



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares. 21.583

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se desarrolla el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del Régimen de Ayudas sobre Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, para el ejercicio 2003. 21.596

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma convocado por Resolución que se cita. 21.596

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de octubre de 2002, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería. 21.599

Número formado por dos fascículos

Jueves, 7 de noviembre de 2002

Año XXIV

Número 130 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Calicasas y Nívar (Granada), efectuada a favor de don José Castillo López. 21.602

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María Isabel Bermudo Romero el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Campillos (Málaga). 21.602

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 21.602

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se nombra a don Jorge Molina Arroyo como Vocal Asesor del Gabinete de la Consejera. 21.603

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 17 de octubre de 2002, por la que se hace público el nombramiento de doña Carmen Garrido González como Secretaria General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución. 21.603

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Manuela Alvarez Jurado. 21.603

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Palma Herrera. 21.603

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Cortés Parejo Profesora Titular de Universidad. 21.603

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir cuatro puestos de trabajo de libre designación. 21.604

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo. 21.605

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 21.606

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 21.606

Resolución de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 21.607

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la presente Resolución para los integrantes de las bolsas de trabajo de enseñanzas de régimen especial, así como para los integrantes de las bolsas de sustituciones de las especialidades que se citan. 21.607

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 21.611

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes (BOJA núm. 121, de 17.10.2002). 21.611

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 21.612

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2002. 21.616

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de Mujeres) en el ejercicio de 2002. 21.617

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes Viajes Latitud, 7, SA. 21.618

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Pesca. 21.619

Acuerdo de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondientes al año 2002. 21.633

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.634

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial. 21.634

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 21.634

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 255/2002, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería) la adopción de escudo y bandera municipal. 21.635

Decreto 256/2002, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal. 21.635

Decreto 257/2002, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aldeire (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal. 21.636

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Carolina, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, modificadas mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de abril de 1999. 21.637

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 10 de octubre de 2002, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las Sentencias que se citan. 21.638

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 378/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla. 21.641

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 407/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla. 21.641

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 404/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 21.641

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 479/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 21.641

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 464/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 21.641

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 403/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla. 21.642

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 448/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla. 21.642

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 279/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla. 21.642

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de agosto de 2002. 21.642

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de agosto de 2002. 21.643

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo de 2002 al 30 de junio de 2002, con las salvedades que se indican. 21.643

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos a efectos del expediente de expropiación forzosa solicitada por la entidad Comercial Cerámicas de Bailén, SA, para la explotación de un recurso minero de la Sección C) dentro de la concesión de explotación María Bellido núm. 16.018. 21.644

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 20/2001, formulado por don Manuel Díaz Moya. 21.645

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 573/2001, interpuesto por Asociación de Empresarios Los Alcores. 21.646

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 319/1999, y de la Sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 122/01. 21.646

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 21.646

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 21.647

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.647

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de G.L.P. en el término municipal de Loja a la empresa Repsol Butano, SA. (PP. 3223/2002). 21.647

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.648

Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO. 21.651

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito de la UE-17 y Sistema General Deportivo Campo de Fútbol La Victoria. 21.652

Resolución de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en Area de la Barriada de las Infantas para ampliación del suelo industrial. 21.653

Resolución de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en terrenos denominados Cerro Batanero y Vega de la Reina. 21.653

Resolución de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en terrenos denominados Vega de la Reina. 21.654

Resolución de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en las proximidades de la Variante Sur Paraje La Corona. 21.655

Resolución de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en los terrenos denominados Cortijo Jurado. 21.655

Resolución de 9 de octubre de 2002, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en terrenos situados entre Avda. de Granada, Camino de Las Cabezadas y Camino de Fuente de los Panaderos. 21.656

Resolución de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, relativa a la delimitación del sector SUP-ACA-02. 21.656

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, por la que se determinan los centros hospitalarios concertados en los que se implantará el Registro de Demanda Quirúrgica. 21.657

Resolución de 24 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Norte para la firma de un convenio. 21.657

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 2126/02, interpuesto por don Antonio López Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados. 21.657

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de octubre de 2002, de adaptación de Estatutos a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y de cambio de denominación y domicilio e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Averroes, de la localidad de Granada. 21.658

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 356/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 21.659

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 500/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 21.659

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 467/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 21.659

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 498/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 21.659

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 488/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 21.660

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 359/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 21.660

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 235/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 21.660

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 464/2002-6, promovido por don Patricio Mora López y otra. 21.660

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 486/2002-2C, promovido por don Pedro de Castilla Bonilla. 21.661

Corrección de errores de la Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros Privados Almedina, de Córdoba (BOJA núm. 118, de 8.10.2002). 21.661

Corrección de erratas a la Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Cesur Sabinillas de San Luis de Sabinillas-Manilva (Málaga) (BOJA núm. 121, de 17.10.2002). 21.661

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 140/02, interpuesto por don Juan Reyes Callado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 21.662

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 144/02, interpuesto por la Corporación Municipal de Chipiona, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 21.662

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 71/02, interpuesto por don Joaquín José Márquez González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 21.662

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 136/02, interpuesto por Misajora, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 21.662

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 133/02, interpuesto por don Antonio Machuca Nevado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 21.663

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 140/02, interpuesto por doña María Nieves Casas Escario ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 21.663

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 128/02, interpuesto por don Ramón Arenas Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 21.663

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 170/02, interpuesto por Agrícola de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 21.663

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 210/02, interpuesto por Santa María del Río, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 21.664

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 283/02, interpuesto por la Entidad Mercantil Miguel García Sánchez e Hijos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 21.664

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2905/01, interpuesto por doña Isabel Moñiz Mestre e Hijos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.664

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de comunidad gitana. 21.664

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Plataforma Andaluza del Voluntariado, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2002. 21.665

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2002. 21.665

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Asociación Movimiento contra la Intolerancia, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2002. 21.665

Resolución de 17 de octubre de 2002, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 21.666

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan. 21.668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 385/2002. (PD. 3275/2002). 21.668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 557/2001. (PD. 3310/2002). 21.668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 1181/2001. (PD. 3296/2002). 21.669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE BARBATE

Edicto dimanante de las diligencias previas núm. 849/01. (PD. 3299/2002). 21.669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE JAEN

Edicto dimanante del juicio de divorcio núm. 95/2002. 21.670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA

Edicto dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 459/1997. (PD. 3274/2002). 21.670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MOTRIL

Requisitoria dimanante del procedimiento abreviado núm. 58/2001. 21.671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTA FE

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 79/2002. (PD. 3305/2002). 21.671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VERA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 222/1997. (PD. 3311/2002). 21.672

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

En 1999 se modifica la Organización Común de Mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos mediante el Reglamento (CE) 1255/1999, del Consejo de 17 de mayo de 1999; asimismo, el Reglamento (CE) 1670/2000, del Consejo, modifica el artículo núm. 14 reduciendo el importe de la ayuda comunitaria para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares que establece el Reglamento (CE) 1255/1999 del Consejo.

El Reglamento (CE) 2707/2000, de la Comisión, de 11 de diciembre de 2000, establece las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) 1255/1999, del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares.

De conformidad con la legislación comunitaria antes referida, el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, ha establecido las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

Considerando que el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, remite a las Comunidades Autónomas la determinación de aspectos relativos a la tramitación y ordenación de solicitudes, es oportuno establecer el correspondiente procedimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta del titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en virtud de las facultades conferidas, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto instrumentar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la ayuda para el consumo de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares, en desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, que establece las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria.

2. La relación de productos que pueden beneficiarse de esta ayuda figura en el Anexo VII de esta Orden.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de la ayuda los alumnos que asistan regularmente a los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconocidos oficialmente por las autoridades en materia de educación, de los siguientes niveles de enseñanza regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

a) La Educación Infantil, incluidos los Jardines de Infancia u otros establecimientos de Educación Preescolar, legalmente reconocidos.

b) La Educación Primaria.

c) La Educación Secundaria, que comprenderá la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de grado medio.

d) La Educación Especial, recogida en el Capítulo V del Título I de la Ley Orgánica anteriormente citada.

2. Las ayudas serán otorgadas para los períodos de desarrollo del curso escolar, y en el caso de guarderías y centros de educación especial, podrán hacerse extensivas a los meses estivales en que permanezcan abiertos.

Artículo 3. Solicitud de autorización de proveedores.

1. La autorización para actuar como proveedor podrá ser solicitada por:

a) El centro escolar.

b) La asociación de padres de alumnos u otra organización vinculada al centro escolar, dentro de su ámbito de actuación.

c) El proveedor de los productos.

2. En los casos previstos en los apartados a) y b) del número anterior, se presentará una solicitud por curso escolar, según los modelos establecidos en los Anexos I y II de esta Orden.

3. En el caso del apartado c), cuando el suministro de los productos se realice exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud se presentará por el proveedor, según el modelo establecido en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 4. Autorización de proveedores.

1. En todos los casos, la solicitud de autorización se presentará preferentemente en las Delegaciones Provinciales o en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como mínimo con un mes antelación al inicio del suministro, e irá dirigida al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

2. La autorización se supeditará al compromiso por escrito del solicitante de:

a) Destinar los productos lácteos exclusivamente al consumo por los alumnos que dependan, según los casos, de su centro escolar o de los centros para los que solicite la ayuda.

b) Tener los documentos justificantes a disposición de las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma.

c) Permitir las inspecciones físicas sobre el terreno.

d) Reembolsar las ayudas recibidas de forma indebida más los intereses correspondientes, en el caso de que se compruebe que los productos no se han suministrado a los beneficiarios contemplados en el artículo 2, o que la ayuda se ha cobrado por cantidades superiores al cupo máximo subvencionado.

3. En caso de que la autorización sea solicitada por el proveedor o por una asociación de padres de alumnos u otra organización vinculada al centro escolar, además de las con-

diciones establecidas en el apartado anterior, la autorización estará supeditada al compromiso por escrito de:

a) Llevar una contabilidad en la que figure el fabricante de los productos lácteos, los nombres y direcciones de los centros escolares o, en su caso, de las autoridades responsables de la organización así como de las cantidades de productos lácteos que les hayan sido suministradas.

b) Someterse las medidas de control que se establezcan, en particular, en lo que respecta a la contabilidad.

4. El titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria resolverá las solicitudes de autorización en el plazo de 45 días, contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se considerará desestimada.

Artículo 5. Compromiso.

1. Cuando el solicitante autorizado de la ayuda sea un proveedor o una asociación de padres de alumnos u otra organización vinculada al centro escolar, los centros escolares suscribirán un compromiso, según modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

2. El compromiso se firmará por triplicado ejemplar, quedando uno en poder del centro escolar, otro en el del solicitante de la ayuda y el tercero lo adjuntará este último a la relación de compromisos que figura como Anexo IV de esta Orden y que presentará con una antelación mínima de un mes al inicio del suministro, en los lugares indicados en el artículo anterior.

3. Para el período que no comprenda el curso escolar, los centros de educación especial y guarderías que permanezcan abiertos durante los meses estivales deberán cumplir un nuevo compromiso para dicho período.

4. Con la firma del compromiso el Director del centro se compromete a:

a) No superar el cupo máximo de 0,25 litros de equivalente leche por alumno y día lectivo.

b) Distribuir y consumir los productos lácteos únicamente en el centro escolar.

c) No utilizar los productos subvencionados en la confección de comidas.

d) No solicitar la ayuda a más de tres proveedores, asociación de padres de alumnos u otra organización vinculada al centro escolar.

e) Permitir por parte de las autoridades competentes las inspecciones que las mismas consideren necesarias.

f) Firmar y sellar las facturas y certificados de las cantidades efectivamente recibidas, o en su caso persona autorizada.

Artículo 6. Cantidad subvencionada.

1. Serán objeto de ayuda los productos relacionados en el Anexo VII de la presente Orden y por la cantidad máxima de 0,25 litros de equivalente leche por alumno y día lectivo, o día en que los centros permanezcan abiertos durante los meses estivales, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2, y consumidos en el centro escolar.

2. En caso de que las cantidades de productos suministrados se expresen en litros, su conversión en kilogramos se efectuará mediante la aplicación del coeficiente 1,03.

3. El importe de la ayuda será el establecido, para cada categoría de producto, en el artículo 4 del Reglamento (CE) 2707/2000, sin que su importe pueda superar el precio de venta aplicado por el proveedor, en cuyo caso se reducirá hasta dicho límite.

Artículo 7. Solicitud de pago.

1. Para el pago de la ayuda, el solicitante deberá presentar la correspondiente solicitud de pago mensual, según el modelo que figura como Anexo V de esta Orden, acompañada de las facturas y certificaciones (Anexo VI), firmadas y selladas por los directores de los centros escolares respectivos, o, en su caso, persona autorizada y una prueba del pago de la parte no subvencionada.

2. La solicitud de pago irá acompañada de un extracto de la cuenta que utilice para cobrar las cantidades suministradas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento (CE) 2707/2000.

3. Las solicitudes de pago irán dirigidas al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales o en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

4. El plazo de presentación de solicitudes de pago finalizará transcurridos los seis meses naturales siguientes al mes de suministro. No obstante, la ayuda se abonará reducida en un 5% cuando la solicitud se presente durante el quinto mes y reducida en un 10% cuando se presente en el sexto mes. No se admitirán a trámite las solicitudes de pago presentadas una vez transcurrido el sexto mes natural siguiente al mes de suministro.

Artículo 8. Pago de la ayuda.

El importe de la ayuda solicitada sólo se pagará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento (CE) 2707/2000.

Artículo 9. Medidas de control.

1. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria realizará controles periódicos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 2707/2000, de 11 de diciembre de 2000, en el R.D. 194/2002, de 15 de febrero, y en esta Orden.

2. El incumplimiento por parte de los centros escolares de los requisitos establecidos en la presente Orden implicará la suspensión cautelar del suministro y la obligación de reintegrar las cantidades que se hubiesen abonado indebidamente, incrementadas en los intereses correspondientes.

3. El incumplimiento de las normas por parte de los proveedores, asociaciones de padres de alumnos u organizaciones vinculadas a los centros escolares llevará consigo la retirada de la autorización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que hubiese lugar.

Disposición transitoria primera. Presentación de extracto de cuenta.

1. La necesidad de presentación del extracto de la cuenta del proveedor a que se refiere el punto 2 del artículo 7 sólo será exigible para las solicitudes de pago correspondientes a suministros efectuados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. Las solicitudes de pago correspondientes a suministros efectuados durante el curso escolar 2001/2002 podrán acompañar pruebas de pago distintas al extracto de la cuenta, siempre que el proveedor así lo viniera haciendo hasta el momento.

Disposición transitoria segunda. Proveedores exclusivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los proveedores de ámbito territorial exclusivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía autorizados de acuerdo con la normativa anterior conservarán tal condición tras la entrada en vigor de la presente Orden, siempre que mantengan los

requisitos exigidos en la misma para su participación en esta línea de ayuda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de ayuda a los alumnos de Centros Escolares para el consumo de leche y determinados productos lácteos (BOJA núm. 68, de 14 de mayo de 1994).

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para dictar cuantas disposiciones

sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

**SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES
AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR**

Asociación de padres de alumnos u organización vinculada al centro escolar Proveedor

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF	
DOMICILIO SOCIAL				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO INDUSTRIAL O UNIDAD DE ALMACENAJE				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	FAX
Apellidos y Nombre del/de la representante legal NIF..... Escritura otorgada ante el Notario D. el día bajo el número de su protocolo, bastanteadado por el Letrado de la Junta de Andalucía de con fecha				

2 PRODUCTOS LÁCTEOS A SUMINISTRAR (Incluidos en el anexo del Reglamento (CE) 2707/2000)		
CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FABRICANTE (Razón social - CIF)
.....
.....
.....
.....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
D. / D ^a en nombre y representación de la entidad solicitante DECLARA conocer la reglamentación al respecto y SE COMPROMETE A:	
<p>1º Cumplir la reglamentación aplicable.</p> <p>2º Destinar los productos lácteos exclusivamente al consumo por los alumnos de los centros escolares para los que solicite la ayuda.</p> <p>3º Poner los documentos justificantes a disposición de las autoridades competentes.</p> <p>4º Permitir las inspecciones físicas sobre el terreno.</p> <p>5º Reembolsar las ayudas recibidas de forma indebida más los intereses correspondientes.</p> <p>6º Llevar una contabilidad en la que figure el fabricante de los productos lácteos, nombres y direcciones de los centros escolares o de las autoridades responsables de la organización y cantidades de productos lácteos que hayan sido suministradas.</p> <p>7º Someterse a las medidas de control que se establezcan, en particular, en lo que respecta a la comprobación de la contabilidad.</p> <p>8º Suministrar los productos con las exigencias impuestas por la legislación técnico sanitaria nacional y comunitaria.</p> <p>9º Suministrar productos lácteos exclusivamente de origen de la Unión Europea.</p>	
APORTA la documentación indicada en el reverso de la presente solicitud, y	
SOLICITA ser autorizado como proveedor de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
En	a de de
(Sello de la entidad)	EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:	

000877

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

REVERSO

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**Asociación de padres de alumnos u organización vinculada al centro escolar**

- 1.- Fotocopia compulsada o copia legalizada de los estatutos de la entidad solicitante; si se ha elevado a pública, copia o testimonio del notario autorizante.
- 2.- Certificado de encontrarse inscrita en el Registro Público que corresponda.
- 3.- Certificado en el que se designe a la persona que actuará en representación de la entidad, con indicación del cargo, datos personales y número del Documento Nacional de Identidad.
- 4.- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- 5.- Certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se ingresará el importe de la ayuda.

Proveedor

- 1.- Original de la escritura de poder del representante o representantes legales de la empresa, asociación o entidad, bastantado por letrado de la Junta de Andalucía.
- 2.- Escritura de constitución de la entidad y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 3.- En caso de ser además fabricante de los productos a suministrar:
 - a) Certificado sanitario y de industria de la unidad de fabricación.
 - b) Certificado de la empresa en el que se especifique el producto, su contenido en materia grasa y volumen de envase, para su correcta clasificación.
- 4.- En caso de ser almacenista y sólo distribuidor, no fabricante:
 - a) El certificado previsto en el apartado 3.b) anterior de las empresas fabricantes de los productos que vaya a distribuir.
 - b) Registro sanitario y de industria de las unidades de almacenamiento.
- 5.- Certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se ingresará el importe de la ayuda.

000877

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

**SOLICITUD
SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES
AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR**

Centro escolar

1 DATOS DEL CENTRO ESCOLAR SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO FAGA
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL CENTRO			NIF

2 PRODUCTOS LÁCTEOS A SUMINISTRAR (Incluidos en el anexo del Reglamento (CE) 2707/2000)		
CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FABRICANTE (Razón social - CIF)
.....
.....
.....
.....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
D./D ^a en nombre y representación del centro escolar solicitante, DECLARA:	
1º Que el número de alumnos del centro es: Infantil..... Primaria..... Secundaria..... Especial..... TOTAL.....	
2º Que desea proveerse de 0'25 litros de equivalente leche por alumno/a y día lectivo para: Infantil..... Primaria..... Secundaria..... Especial..... TOTAL.....	
3º Que el período para el que va a solicitar la ayuda es desde..... hasta..... y que los productos se suministrarán a los alumnos en (marcar lo que proceda): <input type="checkbox"/> desayuno <input type="checkbox"/> recreo <input type="checkbox"/> comida <input type="checkbox"/> merienda	
4º Que conoce la reglamentación que regula la presente línea de ayuda.	
SE COMPROMETE A:	
1º Distribuir y consumir los productos lácteos únicamente en el centro escolar.	
2º No utilizar los productos subvencionados en la confección de comidas.	
3º No superar el cupo máximo de 0'25 litros de equivalente leche por alumno/a y día lectivo.	
4º Poner los documentos justificantes a disposición de las autoridades competentes.	
5º Permitir las inspecciones físicas sobre el terreno.	
6º Reembolsar las ayudas recibidas de forma indebida más los intereses correspondientes.	
7º Suministrar productos lácteos exclusivamente de origen de la Unión Europea.	
APORTA la documentación indicada en el reverso de la presente solicitud, y	
SOLICITA ser autorizado como proveedor para participar durante el curso escolar...../..... en el programa de ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares R(CE) 2707/2000.	
En..... a..... de..... de.....	
(Sello)	EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
Fdo.:	

000878

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

REVERSO ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**Centros escolares públicos**

- 1.- Nombramiento del/de la director/a del Centro Escolar.
- 2.- Certificado bancario de titularidad de cuenta donde se ingresará el importe de la ayuda.

Centros escolares privados

- 1.- Fotocopia compulsada o copia legalizada de los estatutos de entidad solicitante; si se ha elevado a pública, copia o testimonio del notario autorizante.
- 2.- Certificado por el que se designa a la persona que actuará en representación de la entidad privada, con indicación del cargo, datos personales y número del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- 4.- Certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se ingresará el importe de la ayuda.

000878

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES COMPROMISO SUSCRITO POR EL CENTRO ESCOLAR

(Cumplimentar cuando el proveedor autorizado no sea el centro escolar. Por triplicado ejemplar)

1 DATOS DEL CENTRO ESCOLAR			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO FAGA

2 DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO	
<input type="checkbox"/> Asociación de padres de alumnos u organización vinculada al centro escolar	<input type="checkbox"/> Proveedor
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA C. POSTAL

3 PRODUCTOS LÁCTEOS A SUMINISTRAR (Incluidos en el anexo del Reglamento (CE) 2707/2000)		
CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FABRICANTE (Razón social - CIF)

4 COMPROMISO	
D. / D ^a con DNI / NIF	
en calidad de DIRECTOR/A del centro arriba indicado, y en su nombre y representación, DECLARA:	
1º Que el número de alumnos del centro es: Infantil Primaria Secundaria Especial TOTAL	
2º Que desea proveerse de 0'25 litros de equivalente leche por alumno/a y día lectivo para: Infantil Primaria Secundaria Especial TOTAL	
3º Que el período para el que va a solicitar la ayuda es desde hasta , y que los productos se suministrarán a los alumnos en (marcar lo que proceda): <input type="checkbox"/> desayuno <input type="checkbox"/> recreo <input type="checkbox"/> comida <input type="checkbox"/> merienda	
4º Que conoce la reglamentación que regula la presente línea de ayuda.	
SE COMPROMETE A:	
1º Distribuir los productos lácteos solicitados en el recinto escolar para su consumición por los alumnos del centro.	
2º No utilizar los productos subvencionados en la confección de comidas.	
3º No superar el cupo máximo de 0'25 litros de equivalente leche por alumno/a y día lectivo.	
4º Poner los documentos justificantes a disposición de las autoridades competentes.	
5º Permitir las inspecciones físicas sobre el terreno.	
6º No solicitar el suministro a más de tres proveedores autorizados (asociación de padres de alumnos u organización vinculada al centro escolar y proveedor)	
7º Firmar y sellar las facturas y certificados de las cantidades efectivamente recibidas. En a de de (Sello) EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO	
Fdo.:	
D. / D ^a con DNI / NIF	
en nombre y representación del proveedor autorizado cuyos datos constan.	
SE COMPROMETE a suministrar o adquirir los productos con la periodicidad adecuada según lo convenido previamente con el centro escolar y sin interrupciones en el suministro. En a de de (Sello) POR EL PROVEEDOR AUTORIZADO	
Fdo.:	

000879

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

**SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES
RELACIÓN DE COMPROMISOS FIRMADOS**

Página Nº

PROVEEDOR AUTORIZADO	
DNI / CIF	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DESGLOSE INDIVIDUALIZADO

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR	CIF	CÓDIGO CENTRO	Nº TOTAL ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
DOMICILIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

TOTAL	Nº ALUMNOS	Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS
-------	------------	--------------------------

000880



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO V

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



SOLICITUD

SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES

PAGO DE LA AYUDA

Curso Escolar: /

1 DATOS DEL SOLICITANTE: PROVEEDOR AUTORIZADO			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	Nº REGISTRO

2 DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD BANCARIA			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

3 DATOS DE LOS SUMINISTROS REALIZADOS			
MES:		AÑO:	
CENTROS ESCOLARES			
Nº	DENOMINACIÓN	DOMICILIO	CIF
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

000881

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

**SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES
CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR**

D/D^a: , con DNI / NIF ,
en calidad de en el
centro escolar con
domicilio en calle
acogido al programa de ayudas para el suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares
regulado por el Reglamento (CE) 2707/2000,

CERTIFICA:

1.- Que en el mes de se han recibido los productos lácteos siguientes:

- Leche entera Litros.
- Leche semidesnatada Litros.
- Leche desnatada Litros.
- Yogur Unidades.
- Batido Litros.
- Queso Kg.

2.- Que han sido distribuidos y consumidos dentro de este Centro Escolar para alumnos
y que no se han utilizado en la confección de comidas.

3.- Que este Centro Escolar asume la obligación de pagar al proveedor autorizado
la cantidad de Euros,
correspondiente a la diferencia entre el importe total de la factura y la ayuda que corresponda, mediante
(1)

A efectos de garantizar el destino de los productos recibidos para la percepción de la ayuda, suscribo el
presente.

En a de de

000882

(Sello)

Fdo.:
(Director/a del Centro o persona autorizada)

(1) Indicar el medio de pago utilizado (efectivo, transferencia, cheque, pagaré, etc.)

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA****ANEXO VII****RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE
DE LA AYUDA COMUNITARIA****CATEGORÍA I:**

- a) Leche entera tratada térmicamente.
- b) Leche entera con sabor a chocolate o aromatizada tratada térmicamente y que contenga, como mínimo, un 90 por 100 en peso de leche entera.
- c) Yogur de leche entera.

CATEGORÍA III:

- a) Leche semidesnatada tratada térmicamente.
- b) Leche semidesnatada con sabor a chocolate o aromatizada tratada térmicamente que contenga, como mínimo, un 90 por 100 en peso de leche semidesnatada.
- c) Yogur de leche semidesnatada.

CATEGORÍA V:

- a) Leche desnatada tratada térmicamente.
- b) Leche desnatada con sabor a chocolate o aromatizada tratada térmicamente que contenga, como mínimo, un 90 por 100 en peso de leche desnatada.
- c) Yogur de leche desnatada.

CATEGORÍA VI:

Quesos frescos y fundidos con un contenido de grasas en peso de materia seca igual o superior al 40 por 100.

CATEGORÍA VII:

Los demás quesos con un contenido de grasas en peso de materia seca igual o superior al 45 por 100.

Quedan expresamente excluidos de la lista los yogures chocolateados, aromatizados o con frutas, los yogures líquidos para beber y los postres lácteos.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se desarrolla el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del Régimen de Ayudas sobre Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, para el ejercicio 2003.

Mediante Orden de 9 de octubre de 2001 se reguló el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 9 de octubre de 2001 tiene por objeto el facilitar en el ámbito de Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso a las ayudas dirigidas a incentivar la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

En la Disposición Derogatoria Unica de la citada Orden, se dispone que la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, será de aplicación transitoria a las ayudas reguladas en la Orden de 9 de octubre de 2001, hasta tanto se publique la normativa definitiva de aplicación del Real Decreto 613/2001, y sólo en aquello que no sea contraria a lo esta-

blecido en el Real Decreto 613/2001 y en la presente Orden de 9 de octubre de 2001.

El apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2000, modificado por Orden de 24 de octubre de 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece que el plazo de presentación de solicitudes corresponderá al período comprendido entre el 15 de noviembre al 15 de febrero de cada año.

En su virtud y conforme a las competencias de desarrollo y ejecución atribuidas al Director General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca en la Disposición Final Primera de la citada Orden y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Ampliar por dos meses más el plazo de presentación de solicitudes a formular por los interesados, contemplado en el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejora y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, que corresponderá al período comprendido entre el 15 de noviembre al 15 de abril, para el ejercicio 2003.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Francisco Ruiz Orta.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 72, de 20 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de

atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 6, de 14.1.99),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo de Almería, o aquél en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANEXO

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACION DE DESTINOS

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO COD. P.T. C. DESTINO	SEGUNDO APELLIDO PUESTO DE TRABAJO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO C. DIRECTIVO	P.TOTAL
DESIERTO	143310 D.P. ALMERIA	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DC ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27188510A	CUTILLAS 143610 D.P. ALMERIA	BASPINO ALMERIA	RAMONA ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D1 D.P. ALMERIA	23,000
27531129Z	CARRICONDO 143710 D.P. ALMERIA	SOLA ALMERIA	PEDRO ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	C1 D.P. ALMERIA	17,550
27466442	GARNES 143910 D.P. ALMERIA	MURCIA ALMERIA	EVA Mª ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D1 D.P. ALMERIA	13,500
DESIERTO	144310 D.P. ALMERIA	DP. CONTABILIDAD GASTOS ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27496575Y	MUÑOZ 144610 D.P. ALMERIA	MUÑOZ ALMERIA	MARIA JOSE ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D1 D.P. ALMERIA	13,250
27491790	CERVANTES 144710 D.P. ALMERIA	REYES ALMERIA	ANTONIA ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D1 D.P. ALMERIA	12,750
DESIERTO	144810 D.P. ALMERIA	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27506303	SANCHEZ 145110 D.P. ALMERIA	MOLINA ALMERIA	CARMEN ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D1 D.P. ALMERIA	20,000

D.N.I.	PRIMER APELLIDO COD. P.T. C. DESTINO	SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO C. DIRECTIVO	P.TOTAL
DESIERTO					
145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
29078036X	ORTEGA	TOVAR	TOMAS	C1	16,175
145710	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27251317	GARCIA	LOPEZ	ANA FCA.	D1	13,750
145810	NG. PAGOS D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27489974Y	VAZQUEZ	MATEOS	ANDRES	C1	15,075
146010	UN. RECURSOS D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27247813	PEREZ	QUESADA	ENRIQUETA	D1	16,850
146310	AGENTE TRIBUTARIO D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27203280	FERNANDEZ	MONTOYA	JUAN MANUEL	C1	19,100
146810	ASESOR TECNICO D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
DESIERTO					
148110	ASESOR TECNICO INFORMADOR TRIBUTARIO D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27495807	NAVARRO	JUAREZ	MERCEDES	D1	13,850
148310	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27497485	RUBIO	FERRER	Mª INES	D1	16,250
1767910	NG. HABILITACION D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
23786506	PARRILLA	GARCIA	J. ALBERTO	A11	14,025
1769110	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27525361L	LOPEZ	PASTOR	PEDRO	B11	11,960
449210	DP. COMERCIO D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27178651J	MOYA	SANCHEZ	ENCARNACION	D1	18,300
6603810	NG. RECEPCION E INFORMACION D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27494199E	MAQUEDA	HELLIN	Mª LLANOS	C1	14,610
6603910	ASESOR TECNICO INFORMACION D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27249870E	GONGORA	PEREZ	MANUEL FCO.	D1	18,350
6604010	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D.P. ALMERIA	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ. / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27522015	SANCHEZ	CARA	MAGDALENA	D1	18,350
6604010	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS		ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27214554	MONTERO	GARCIA	ANA	D1	18,350
6604010	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS		ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27481486	CASTELLAR	PONCE	MARIA DEL PILAR	D1	18,350
6604010	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS		ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.

Por Orden de fecha 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 62, de 28 de mayo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplida las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y teniendo en cuenta el Decreto 181/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 86, de 23 de julio de 2002), por el que se modifica parcialmente la relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Admón. Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las

prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuren en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base Decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román. La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONC.TRASLADO JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
33278025 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALDARIZ	CASTRO	M. CARMEN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	18,7500 SEVILLA	6676210 SEVILLA	AUXILIAR ADMVO. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
04175657 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALEGRE	GARCIA	M. JULIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2,6500 SEVILLA	6675110 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DE OBRAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
12218231 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALONSO	MORERA	INMACULADA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	17,1500 SEVILLA	6674310 SEVILLA	NG. OPOSICIONES Y CONCURSOS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
27289903 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALVAREZ	SERRANO	ADOLFO D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTI	13,4800 SEVILLA	2971010 SEVILLA	NG. GESTION D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI
28672578 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ANTEQUERA	ARROYO	DOLORES D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	21,1000 SEVILLA	82910 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
34036361 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ANTUNEZ	NU EZ	MANUEL SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLI	11,6000 SEVILLA	1722910 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA
28573699 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ARTEAGA	JIMENEZ	CONCEPCION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	19,8000 SEVILLA	6691910 SEVILLA	NG. TRAMITACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
27298538 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BARRASO	NU EZ	SANTIAGO RAMON D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	12,1000 SEVILLA	6692410 SEVILLA	ASESOR MICROINFORMATICA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28327793 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BARRERA	RODRIGUEZ	CECILIO JOSE D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICI	13,4000 SEVILLA	2637310 SEVILLA	NG. TRAMIT. Y ARCHIVO DE ASOCIACIONES D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA
24257689 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BAUTISTA	PAVES	M. JOSE DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	15,9170 SEVILLA	1724610 SEVILLA	SC. GESTIÓN ACTOS DE PERSONAL DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
29393425 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BELLERIN	MORENO	M. ANTONIA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	17,1500 SEVILLA	2979510 SEVILLA	NG. TRAMITACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28346967 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BENITEZ	MOYA	RAIMUNDO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	19,6000 SEVILLA	6672310 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28703788 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CARMONA	CASTRO	M DEL VALLE D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTI	20,7000 SEVILLA	6752910 SEVILLA	NG. GESTION D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI
28440374 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CARRERO	BRAZO	JUAN MANUEL DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	19,2500 SEVILLA	6758210 SEVILLA	UN. GESTIÓN DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
28581597 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CHACON	MASERO	JOSE MARIA D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS	13,5000 SEVILLA	2217210 SEVILLA	UN. TRAMITACION D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS
27887871 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CHUMILLAS	RODRIGUEZ	M. MERCEDES D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTI	21,2900 SEVILLA	2971110 SEVILLA	ASESOR TECNICO-NORMALIZACION D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI
28439151 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ESCOBAR	MOLLE	CARLOS M. DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	20,0700 SEVILLA	1723710 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DIRRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
27897157 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ESPINOSA	CASTILLA	MERCEDES D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICI	21,6500 SEVILLA	2973710 SEVILLA	NG. TRAMITACION Y SEGUIMIENTO D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA
28701509 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GALLARDO	PEDRERO	M. ISABEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	14,1500 SEVILLA	6668310 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28876893 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GARCIA	IBA EZ	MARIA DOLORES D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	14,2250 SEVILLA	6692510 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
31639755 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GARCIA	ROJO	CARMEN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	10,6000 SEVILLA	6672310 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28282966 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GARCIA	RUIZ	CARMEN SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLI	19,6000 SEVILLA	36610 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA
50137689 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GARCIA	VI UELA	M CARMEN DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	20,5000 SEVILLA	2218710 SEVILLA	UN. COORDINACIÓN DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
27905323 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GARCIA DE PE	BENJUMEA	JOSE IGNACIO D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICI	18,3000 SEVILLA	2637210 SEVILLA	SC. REG. CC.PP. Y ASIST. JURID. GRATUI D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA
09760485 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GERALDO	TESTER	M. DEL CARMEN VICECONSEJERÍA	19,5000 SEVILLA	6671110 SEVILLA	AUXILIAR ADMVO. VICECONSEJERÍA
29787723 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GOMERZ	MORENO	ISABEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	14,1500 SEVILLA	6668410 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28357822 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GRANERO	MAGARINO	JOSE ANTONIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	16,2500 SEVILLA	2979410 SEVILLA	NG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28710994 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GUERRERO	BAQUERIZO	MARIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	10,7500 SEVILLA	6669910 SEVILLA	SC. ADMINISTRACION GENERAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28239378 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	JANER	CRAMAZON	MERCEDES D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS	21,1500 SEVILLA	2216810 SEVILLA	NG. DOCUMENTACION Y APOYO D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS
28875938 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	JIMENEZ	GARCIA	FRANCISCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	14,5000 SEVILLA	6668310 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
27898245 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LEAL	MARTINEZ	CONCEPCIÓN DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	19,4400 SEVILLA	6723810 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
28465071 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LOPEZ	GARCIA DE BEAS	AUXILIADORA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	19,7000 SEVILLA	2972010 SEVILLA	NG. CONTRATACION SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
08797680 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LORO	REBOLLO	JOSEFA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	19,6000 SEVILLA	6692210 SEVILLA	AUXILIAR AMINISTRATIVO ATENCION CIUDAD D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28677627 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LUQUE	ALFONSO	JULIAN D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS	14,9050 SEVILLA	2216910 SEVILLA	NG. COORDINACION D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28465050 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MACHO	LOPEZ	DESAMPARADOS DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	17,1500 SEVILLA	39610 SEVILLA	NG. GESTIÓN DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
75407340 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MARTINEZ	LOPEZ	ANTONIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	11,6600 SEVILLA	2979310 SEVILLA	SC.GEST. ECON. CONT. Y ADMON GRAL. D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
33380308 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MAYO	LOPEZ	ISABEL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	5,3570 SEVILLA	6691510 SEVILLA	ASESOR TECNICO-LEGISLACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28738527 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MESA	PEREZ	EVA SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLI	18,7500 SEVILLA	37010 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA
27293193J JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MORALES	ALBENCA	JOSE FRANCISCO D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS	16,1000 SEVILLA	2218010 SEVILLA	UN. DISEÑO D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS
06548071 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MORALES	LAMAS	JOSE MIGUEL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	19,3500 SEVILLA	6692210 SEVILLA	AUXILIAR AMINISTRATIVO ATENCION CIUDAD D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
30801092 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MURILLO	LUQUE	M JOSE SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLI	20,0000 SEVILLA	37010 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA
28858810 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	NAVARRO	IBA EZ	M CARMEN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	15,1500 SEVILLA	6672010 SEVILLA	SC. REGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28570779 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	NAVARRO	SANCHEZ	RAFAEL MANUEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	18,4400 SEVILLA	6674510 SEVILLA	SC. REGIMEN JURIDICO DE PERSONAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
45057364 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ORTEGA	SANCHEZ	FRANCISCA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	21,3100 SEVILLA	41710 SEVILLA	SC. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
25051172 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PALACIOS	RUIZ	M.DOLORES D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	7,4250 SEVILLA	6693110 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28251428 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PALMA	PEREZ	JOSE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	15,4000 SEVILLA	6677910 SEVILLA	SC. ATENCION AL CIUDADANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28437661 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PALOMO	NARANJO	MARIA MANUELA REY D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS	19,9500 SEVILLA	2220410 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS
25979333 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PARRAGA DE L	MARINAS	VALENTIN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	16,4750 SEVILLA	7024010 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-OBRAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
08811766 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEINADO	PRIETO	MARIA DEL CARMEN DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	18,2000 SEVILLA	39310 SEVILLA	NG. GESTIÓN DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
25075724 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEREZ	CASTILLO	RAFAEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	15,9030 SEVILLA	6669610 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
25577559 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEREZ	SILES	GERMAN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	19,6000 SEVILLA	6692210 SEVILLA	AUXILIAR AMINISTRATIVO ATENCION CIUDAD D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28341808 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEREZ	VENANCIO	JULIA DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	19,9500 SEVILLA	6724310 SEVILLA	UN. ATENCIÓN USUARIOS DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
28506323 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PRIETO	PAREJO	MARIA REYES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	20,6250 SEVILLA	6672910 SEVILLA	AUXILIAR ADMVO. ATENCIÓN CIUDADANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28682407 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PRIETO	ROJAS	FERNANDO A. DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	17,1500 SEVILLA	6724410 SEVILLA	ADMINISTRADOR DE DATOS DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
30497494 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	REDONDO	REDONDO	MIGUEL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	19,0250 SEVILLA	6981210 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28462126 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ROBLES	UPIENS	MARIANO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	19,5500 SEVILLA	6724310 SEVILLA	UN. ATENCIÓN USUARIOS DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
28439210 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RODRIGUEZ	RUBIO	M.CARMEN D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTI	14,1500 SEVILLA	6669210 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI
27275500 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ROJAS	CASTRO	ISABEL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	19,5500 SEVILLA	2979010 SEVILLA	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28703116 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RUIZ	GODOY	MIGUEL ANGEL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	9,0600 SEVILLA	84110 SEVILLA	SC. FUNCIÓN PÚBLICA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28236673 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RUIZ	OJEDA	RAFAEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	21,3000 SEVILLA	40610 SEVILLA	SC. HABILITACION MATERIAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
27295071 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SALAS	FLORIDO	JOSE LUIS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	18,9500 SEVILLA	6692210 SEVILLA	AUXILIAR AMINISTRATIVO ATENCION CIUDAD D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28878595 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SALGUEIRO	CHAVES	MILAGROS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	19,3500 SEVILLA	6692210 SEVILLA	AUXILIAR AMINISTRATIVO ATENCION CIUDAD D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
75535440 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SANTOS	NOJA	ANTONIA ISABEL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	11,6500 SEVILLA	3114110 SEVILLA	SC. COOPERACION JUSTICIA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
52549092 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SANZ	CEREZO	JOSE SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLI	9,9500 SEVILLA	1722910 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA
28688430 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SEQUERA	DIAZ	CONCEPCION D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS	16,4500 SEVILLA	2217910 SEVILLA	NG. NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS
27300245 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SEVILLA	PORRAS	MARIA ANGELES DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	17,4500 SEVILLA	1723210 SEVILLA	DP. DESARROLLO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
27680778 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	VALLEJO	CRIBADO	JUANA MARIA D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS	19,0500 SEVILLA	2218110 SEVILLA	UN. GESTIÓN-ATENCIÓN CIUDADANO D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS
12367909 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	VILA	DUPLA	M DEL PILAR D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTI	16,8850 SEVILLA	2970810 SEVILLA	SC. ORDENACION D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI
28171140 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	VIZUETE	MARTIN	JUAN DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	18,1400 SEVILLA	7127110 SEVILLA	SC. FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Calicasas y Nívar (Granada), efectuada a favor de don José Castillo López.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado por Resolución de 20 de abril de 2001 de la Dirección General de la Función Pública a favor de don José Castillo López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, actual titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Calicasas y Nívar (Granada), en virtud de Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 242, de 9 de octubre), de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Calicasas y Nívar (Granada) a favor de don José Castillo López, con DNI 24.116.401.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María Isabel Bermudo Romero el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Tramitado expediente instruido a instancias del Ayuntamiento de Campillos (Málaga) sobre la base del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 24 de junio de 2002, en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, interesando la autorización excepcional para el desempeño del puesto de Tesorería por la funcionaria de esa Corporación doña María Isabel Bermudo Romero.

Esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, Resuelve:

Primero. Autorizar el desempeño accidental de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), por la funcionaria doña María Isabel Bermudo Romero, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), hasta su cobertura por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con los artículos 13 y 25, y 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de julio de 2002 (BOJA núm. 102, de 31.8.02), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

DNI: 27.887.865.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Vila.

Nombre: Ignacio.

Código P.T.: 7149010.

Puesto de trabajo: Sv. Coordinación Técnica.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se nombra a don Jorge Molina Arroyo como Vocal Asesor del Gabinete de la Consejera.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 4.1.º d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Nombrar a don Jorge Molina Arroyo como Vocal Asesor del Gabinete de la Consejera, con carácter eventual y con efectos económicos y administrativos de fecha 21 de octubre de 2002.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, por la que se hace público el nombramiento de doña Carmen Garrido González como Secretaria General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.e) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y 78 y 79 de su Reglamento de Funcionamiento y Organización.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002.

Tengo a bien hacer público el nombramiento de doña Carmen Garrido González como Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Manuela Alvarez Jurado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Francesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Manuela Alvarez Jurado, del Area de Conocimiento de «Filología Francesa», del Departamento de «Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Traducción e Interpretación».

Córdoba, 14 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Palma Herrera.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 5.11.2001 (BOE 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Penal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Palma Herrera, del Area de Conocimiento de «Derecho Penal» del Departamento de «Derecho Civil, Penal y Procesal».

Córdoba, 14 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Cortés Parejo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Cortés Parejo Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modi-

ficación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de

la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir cuatro puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de cuatro puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos, y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N U M	A D S	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	CD	C. ESPECÍF. RFIDP EUROR/M	E X P	TITULA CIÓN		FORMA CIÓN
1	Dirección General de Política Interior	Sv. Gestión y Coordinación UCNP 7793510	1	F		A	P-A11	Adm. Pública	28	XXXX-14.193,84	3			Sevilla
2	Dirección General de Política Interior	Coordinador Gestión Emergencia 7791610	1	F		A-B	P-A2	Seguridad	26	XXXX-11.602,68	3		Protec. Civil	Sevilla Jornada Especial
3	Escuela de Seguridad Pública de Andalucía	Sv. Formación 8019710	1	F	AX	A	P-A2	Seguridad Ord. Educativa	28	XXXX-14.193,84	3			Aznalcázar
4	Dirección General de Administración Local	Sv. Gobierno Local 7860710	1	F		A	P-A11	Adm. Local Adm. Pública	28	XXXX-14.193,84	3			Sevilla

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), se anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de prefe-

rencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/los puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Orden: 1.
Centro directivo: D. G. Org. Insp. y Cal. Serv. Sevilla.
Denominación: Gbte. Integración.
Código: 6624510.
Características esenciales:
Núm.: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Técn. Inform. y Telec.

Area relacional: Técn. Inform. y Telec.
 C.D.: 27.
 C. específico RFIDP euros/a: XXXX-13.112,04.
 Requisitos desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.

A N E X O

Núm. de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Córdoba.
 Código Puesto de Trabajo: 2368010.
 Denominación: Sv. Gestión.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P- A.11.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D: 26.
 Complemento específico: XXXX-11.118,96.
 Expr.: 3.
 Méritos específicos: Experiencia en desempeño de funciones de gestión directa, supervisión y control de funciones de gestión económica, personal y régimen interior.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

Número de orden: 2.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.
 Código Puesto de Trabajo: 2453010.
 Denominación: Sv. Gestión.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P- A.11.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D: 26.
 Complemento específico: XXXX-11.118,96.
 Expr.: 3.
 Méritos específicos: Experiencia en desempeño de funciones de gestión directa, supervisión y control de funciones de gestión económica, personal y régimen interior.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados

a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Centro Area de Transfusión Sanguínea de Jaén.

Denominación del puesto: Director de Centro.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía. Especialidad Hematología y Hemoterapia y Funciones asociadas de Subdirector del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba-Jaén.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Hospitalaria.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter

general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Distrito de Atención Primaria «Jaén Norte».

Denominación del puesto: Director de Centro.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la presente Resolución para los integrantes de las bolsas de trabajo de enseñanzas de régimen especial, así como para los integrantes de las bolsas de sustituciones de las especialidades que se citan.

Detectados errores de transcripción en la Resolución de 21 de octubre de 2002 (BOJA del 29), de esta Dirección General, procede dictar nueva Resolución que sustituye a la

anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HE RESUELTO

I. Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanzas de Régimen Especial, y de la bolsa de sustituciones, de las Especialidades de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía recogidas en esta Resolución, para solicitar el cambio de adscripción de la bolsa de su especialidad a las especialidades de Dibujo (590-009) y Fundamentos de Composición (594-412), siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida.

1.2. Se establece un cupo máximo de 60 cambios de adscripción para la especialidad de Dibujo (590-009) y de 70 cambios de adscripción para la especialidad de Fundamentos de Composición (594-412).

II. Participantes y requisitos.

A la presente convocatoria podrá concurrir el personal que a continuación se indica:

2.1. Los integrantes de las bolsas de trabajo de Dibujo Artístico (I595-009) para la adquisición de la especialidad de Dibujo (I590-009), y los integrantes de las bolsas de trabajo de Clarinete (I594-404), Piano (I594-423), Saxofón (I594-424), Trompeta (I594-428) y Lenguaje Musical (I594-460) para la adquisición de la especialidad de Fundamentos de Composición (I594-412) que figuren en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 28 de agosto de 2002, publicada el 29 de agosto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo.

2.2. Los integrantes de las bolsas de sustituciones para el curso 2002/2003, de las especialidades relacionadas en el apartado anterior para la adquisición de la especialidad correspondiente.

El mencionado personal deberá estar en posesión de algunas de las titulaciones que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001).

III. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.3 de la presente Resolución.

3.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada; de no hacerse así no podrá

estimarse como presentada en fecha. Así mismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 21 de octubre de 2002 (BOJA del 29), siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente, serán consideradas válidas.

IV. Criterios de selección.

La selección de los solicitantes de cambio de especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 28 de agosto de 2002, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado correctamente con anterioridad. De persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título ordenándose de mayor a menor antigüedad. En caso de continuar empatados se recurrirá al orden alfabético.

En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación que figura en las mismas.

V. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 3.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y bolsas de sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa a la nueva especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

VI. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

VII. Efectos.

Quienes figuren adscritos en las listas definitivas de tiempo de servicios a 30.6.2002, publicadas por Resolución de esta Dirección General de 28 de agosto de 2002, y hayan obtenido cambio de especialidad por esta Resolución, el mismo tendrá efecto para el curso académico 2003/2004. Por tanto, serán dados de baja en la de la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

Quienes figuren como integrantes de las bolsas de sustituciones para el curso académico 2002/2003, y hayan obtenido cambio de especialidad por esta Resolución, el mismo tendrá efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente disposición, siempre que no hayan obtenido destino

por su bolsa de origen para el curso 2002/2003, en cuyo caso serán dados de baja en la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

VIII. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Director General,
Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

DATOS ADMINISTRATIVOS:

1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS

ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2002 AA _____ MM _____ DD _____

2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA SUSTITUCIONES 2002/2003

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____ CUERPO _____ CÓD.: _____

BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____

CUERPO: _____ CÓDIGO: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____

PARA DESEMPATE: CERTIFICACIÓN NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a _____ de _____ de 2002.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 21 de agosto de 2002 (BOJA núm. 106, de 10 de septiembre) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido: —
Segundo apellido: —
Nombre: —
Código SIRHUS: 2674310.
Denominación del puesto: Jf. Secretaría Consejero.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes (BOJA núm. 121, de 17.10.2002).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Consultivo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 20.132, base segunda, apartado f), línea quinta, añadir: ...salvo «que tengan reservado puesto de trabajo en el ámbito del Consejo Consultivo o»...

Apartado i), donde dice: «...no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese», debe decir: «...y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT».

Base Tercera, párrafo segundo, donde dice: «Decreto 2/2000», debe decir «Decreto 2/2002».

En la página 20.134, base Undécima, al final del punto 1, añadir «..., y además en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.»

Base Decimotercera, donde dice: «...no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de Resolución», debe decir: «...no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.»

En la página 20.135, base Decimocuarta, apartado 5, donde dice: «...cuidado de familiares...», debe decir: «...cuidado de hijos...»

En la página 20.136, Anexo I, puesto 8018210, Asesor Técnico, en el área funcional, donde dice: «Adm. Pública», debe decir: «Leg. Rég. Jurídico».

Puesto 8018410, donde dice: «NG», debe decir «UN».

Puesto 3241210, Operador de Consola, añadir: en el área relacional «Adm. Pública».

Puesto 8018010, Administrativo, añadir: en modo de acceso «...,SO» y suprimir en experiencia: 1.

En la página 20.137, Anexo II, apartado 4, donde dice: «...hasta un máximo de puntos...», debe decir: «...hasta un máximo de 3 puntos...».

Apartado 6.a), deberá quedar redactado como sigue: «Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma».

Añadir al final del Anexo II el apartado:

«B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado 2 “valoración del trabajo desarrollado”, dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado 4 “cursos de formación y perfeccionamiento”, la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.»

Se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las correcciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de octubre de 2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso, recogidas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes

y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página Web de la Universidad de Jaén.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 27 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Facultativo Archivos y Bibliotecas».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones

a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953/21.22.77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las

calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de octubre de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso: Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los bloques I, II, III, del programa de esta convocatoria, que figura en el Anexo II, elegidos de entre dos ofertados por cada uno de los bloques indicados en presencia de los opositores. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 4 horas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

1.^a Parte: Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de una biblioteca universitaria, en alguna o varias de las siguientes áreas orientativas. Formación y mantenimiento de colecciones, gestión del proceso técnico, servicio al usuario, gestión de recursos humanos, económicos, espaciales, evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio, se valorará la originalidad, precisión y rigor de los planteamientos.

Los aspirantes realizarán la exposición y defensa oral del proyecto de planificación supuesto, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 20 minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

2.^a Parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con la gestión de fuentes de información o la planificación bibliotecaria. Los opositores dispondrán de un máximo de 2 horas para la realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición. Se dará prioridad al aspirante con:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez apli-

cadadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Biblioteconomía.

1. La Biblioteconomía y la Investigación en Biblioteconomía y Documentación.

2. La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas en la actualidad.

3. Hemerotecas y mediatecas.

4. Conservación y restauración de fondos documentales.

5. La catalogación en un entorno automatizado. Formatos de intercambio de información bibliográfica: Formato MARC.

6. Clasificaciones Bibliográficas. La CDU.

7. Los catálogos. Concepto, evolución y nuevas tendencias.

8. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.

9. Las bibliotecas universitarias en España.

10. La biblioteca de la Universidad de Jaén.

11. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.

12. Gestión de la colección bibliográfica: Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.

13. Gestión de servicios de usuario.

14. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.

15. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de bibliotecas.

2. Bibliografía y archivística.

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía.

2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.

3. Fuentes de información generales.

4. Fuentes de información de manuscritos, incunables y raros.

5. Fuentes de información de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.

6. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

7. Fuentes de información en Humanidades.

8. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

9. Fuentes de información en Biomedicina.

10. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos. Conceptos generales de documentos archivísticos: Tipología.

11. El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.

12. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

13. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

14. Tipología de los archivos. La accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.

15. El sistema de archivos españoles.

3. Documentación y tecnologías de la información. Organización Administrativa y Derecho.

1. Gestión de la información y del conocimiento de las organizaciones.

2. Análisis documental. Indización. Resúmenes.

3. Lenguajes documentales. Thesaurus: Concepto, elaboración y mantenimiento.

4. Los OPACS: Diseño, prestaciones y accesos.

5. Nuevos soportes de almacenamiento y difusión de la información.

6. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad.

7. Principales aplicaciones de Internet a los servicios bibliotecarios.

8. Base de datos. Metodología, diseño y mantenimiento.

9. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación: La sociedad de la información.

10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

11. La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

12. Situación actual de la enseñanza superior en España, problemas, tendencias y perspectivas.

13. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

14. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico, la Ley de la Ciencia y el Plan Nacional de I+D. El entorno europeo.

15. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencia de las distintas administraciones.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, de de 2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, y la Resolución de 9 de enero de 2002 (BOJA núm. 19, de 14 de febrero de 2002) por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio de 2002, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la mencionada convocatoria.

- Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.00.
- Programa: 32G.
- Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €
ADRA	19.270
ALBOX	18.595
CUEVAS DE ALMANZORA	11.653
PULPI	14.383
MACAEL	19.270
ROQUETAS DE MAR	19.270
VELEZ-RUBIO	19.270
VERA	19.270
VICAR	19.270
EL EJIDO	18.307
BERJA	19.270
HUERCAL OVERA	19.270

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €
BARBATE	17.653
CHICLANA DE LA FRONTERA	18.307
CHIPIONA	18.307
JEREZ DE LA FRONTERA	19.270
LA LINEA DE LA CONCEPCION	17.653
PUERTO REAL	18.307
ROTA	18.307
SAN FERNANDO	18.307
SANLUCAR DE BARRAMEDA	18.307
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	23.443
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	23.443
EL PUERTO DE SANTA MARIA	17.653
SAN ROQUE	12.845
ALGECIRAS	12.845
LOS BARRIOS	17.653
TREBUJENA	18.307
MANC. CAMPO GIBALTAR	17.318

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €
ALMODOVAR	18.307
BAENA	17.750
CABRA	18.307
FUENTE PALMERA	19.270
LUCENA	19.270
MONTILLA	18.307
PALMA DEL RIO	19.270
POSADAS	18.307
POZOBLANCO	19.270
PRIEGO DE CORDOBA	18.307
VILLANUEVA DE CORDOBA	18.307
PUENTE GENIL	17.653
MANC. VALLE DEL GUADIATO	23.443
MANC. CAMPIÑA SUR	19.270
MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	23.443
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	19.699

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €
ALBOLOTE	19.270
ALMUNECAR	19.270
ARMILLA	18.307
ATARFE	18.307
BAZA	17.653
GUADIX	17.653
IZNALLOZ	9.635
HUESCAR	18.030
ILLORA	19.270
LOJA	18.307
MARACENA	19.270
MOTRIL	19.270
SALOBREÑA	18.307
PELIGROS	17.653
SANTA FE	18.307
PINOS PUENTE	17.653
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	23.215
MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRIN	16.639
ORGIVA	16.155
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	19.270

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €
ALMONTE	18.307
ARACENA	18.307
AYAMONTE	17.241
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	18.307
CARTAYA	18.307
CORTEGANA	17.653
GIBRALEON	17.653
ISLA CRISTINA	18.307
LEPE	18.307
MOGUER	18.307
PUNTA UMBRIA	18.307
VALVERDE DEL CAMINO	18.307
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	18.307
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	19.012
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	11.240
ALJARAQUE	18.307
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	19.012
PALOS DE LA FRONTERA	17.653

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €
ALCALA LA REAL	18.307
ALCAUDETE	16.758
ANDUJAR	19.270
BAEZA	17.653
CAZORLA	19.270
JODAR	17.653
LA CAROLINA	17.653
CASTELLAR	9.635
LA PUERTA DE SEGURA	18.307
LINARES	19.270
MARTOS	19.270
PORCUNA	17.653
TORREDEL CAMPO	18.307
TORREDONJIMENO	9.635
UBEDA	19.270
BAILÉN	17.653
CAMBIL	19.270
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	17.653
VILLACARRILLO	17.653
ARJONILLA	17.653
MARMOLEJO	18.307

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €
ALORA	18.180
ANTEQUERA	18.307
ARCHIDONA	17.653
BENALMADENA	17.653
COIN	17.653
ESTEPONA	18.307
FUENGIROLA	17.653
MARBELLA	12.845
MIJAS	18.307
RONDA	18.307
TORREMOLINOS	18.307
TORROX	18.307
VELEZ-MALAGA	19.270
CONSORCIO DEL GUADALTEBA	23.443
ALHAURIN DE LA TORRE	17.653
ALHAURIN EL GRANDE	17.653
MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES	23.443
NERJA	12.845
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	18.480

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €
ALCALA DEL RIO	18.307
ARAHAL	18.307
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	18.307
CARMONA	18.307
CASTILLEJA DE LA CUESTA	18.307
CORIA DEL RIO	18.307
DOS HERMANAS	19.270
ESTEPA	18.307
LA ALGABA	18.307
LA RINCONADA	19.270
LEBRIJA	18.307
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	19.270
MAIRENA DEL ALJARAFE	19.270
MAIRENA DEL ALCOR	18.307
MORON DE LA FRONTERA	19.270
PILAS	18.307
OSUNA	18.307
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	18.307
UTRERA	19.270
VISO DEL ALCOR	18.307
MANCON.MUNIC. SIERRA NORTE	23.443
ALCALA DE GUADAIRA	19.270

CORPORACION	IMPORTE €
EL CUERVO	17.653
MARCHENA	18.307
LA PUEBLA DE CAZALLA	18.307
CONSTANTINA	17.653
MANCOM.COMARCA DE ECIJA	19.536
ECIJA	19.270
BRENES	18.307
SALTERAS	19.270
TOMARES	17.188
LA PUEBLA DEL RIO	15.025
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	19.270
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA SUR	11.240
CAZALLA DE LA SIERRA	11.445
CAMAS	18.307
MONTELLANO	14.332
LA PUEBLA DE LOS INFANTES	11.106
GINES	17.653
GELVES	17.653
LORA DEL RIO	17.653
ISLA MAYOR	17.653

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de Mujeres) en el ejercicio de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo, y la Resolución de 9 de enero de 2002 (BOJA núm. 19, de 14 de febrero de 2002), por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio de 2002, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la mencionada convocatoria.

- Finalidad: Desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.
- Programa: 32G.
- Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €
HUERCAL OVERA	19.970
CUEVAS DE ALMANZORA	19.271
VERA	17.209
VICAR	19.032
ALBOX	14.846
VELEZ RUBIO	16.922
MACAEL	21.708
ADRA	15.447

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €
SAN FERNANDO	18.900
CHICLANA	20.943
BARBATE	19.389
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	23.417

CORPORACION	IMPORTE €
JEREZ DE LA FRONTERA	18.794
PUERTO REAL	25.214
ROTA	17.272
SANLUCAR DE BARRAMEDA	22.678
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	24.573
LA LINEA DE LA CONCEPCION	14.846
LOS BARRIOS	14.846
CHIPTONA	14.846
TREBUJENA	14.846
MANC. CAMPO GIBRALTAR	20.683

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €
FUENTE PALMERA	20.861
MANCOMUNIDAD VALLE GUADIATO	19.421
POZOBLANCO	17.284
VILLANUEVA DE CORDOBA	20.022
PUENTE GENIL	15.035
POSADAS	18.694
BAENA	19.957
LUCENA	23.476
MANCOMUNIDAD CAMPINA SUR	14.846
CABRA	19.239
MANC. MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	14.846
MONTILLA	14.846

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €
MARACENA	23.380
ALBOLOTE	18.423
ATARFE	16.445
PINOS PUENTE	16.726
ILLORA	18.726
LOJA	20.571
SANTA FE	19.878
GUADIX	16.918
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	19.759
MOTRIL	19.771
SALOBRENA	21.049
ALMUNECAR	18.606
BAZA	20.849
HUESCAR	18.033

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €
PUNTA UMBRIA	20.024
ALJARAQUE	12.269
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	12.020
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	12.269
AYAMONTE	18.606
ISLA CRISTINA	17.203
LEPE	18.663
CARTAYA	19.295
GIBRALEON	17.253
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	18.180
VALVERDE DEL CAMINO	14.846
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	12.269
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	15.430
ALMONTE	17.347

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €
CAMBIL	15.172
LA CAROLINA	16.833
VILLACARRILLO	14.846
LA PUERTA DE SEGURA	18.476
UBEDA	15.214
BAEZA	23.349
MARTOS	18.894
TORREDEL CAMPO	21.313
ALCAUDETE	14.846
ALCALA LA REAL	20.992
LINARES	20.038
JODAR	15.662
BAILEN	15.818
PORCUNA	14.846
ANDUJAR	20.066

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €
ALAHURIN EL GRANDE	16.568
ANTEQUERA	15.042
BENALMADENA	15.336
CONSORCIO GUADALTEBA	18.143
ESTEPONA	18.218
FUENGIROLA	18.362
RONDA	18.606
TORREMOLINOS	21.488
VELEZ MALAGA	14.965
ARCHIDONA	16.445
MARBELLA	16.270
MIJAS	21.519

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €
LA ALGABA	14.846
ARAHAL	22.603
CARMONA	19.684
CASTILLEJA DE LA CUESTA	18.374
CORIA DEL RIO	18.794
DOS HERMANAS	19.283
ESTEPA	19.107
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	19.195
LEBRIJA	19.089
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	22.804
MAIRENA DEL ALCOR	23.361
EL VISO DEL ALCOR	12.269
MAIRENA DEL ALJARAFE	17.059
OSUNA	24.485
PILAS	19.170
SAN JUAN AZNALFARACHE	18.918
UTRERA	20.831
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	14.846
ALCALA DE GUADAIRA	16.999
ECIJA	15.619
EL CUERVO	15.035
MARCHENA	15.035
MORON DE LA FRONTERA	14.846
LA PUEBLA DE CAZALLA	14.548
MANC. MUNICIPIOS COMARCA DE ECIJA	14.846
MANC. MUNICIPIOS CORNISA NORTE	14.846

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes Viajes Latitud, 7, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1988).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de la causa

de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar el título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Viajes Latitud, 7, S.A.
Código identificativo: AN-29203-2.
Domicilio social: C/ Pintada, núm. 156, Nerja (Málaga).

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 26 de noviembre de 2001, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Pesca y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Pesca, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Pesca, constituida al amparo de la legislación deportiva aplicable en el momento de su constitución y en la actualidad regulada en la Ley 6/1998

del Deporte de Andalucía, y demás disposiciones dictadas para su desarrollo, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica, organización, reglamentación y desarrollo del deporte de la pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Pesca está integrada en la Federación Española de Pesca y Casting, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos y -en su caso- secciones deportivas de otras entidades, deportistas, técnicos y jueces, dedicadas al fomento y a la práctica de la pesca en sus diversas manifestaciones y dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

La afiliación a la Federación Andaluza de Pesca es requisito obligatorio para:

- Organizar y participar en competiciones oficiales en este deporte.
- Intervenir en tareas federativas.
- Ser sujeto de los derechos y obligaciones que todo ello comporta.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Pesca ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Pesca representa en el territorio andaluz a la Federación Española de Pesca y Casting en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Pesca está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Almería, Plaza Gayuba, 1, bajo, Edificio la Fuente.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro de la misma localidad, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple o por acuerdo de la Junta Directiva. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

La Federación Andaluza de Pesca se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos. Así como por las normas y reglamentos técnicos nacionales e internacionales emanados de aquellas federaciones o asociaciones a que se halle adscrita directa o indirectamente a través de la Federación Española de Pesca y Casting.

Artículo 6. Funciones propias.

1. Son funciones propias de la Federación Andaluza de Pesca las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de la pesca, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitiendo los preceptos y criterios que sean de menester.

2. Además también son competencias y fines de la Federación:

a) Calificar y organizar por sí misma las competiciones en el ámbito local, provincial o territorial, y las de ámbito superior al autonómico, nacional e internacional actuando en coordinación con la Federación Española de Pesca y Casting.

b) La elaboración de programas de promoción y extensión de la práctica competitiva en su territorio.

c) La colaboración con la Administración Autónoma del Deporte y la Educación, en su caso, así como con la Federación Española de Pesca y Casting en la formación de Técnicos, Jueces y, dentro del ámbito y en las condiciones en que marquen la Ley y los reglamentos que les sean aplicables en la materia.

d) La colaboración en la elaboración de programas o acuerdos, o ejecución, en su caso, planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El seguimiento de los posibles talentos deportivos, para lo cual podrá recabar la colaboración de la Federación Española de Pesca y Casting.

f) La organización de cualquier actividad de competición, promoción, divulgación o formación permanente que afecte al interés local o autonómico.

g) La aplicación de la Disciplina Deportiva sobre sus asociados y afiliados, así como sobre los directivos de la propia Federación y de los clubes afiliados a ella, para lo cual se aplicará el consiguiente reglamento, en el cual se detallarán las infracciones, sanciones, procedimientos y composición y funcionamiento de los órganos encargados de su aplicación.

h) La diligencia y gestión de las licencias deportivas, así como la inscripción de los clubes y deportistas en las competiciones.

i) Establecer convenios y contratos con entidades públicas y privadas.

j) Velar por el estricto cumplimiento de las normas deportivas y estatutarias.

k) Colaborar con la Administración Autónoma del Medio Ambiente en las distintas materias en las que por obligación legal o mediante acuerdo sean necesarias para la eficaz protección de la fauna acuática y su medio natural, así como su aprovechamiento deportivo.

l) La enseñanza y titulación en colaboración con la Administración Autónoma de Medio Ambiente del título habilitante para la práctica de la pesca en aguas continentales.

m) Asesoramiento en materia de pesca deportiva a las entidades públicas que lo requieran.

n) Prestar la colaboración legal o acordada, con las Administraciones competentes en materia de pesca marítima, vigilancia medio ambiental, costas, puertos y cualquier otra relacionada con el deporte de la pesca.

o) Fomentar la promoción de los deportistas de las categorías infantil y juventud, estimulando su formación al máximo, por cuantos medios sea posible.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Pesca ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales, así como las inscripciones de los clubes y demás asociaciones.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y en los correspondientes reglamentos federativos.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Pesca no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas sin la autorización de la Administración competente, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

3. Las acciones realizadas por la Federación Andaluza de Pesca en el ejercicio de sus funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Pesca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española de Pesca y Casting en la promoción de sus modalidades deportivas en todo el territorio andaluz, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía y con la FEPC en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos y jueces.

c) Colaborar con la Junta de Andalucía y con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de la pesca.

f) Gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública que le sean cedidas por la Administración Deportiva o de Medio Ambiente, así como cualquier otra de carácter local, de acuerdo con la legislación de patrimonio.

g) Realizar servicios deportivos complementarios relacionados con la pesca deportiva.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Pesca se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de

una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Abocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la FAPD tenga atribuidas.

TITULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

La Licencia Federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la FAPD y la persona o entidad de que se trate junto al club al que pertenece. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La expedición de la correspondiente licencia federativa se tramitará de forma automática. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será acordada por la Junta Directiva y siempre será de forma motivada y amparada en razones de duplicidad, incorrección o falta de datos, sanciones deportivas de inhabilitación o privación de licencia y en sanciones de la Administración Autónoma de Medio Ambiente o de pesca marítima que inhabilite para la obtención de la correspondiente autorización o licencia administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

No se entenderá que haya duplicidad cuando un mismo deportista pescador tenga varias licencias, cada una por un club diferente, ya que cada una de ellas le podrá habilitar para participar con cada club en una modalidad distinta que deberá elegir conforme a los reglamentos.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa por las siguientes causas:

- Por voluntad expresa del federado.
- Por sanción disciplinaria.
- Por falta de renovación de la licencia en el período habilitado a los efectos.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) será automática tras haberse producido un requie-

rimiento a los efectos. Si el afectado tiene la condición de miembro de la Asamblea General, requerirá, además del primer requerimiento, un expediente contradictorio con audiencia al interesado mediante notificación fehaciente y con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma. El expediente será resuelto por la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Pesca.

CAPITULO II

Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Que estén interesados en la pesca deportiva y demás fines de la Federación, y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la FAPD deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación. A su vez, la FAPD podrá exigir una actividad deportiva mínima a los clubes y asociaciones afiliadas, tanto para su admisión, como para su permanencia como miembros de derecho. Esta actividad mínima será el pago de las cuotas de reafiliación y licencia, y la participación de alguno de sus miembros en calidad de deportista, juez, técnico o de cargo directivo o técnico. Si se aumentaren estos requisitos, serán fijados por la Asamblea General.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General para los clubes de nueva creación y de la Junta Directiva para la creación de la sección de pesca deportiva de clubes preexistentes, en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- Por extinción del club o la sección y baja en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Por baja en la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tramitar sus autorizaciones administrativas de competiciones sociales ante la Consejería de Medio Ambiente, y otras autoridades relacionadas con la pesca a través de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Federación.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

e) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

h) Recibir el apoyo y ayuda por parte de la Federación, así como su asistencia directa, cuando las circunstancias lo requieran o lo aconsejaran. La Federación Andaluza de Pesca evitará las disputas entre clubes y mediará en los conflictos de intereses y en las discrepancias que pudiesen producirse.

i) A recibir apoyo y asesoramiento de la Federación para sus actividades, competiciones y escuelas de Pesca, conforme a la normativa vigente.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) La práctica de pesca y el fomento de su afición.

b) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

c) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

d) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

e) Permitir estar a disposición de la Federación a los deportistas federados de sus equipos al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.

f) Permitir estar a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

g) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Los Deportistas, Entrenadores, Técnicos y Jueces

Sección 1.^a

Disposiciones generales

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos y jueces, como personas físicas y a título individual, pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para

el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces cesarán en su condición de miembro de la Federación por baja en la licencia federativa.

Sección 2.^a

Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte de la Pesca respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia que obligatoriamente deberán obtener a través de un club deportivo afiliado a la Federación Andaluza de Pesca.

La Federación Andaluza de Pesca considerará la existencia de deportistas no competidores, a los que, como excepción a lo anterior, podrá emitirles licencias deportivas no competitivas temporales o anuales siempre que así lo acuerde su Asamblea General por el voto favorable de al menos dos tercios del total de sus miembros de derecho.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de la pesca.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte de la pesca.

e) A ser convocados para las correspondientes selecciones andaluzas cuando sus resultados y currículum así lo hagan merecedor según los criterios técnicos federativos.

f) Ser informados sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

h) A recibir el apoyo de la Federación en la percepción de ayudas de la Administración Pública o de personas y entidades privadas para el ejercicio de su deporte.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

f) Prestarse a los controles antidopaje. Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.^a

Los técnicos

Artículo 25. Definición.

Son técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte de la pesca, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 26. Derechos de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de la pesca.
- d) Ser informados sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.
- f) A recibir el apoyo de la Federación en la percepción de ayudas de la Administración Pública o de personas y entidades privadas para el ejercicio de su deporte.
- g) A que la Federación le proporcione reciclaje y actualización de sus conocimientos y prácticas de forma adecuada.

Artículo 27. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.^a

Los jueces

Artículo 28. Definición.

Los jueces son las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 29. Derechos de los jueces.

Los jueces tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de la pesca.
- d) Ser informados sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 30. Deberes de los jueces.

Los jueces tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Aplicar en todo momento los reglamentos técnicos de competición que sean adecuados a la actividad en que ejercen su función.
- d) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- e) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO IV

Garantías Jurisdiccionales

Artículo 31. Régimen de tutela, protección y principios.

Todos los miembros de la Federación Andaluza de Pesca tienen derecho a recibir la tutela de la misma, con respecto a sus intereses deportivos legítimos, así como el de participar en sus actividades, de acuerdo con los estatutos y reglamentos que los desarrollen.

A su vez en la Federación Andaluza de Pesca todos los afiliados tiene el deber de acatar y cumplir los acuerdos, actas y demás normas emanados de su órgano de gobierno o administración que sea competente, sin perjuicio de que en caso de desacuerdo podrá ejercer los recursos que considere oportunos, primero ante la propia Federación y posteriormente producida la decisión o acuerdo pertinente que agota la vía federativa, ante la Administración Pública Deportiva de la Junta de Andalucía en el caso de asuntos sobre competencias públicas delegadas bajo tutela, ante la FEPC cuando corresponda, o bien ante la Jurisdicción Ordinaria.

TITULO III

LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Organos Federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos superiores de gobierno, representación y administración de la Federación Andaluza de Pesca:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.
- El Gerente.

c) Técnicos:

- El Comité de Jueces.
- El Comité de Técnicos y Enseñanza.

- El Comité de Clubes y Entidades.
- El Comité de Medio Ambiente.
- El Comité de la Juventud.

d) Específicos por especialidades:

- El Comité de Mar Costa.
- El Comité de Embarcación.
- El Comité de Agua Dulce.
- El Comité de Salmónidos.
- El Comité de Black Bass.
- El Comité de Casting.

e) Jurisdiccionales:

- El Comité de Disciplina Deportiva.
- El Comité de Conciliación.

f) Electorales: La Comisión Electoral.

g) De Estructura Territorial: Las Delegaciones Territoriales.

CAPITULO II

Organos de Gobierno y Representación

Sección primera. La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo y soberano de gobierno y representación de la FAPD y está integrada por clubes y -en su caso- secciones deportivas, deportistas, técnicos y jueces.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por un máximo de 100 miembros, determinándose su número exacto en el reglamento electoral a los efectos aprobado por la Asamblea General. Dichos miembros serán elegidos por y de entre los distintos estamentos mencionados en este estatuto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en el reglamento electoral de esta Federación.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, técnicos, jueces que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya

habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

Se considerarán competiciones o actividades oficiales, el haber participado en alguna competición social del club a que pertenezca, o de ámbito superior, los entrenamientos efectuados como preparación a campeonatos de nivel provincial o superior bajo licencia federativa. Igualmente se considerará actividad oficial el haber desempeñado o desempeñar cargo directivo o técnico federativo durante los últimos 4 años anteriores a las elecciones.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
- e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.
- f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, o baja en licencia federativa, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelebles de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
- b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- c) La elección del Presidente.
- d) La designación de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la FAPD.
- e) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.
- f) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
- g) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- h) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- i) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como las cuotas de las mismas, las cuotas por competición, cursillos, jornadas y exámenes, siempre que por circunstancias excepcionales no se haya delegado en tal competencia a la Junta Directiva.
- j) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- k) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

l) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

m) Autorizar previa consignación presupuestaria la contratación del gerente.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas de la temporada y ejercicio social anterior, así como del calendario de competiciones, programas deportivos y presupuestos anuales para los siguientes.

Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse siempre por el Presidente y mediante comunicación escrita, por correo certificado con acuse de recibo, a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar a los que se les acompañará, o se añadirá, nota de estar a disposición los documentos relativos al mismo. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos. En todos los casos deberá publicarse en el tablón oficial de anuncios de la Federación Andaluza de Pesca.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados, en que podrá ser convocada con un mínimo de 48 horas de antelación, notificándose personalmente a cada miembro vía correo electrónico, fax, telegrama o burofax.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos y siempre que se halle presente el Presidente y el Secretario.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día, se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no miembros de la Asamblea.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar o permitir la asistencia a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten, actuar de federativos, secretarios de mesa o asesores, o asistir como invitados.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario otro miembro de la oficina de la Federación y, en su defecto, el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo. Caso de no ser aprobada al final de la sesión, serán nombradas tres personas como Interventores para la posterior aprobación del acta en un plazo no superior a un mes, tras lo cual será enviada a todos los miembros en los tres días siguientes a su aprobación. De dichos Interventores, al menos uno será nombrado por las personas que hayan votado contra alguno de los acuerdos.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea, en un plazo máximo de una semana, un resumen de acuerdos para la información y difusión general de los acuerdos adoptados.

Sección Segunda. El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal en juicio y fuera de él, pudiendo hacer acto de confesión, otorgamiento de poderes exclusivamente judiciales y firma de declaraciones y contratos, convoca y preside los órganos superiores de gobierno y representación, y ejecuta u ordena los acuerdos de los mismos.

Asimismo ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales y demás de la misma, excepto al Secretario e Interventor, que sólo podrá proponerlo para su nombramiento y cese en la Asamblea General.

3. El Presidente de la Federación ejercerá las siguientes funciones:

- a) Presidir y dirigir la Junta Directiva y Asamblea General.
- b) El voto de calidad, en caso de empate, en los órganos que presida.
- c) Estimular y coordinar la actuación de los distintos órganos federativos.
- d) Ordenar pagos a nombre de la Federación, firmando con la persona encargada de la intervención y tesorería de la Federación los documentos al efecto.

e) Conferir poderes generales o especiales a Letrados, Procuradores o cualquier otra persona mandataria para que ostente su representación legal, tanto en juicio como fuera de él, así como contratar al personal técnico o profesionales necesarios para el buen funcionamiento de la Federación, dentro de los límites que le permitan los presupuestos aprobados por la Asamblea General.

f) Firma de contratos y convenios.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá mediante votación de los miembros de la Asamblea General, regulada en el reglamento electoral de la FAPD vigente en cada momento.

Regirá el sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar, quien además le auxiliará normalmente en sus funciones.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

1. El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.

f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en este estatuto, en el Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas 7/2000 y en la legislación vigente.

2. Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura,

se convocará por la Junta Directiva, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria para elegir nuevo Presidente conforme a lo dispuesto en el reglamento electoral de la Federación Andaluza de Pesca y la Orden de la Consejería de Turismo y Deportes de 7 de enero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. La celebración de la misma no podrá exceder en ningún caso de 1 mes desde que se produjo el cese.

3. De prosperar una moción de censura regulada en el artículo 54 de estos estatutos, el Presidente saliente estará cesado desde el momento de la votación y simultáneamente el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

4. Al cese o cumplimiento de su mandato, sea cual sea la causa, el Presidente saliente de la FAPD está obligado a entregar el material deportivo y administrativo y rendir cuentas de su gestión económica y deportiva, por escrito, a la persona que le sustituye en el cargo.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en el estatuto federativo, acreditando el apoyo del 25% de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de cinco días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá en una mesa integrada por dos miembros de la directiva y los dos primeros firmantes de la solicitud y un quinto miembro elegido por la Comisión Electoral, y comprobará la admisibilidad de la moción de censura y, en caso de ser admitida, solicitará al Presidente y la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, que resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso, dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en su Federación, o de los clubes o secciones deportivas integrados en ella, así como con el ejercicio a título personal o como administrador o socio de entidad que realicen actividades comerciales o profesionales directamente relacionadas con la Federación.

Sección Tercera

La Junta Directiva

Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión, representación y administración de la Federación. Estará presidida por el Presidente, e integrada por los vocales que éste designe libremente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las selecciones deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

3. Serán competencias de la Junta Directiva:

- Preparar las ponencias y documentos que sirvan de base a la Asamblea General para que la misma ejerza las funciones que le corresponde.

- Resolver los recursos que se interpongan frente a las órdenes emanadas de los Delegados Territoriales por las que éstos denieguen a alguna persona o asociación deportiva el ingreso en la Federación, o la renovación de la correspondiente licencia.

- Proponer la aprobación del Reglamento de Elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia, y de los reglamentos internos de la Federación, tanto técnicos como de competición y de sus modificaciones.

- Colaborar con el Presidente en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación, en la ejecución de los acuerdos de los demás órganos colegiados superiores de gobierno y representación de la misma.

- Aprobar el cambio de domicilio de la sede de la Federación en los términos previstos en los presentes estatutos.

- En general, el tratamiento y resolución de todas las tareas de su competencia.

Artículo 59. Composición e incompatibilidades.

1. Su número no podrá ser inferior a cinco, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vocal.

2. Son causas que impiden ostentar cargos en la Junta Directiva:

- a) No tener residencia habitual en España.
- b) Haber sido declarado incapaz por sentencia firme.
- c) Haber sido condenado a inhabilitación por sentencia o sanción administrativa firme.
- d) Ser Presidente o directivo de otra federación deportiva.
- e) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día. La Junta Directiva se reunirá con carácter ordinario al menos una vez dentro de cada trimestre natural, y además cuantas más veces sea necesario.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos.

CAPITULO III

Organos de Administración

Sección Primera. La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General. Nombramiento y Cese.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en el artículo 65, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia

y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación, dependiendo directamente de él, y ejercerá las funciones de federativo de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación. El cargo de Secretario General podrá ser remunerado, siempre que así se haya acordado por la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General, en cuyo caso, y por la misma mayoría, también se determinará la cuantía de su retribución.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 65. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección Segunda. El Interventor

Artículo 66. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

Sección Tercera. El Gerente

Artículo 67. Nombramiento, cese y funciones.

La Asamblea General podrá aprobar el nombramiento de un Gerente a propuesta de la Junta Directiva y que será nombrado formalmente por el Presidente. Conjuntamente con la

aprobación del nombramiento se deberá graduar y aprobar ineludiblemente sus emolumentos y su inclusión en el presupuesto, así como fijar el período por el cual ejercerá el cargo, que no podrá ser superior a 5 años, sucesivamente prorrogables.

El Gerente cesará en el cargo por fallecimiento, dimisión, término de su contrato y período de nombramiento, despido o incapacidad sobrevenida. El cese por despido será acordado por la Junta Directiva y formalizado por el Presidente, previo expediente contradictorio en el que se garantice el derecho de audiencia y alegaciones al afectado. El cese por término del período de nombramiento podrá ser dejado sin efecto mediante prórroga acordada en Asamblea General.

Las Funciones del Gerente deberán ser definidas igualmente por la Asamblea General que apruebe su nombramiento, a propuesta de la Junta Directiva, pudiendo asumir funciones del Secretario excluyendo las mencionadas en los apartados a) y b) del artículo 65, además de aquellas específicas que se le encomienden.

CAPITULO IV

Organos Técnicos

Sección Primera. Comité de Jueces

Artículo 68. Composición y funciones.

1. En el seno de la Federación Andaluza de Pesca se constituye el Comité Técnico de Jueces, cuyos Presidente y Vocales, de uno a cuatro, serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación. El Presidente, al menos, pertenecerá a la Junta Directiva.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

2. Corresponde al Comité Técnico de Jueces las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva Española y coordinar con el Comité de Enseñanza los cursos de formación.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con la Federación Deportiva Española los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los Jueces que dirijan y resuelvan las competiciones oficiales de ámbito andaluz.
- f) Informar de sus miembros cuando les sea requerido por otros órganos.

Sección Segunda. El Comité de Técnicos y Enseñanza

Artículo 69. Composición y funciones.

1. El Comité de Técnicos y Enseñanza estará constituido por su Presidente y de uno a tres Vocales, designados por el Presidente de la Federación. El Presidente, al menos, pertenecerá a la Junta Directiva.

2. El Comité de Técnicos y Enseñanza ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

d) Ejecutar la política de enseñanza y titulaciones de la Federación.

e) Preparar y ejecutar sus cursos y programas, en especial relativos a la autorización administrativa para el pescador.

f) Coordinar el funcionamiento de las distintas escuelas.

g) Formar a los técnicos, jueces, así como organizar jornadas, encuentros y cursos para la enseñanza y actualización de los dirigentes de los clubes.

h) Regular y dar las instrucciones precisas para el funcionamiento de la Escuela de Titulaciones de Pesca, siempre que la Federación esté debidamente habilitada por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

i) Regular, proponer los currículum específicos y dar las instrucciones precisas para poder impartir las enseñanzas de Técnicos Deportivos, que en caso de querer tener validez oficial de acuerdo con el Real Decreto 1913/97, y así acordarse, deberán ser autorizadas por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

j) Regular y dar las instrucciones precisas para el funcionamiento de las escuelas de Pesca, para impartir cursos, reciclajes y perfeccionamiento de los pescadores.

Sección Tercera. El Comité de Clubes y Entidades Deportivas

Artículo 70. Composición y funciones.

1. Estará constituido por su Presidente y de uno a tres Vocales, designados por el Presidente de la Federación. El Presidente, al menos, pertenecerá a la Junta Directiva.

2. Las funciones del Comité de Clubes son:

a) Informar y asesorar en materia técnica a los clubes y asociaciones adscritas a la Federación.

b) Velar por la difusión, iniciación y expansión del deporte de la pesca.

Sección Cuarta. El Comité de Medio Ambiente

Artículo 71. Composición y funciones.

1. El Comité de Medio Ambiente estará formado por un Presidente y de uno a tres Vocales elegidos por el Presidente de la Federación. El Presidente, al menos, pertenecerá a la Junta Directiva.

2. Sus funciones serán el control, asesoramiento y supervisión de las actividades federativas relacionadas con el Medio Ambiente, la conservación del entorno, márgenes de aguas continentales y marítimas, y fauna y flora acuática. Asesorará y colaborará en la gestión de las relaciones con la Consejería de Medio Ambiente y demás órganos administrativos estatales, autonómicos y locales relacionados con la materia.

Sección Quinta. El Comité de Juventud

Artículo 72. Composición y funciones.

1. El Comité de Juventud estará formado por un mínimo de tres personas elegidas por el Presidente de la Federación, quien también nombrará a su Presidente, todos ellos entre afiliados con probados conocimientos en la materia.

2. Sus funciones serán el control, asesoramiento y supervisión de las actividades federativas donde participen menores de 18 años. Asesorará y colaborará en la gestión de las relaciones con las Administraciones Públicas competentes en la materia.

CAPITULO V

Los Comités de Modalidades Específicas

Artículo 73. Composición y funciones.

1. Cada especialidad deportiva, dentro de la modalidad de pesca deportiva, tendrá constituido un Comité que será el órgano encargado de ejecutar y coordinar las actividades

relativas a su modalidad, y asesorar técnicamente a sus participantes y a los órganos de la propia Federación, todo ello bajo el mandato de la Junta Directiva y el Presidente, preparando los programas de competiciones y entrenamientos, difundiendo los reglamentos y emitiendo anuncios, circulares e instrucciones en aplicación de estos.

2. Estarán formados por los miembros que elegidos por el Presidente de la Federación, quien también elegirá a sus presidentes, entre afiliados de probado conocimiento en la materia que estime convenientes.

3. Existirán los siguientes Comités:

- Comité de Mar Costa.
- Comité de Embarcación.
- Comité de Agua Dulce.
- Comité de Salmonados.
- Comité de Black Bass.
- Comité de Casting.

4. La Junta Directiva podrá crear nuevos comités específicos en especialidades donde no estén nombrados o en aquellas especialidades de nueva creación.

CAPITULO VI

Organos Jurisdiccionales

Sección Primera. El Comité de Disciplina Deportiva

Artículo 74. Naturaleza y funciones.

1. La potestad disciplinaria deportiva en la Federación Andaluza de Pesca corresponde a su Comité de Disciplina Deportiva, quien la ejercerá sobre las personas o entidades integradas en la misma, clubes y entidades, deportistas, técnicos, jueces, directivos y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva de la pesca en todas sus clases y especialidades.

2. Corresponde al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación la resolución en única instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

3. En su actuación se diferenciarán las fases de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen de forma neutral e independiente entre sí.

4. Sus resoluciones agotan la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 75. Composición.

1. El Comité de Disciplina de la Federación estará formado por tres miembros, más otros tantos suplentes, todos ellos elegidos por la Asamblea General. De ellos al menos siempre deberá actuar uno que sea Licenciado en Derecho.

2. La condición de miembro del Comité de Disciplina Deportiva es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la Junta Directiva, así como con la condición de miembro de la Asamblea.

Sección Segunda. El Comité de Conciliación

Artículo 76. Composición.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos Vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Artículo 77. Funciones.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los

principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

CAPITULO VII

Organos Electorales

Artículo 78. Composición.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente Licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato siguiente al de su condición de miembro por un período de 4 años desde que dimitiera o fuese cesado.

Artículo 79. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los Interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.
- g) Modificación en su caso del calendario electoral.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo que establezca el Reglamento Electoral de la Federación y la reglamentación aplicable.

CAPITULO VIII

De la Organización Territorial. Las Delegaciones Territoriales

Artículo 80. Estructura y funcionamiento.

1. La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

2. Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito y se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Artículo 81. Delegados.

Al frente de cada Delegación existirá un Delegado Territorial, que será designado y cesado por el Presidente de la Federación y que deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto de que tenga la condición de miembro de la Junta Directiva.

Artículo 82. Funciones y obligaciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquéllas que le sean asignadas específicamente por el Presidente de entre sus propias funciones en cuanto a la ejecución y dirección de la Política Deportiva, Económica y Administrativa de la Federación en su provincia y en especial las siguientes:

- a) La promoción del Deporte de la Pesca en el ámbito de su territorio.
- b) Las relaciones con las Administraciones Autonómicas y Locales de su territorio.
- c) La gestión de recursos económicos y materiales para el desarrollo de sus actividades en su ámbito.
- d) La Dirección y Gestión de la Delegación y sus dependencias administrativas, llevando el archivo documental, tramitando licencias y actividades, y organizando las competiciones y eventos propios o delegados por la Federación y operar con las cuentas bancarias correspondientes por delegación del Presidente.
- e) Asistir a cuantas reuniones y actos le requiera su cargo o a convocatoria del Presidente de la Federación.

Los Delegados Territoriales están obligados a acatar las órdenes emanadas de los órganos de gobierno de la Federación.

Durante su mandato, de forma anual o periódica, y al final de éste, tienen la obligación de rendir cuentas económicas y resultados deportivos ante el Presidente, y a facilitar cuantos datos sean necesarios incluso la contabilidad de la Delegación de forma íntegra a los efectos de la obligatoria integración de ésta dentro de la contabilidad general de la Federación.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 83. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación, será incompatible con:

- a) El ejercicio de otros cargos directivos en una federación andaluza o española, distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.
- b) El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- c) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 84. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial de ámbito andaluz corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial de ámbito andaluz será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual que lo especificará dentro del calendario.

Artículo 85. Solicitud y criterios de calificación.

1. En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial de ámbito andaluz, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin

discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

2. Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida y que tenga como objeto una actividad de ámbito superior al provincial.

b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en escenarios deportivos de pesca reconocidos e inventariados por la Consejería de Medio Ambiente, la Consejería de Turismo y Deportes o la Federación Andaluza de Pesca.

c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.

e) Garantía de medidas de seguridad.

f) Control y asistencia sanitaria.

g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.

i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 86. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Pesca en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. Obligatoriamente se deberá producir un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 87. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Pesca en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 88. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Pesca ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación. Todos los afiliados a la FAPD deben reconocer sus normas de disciplina deportiva y quedan obligados a acatar las decisiones de sus órganos de autoridad competentes, con arreglo a éstos estatutos y reglamentos que lo desarrollen.

Artículo 89. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la FAPD a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 90. Régimen disciplinario.

1. El régimen disciplinario será regulado mediante un reglamento de disciplina deportiva de la FAPD, que será redactado de conformidad con la normativa Autonómica y aprobado por la Asamblea General.

2. Dicho Reglamento disciplinario deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones.

c) Las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las sanciones y responsabilidades y los requisitos de su extinción.

d) Los criterios y principios aplicables para la graduación de sanciones.

e) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TITULO VII

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 91. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Artículo 92. Materias excluidas de conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 93. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 94. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 95. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento

jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 96. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 95 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 97. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 98. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TITULO VIII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 99. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Deportiva Andaluza de Pesca tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 100. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Sus ingresos por precio de licencias y afiliaciones, así como las cuotas que la Asamblea pudiese establecer para los afiliados.

c) Las cuotas de inscripción y otros ingresos que produzcan las actividades y competiciones deportivas propias de su objeto social que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos y rentas de su patrimonio, actividades y servicios accesorios y complementarios.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Las donaciones, patrocinios, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

g) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Pesca», siendo necesarias las firmas del Presidente e Interventor para la disposición de dichos fondos, aunque se podrá disponer en caja de las cantidades que señale el Presidente para atender a los pagos ordinarios y corrientes. Por razones de urgencia o ausencia, podrá delegar de forma expresa el Presidente su firma para la disposición de fondos en el Vicepresidente o Secretario, sin que en ningún caso sea delegable la firma del Interventor.

Artículo 101. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables. El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

d) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

e) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 102. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los doce mil veinte con veinticuatro euros.

Artículo 103. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 104. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO IX

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 105. Libros.

1. La Federación Andaluza de Pesca llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de las Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se harán constar también en él los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Provincial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes afiliados a la FAPD, en el que se harán constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

c) En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

d) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

e) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

f) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación, en los que figurarán el patrimonio, derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la FAPD, con expresión de la procedencia y destino.

g) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

Todos los libros anteriores podrán ser llevados informáticamente, y ser encuadrados posteriormente sus hojas sueltas, debidamente diligenciados por el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, o fedatario público.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación mínima de 10 días a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO X

LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 106. Causas de disolución.

La Federación Andaluza de Pesca se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día. Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cua-

lificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 107. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO XI

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 108. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 109. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General. Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 110. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ACUERDO de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondientes al año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.01.11.460.00.46B.1.

Cádiz, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

ANEXO UNICO

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Actividades subvencionadas: Diversas actividades deportivas año 2002.
Subvención concedida: 18.031,00.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2 de julio de 2002), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 22 de octubre de 2002 se adjudican becas en el área de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2002 se conceden subvenciones en materia de promoción comercial.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, núms. 11 y 13, Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Núm. de expediente: YMJA/631/02.

Titular: José M.ª Parrado Serrano.

Localidad: Los Villares.

Subvención: 7.257,98 €.

Núm. de expediente: YMJA/397/02.

Titular: Manuel Osete Berguices.

Localidad: Mengíbar.

Subvención: 9.925,24 €.

Núm. de expediente: YMJA/895/02.

Titular: Angel Peñuela Navarrete.

Localidad: Villacarrillo.

Subvención: 9.587,91 €.

Núm. de expediente: YMJA/791/02.

Titular: Ramón Galindo Ramírez.

Localidad: La Carolina.

Subvención: 7.820,42 €.

Núm. de expediente: YMJA/108/02.

Titular: José Cobo Jiménez.

Localidad: Mancha Real.
Subvención: 6.399,82 €.

Jaén, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 255/2002, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería) la adopción de escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, el municipio de Santa Cruz de Marchena procede de una alquería llamada Haratalgima o barrio de la mezquita, constitutiva en el siglo XII, junto con otra -Bolodud- de la tahá de Alboloduy. En el siglo XVI se refunden las tahás de Marchena y Alboloduy, motivo por el que, según el historiador don Francisco Romero Granados, pasó el pueblo a denominarse Santa Cruz de Marchena, originando confusiones territoriales que serán finalmente aclaradas con el apeo, deslinde y amojonamiento de ambas a instancias del Duque de Maqueda. Por otro lado, la reiteración y reafirmación de los términos «santa cruz» en contraposición con el símbolo de la media luna, genera un topónimo que se corresponde en heráldica con la cruz, formada por la yuxtaposición de palo y faja, incluyéndose en las denominadas armas parlantes.

Asimismo, la introducción del cultivo de los cítricos en los años sesenta del pasado siglo y su pujanza actual permiten incluir la flor de azahar en los huecos que dejan los brazos de la cruz simbolizando la riqueza que generará el fruto futuro.

En lo relativo a la bandera, ésta resulta igual al blasón, sustituyendo los metales oro y plata por los colores gualdo y blanco.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de febrero de 2002, acordó, por mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la Corporación, iniciar el procedimiento para la adopción de escudo y bandera municipal, así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 32, de 16 de marzo 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 20 de junio de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia del Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería) para adoptar escudo y bandera municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: De un solo cuartel; de sinople, cruz llana de oro cantonada de flores de azahar de plata. Timbrado de corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular de proporciones 1:1,5 de color verde bandera, cruzado de una cruz cuyos brazos tienen una anchura igual a una sexta parte de la anchura del vexilo, en color gualdo y cantonado de cuatro flores de azahar blancas, de dimensiones adecuadas al espacio en que se inscriben.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 256/2002, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Arenas del Rey, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la información que figura en el expediente, la propuesta de escudo resume simbólicamente la historia de este pueblo. En su parte alta aparece un globo terráqueo con dos manos entrelazadas, coronado por un ave fénix que recuerda la solidaridad recibida por Arenas del Rey cuando fue asolada por el terremoto ocurrido en 1884, todo ello sobrepuesto sobre un fondo gris -plata- que representa la abundancia de agua

en esta tierra en contraste con el resto de Andalucía. En el centro y sobre una banda carmesí -gules- figuran tres granadas de oro simbolizando el pasado histórico de Arenas del Rey: su pertenencia al Reino de Granada, su constitución como municipio independiente por distinción del Rey Carlos III -al que se dedica un tercer cuartel de azur con su inicial sobrepuesta- y su reconstrucción ocurrida tras el terremoto del 25 de diciembre de 1884.

En el diseño de la bandera se han escogido los colores del escudo variando el plata por blanco Andalucía situado entre el azul y el carmesí. En el centro, sobre la banda blanca, lleva sobrepuesto el escudo.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1999, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de su escudo y bandera municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de 23 de marzo de 2000, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable el 2 de octubre de 2001 por lo que en cumplimiento del artículo 2.6 del Decreto 14/1995, dicho informe se traslada al Ayuntamiento para nuevo acuerdo, el cual, en sesión plenaria de 19 de junio de 2002, fue aprobado por unanimidad de los ocho miembros presentes, siendo once los que forman la Corporación, ratificándose en su propuesta inicial y aportando una nueva descripción de los símbolos municipales propuestos, más acorde con las normas heráldicas.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) para adoptar escudo y bandera municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo. Primero: En campo de plata, con un globo terráqueo de azur, cargado con dos manos estrechándose de oro y sumado de un ave fénix de sable sobre llamas de gules. Segundo: En campo de gules, cargado de tres granadas de oro, rajadas de gules y hojadas de dos hojas de sinople. Tercero: En campo de azur, con la inicial y cifra de Carlos III, de oro. Al timbre corona real española.

Bandera: Rectangular en la proporción 11 x 18, compuesta de tres franjas paralelas entre sí y dispuestas en forma

diagonal y ascendentes hacia el asta, con una proporción de 3,5 x 4 x 3,5 en cuanto a su anchura. La primera de color carmesí de su escudo, la intermedia de color blanco y la tercera de color azul del blasón. Centrado y sobrepuesto sobre el color blanco, el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 257/2002, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aldeire (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Aldeire, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según los antecedentes históricos que constan en la Memoria preceptiva del expediente, Aldeire se encuentra situado a 1.277 metros de altitud en la vertiente septentrional de Sierra Nevada. El topónimo Aldeire procede del arameo «daira» que pasó al árabe «dayr» cuyo significado es convento cristiano o monasterio. Al-Dayr se transforma en Al-Dar que significa casa, por lo que el blasón refleja una casa en uno de sus cuarteles. Del período visigótico data el castillo de la localidad, cedido en 1288 a Muhammad II por el sultán benimerin, figura que también se representa en el campo del escudo. En un tercer cuartel se representarán las armas de los Mendoza, por ser el cardenal don Pedro González de Mendoza señor de Aldeire tras su reconquista en 1490; finalmente la inserción en otro de los cuarteles de la figura de un almendro simboliza los recursos naturales de Aldeire, representando la agricultura de la zona. Para la composición de la bandera se han tenido en cuenta los colores y esmaltes del blasón.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de octubre de 2001, acordó, por mayoría absoluta, iniciar el procedimiento para la adopción de escudo y bandera municipal, así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144, de 15 de diciembre de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002. De conformidad con el artículo 2.6 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, dicho informe se remitió al Ayuntamiento de Aldeire, el cual en sesión ordinaria de 17 de junio de 2002 se ratificó en su propuesta inicial de un escudo y bandera.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Aldeire (Granada) para adoptar escudo y bandera municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Cuartelado en aspa. Primero de sinople castillo de plata, mazonado de sable y aclarado de sinople. Segundo de plata almendra arrancado de sinople. Tercero de plata casa de gules aclarada de plata. Cuarto de sinople de banda de gules fileteada de oro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas horizontales en proporciones 1/4, 1/12, 1/3, 1/12 y 1/4 siendo rojas las exteriores, amarillas las intermedias y verde la central.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Carolina, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, modificadas mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de abril de 1999.

El Ayuntamiento de La Carolina, de la provincia de Jaén, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001, para el desarrollo de lo previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, modificadas mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de abril de 1999, aprobó iniciar el expediente de expropiación forzosa del Polígono Industrial I-4 de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, declarando la utilidad pública del proyecto y aprobando inicialmente la relación individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados.

Por razón de las Modificaciones Puntuales que se realizaron en el año 1999 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, el sistema previsto de actuación por el Planeamiento para el desarrollo urbanístico del Polígono Industrial I-4 es el de expropiación, de conformidad con el artículo 194.b) del mencionado Reglamento de Gestión Urbanística.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, conforme al cual la aprobación de Planes de Ordenación Urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación, implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a efectos de expropiación.

La declaración de urgente ocupación que se solicita viene motivada por la necesidad de ampliar el actual polígono «El Martínón», para evitar que la reindustrialización de La Carolina quede paralizada, sin poder absorber el paro existente, así como la necesidad de tener que informar a las industrias con las que existen acuerdos, de la imposibilidad de su instalación por carecerse de suelo industrial. La tardanza en la obtención de los terrenos para uso industrial, impediría la instalación de empresas que en la actualidad están negociando con el Ayuntamiento su ubicación en el municipio, con el correspondiente perjuicio social y económico para La Carolina. Se hace absolutamente necesario la captación de nuevas Industrias que incrementen el nivel de empleo conseguido mediante el Plan de Reindustrialización N-IV, si se tiene en cuenta que según los datos del INEM en La Carolina existen, a 31 de enero del presente, 887 demandantes de empleo.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 250, de 30 de octubre de 2001, y en el Diario Ideal de 5 de noviembre del mismo año, sin que durante el plazo legalmente establecido se hayan presentado ningún tipo de alegaciones o reclamaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2002, acordó la aprobación definitiva de la delimitación territorial y determinación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación del Polígono Industrial I-4, procediendo a continuación a la notificación de dicho acuerdo a los interesados, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 82, de 11 de abril de 2002, y en el Diario Ideal de 10 de abril del mismo año. A la luz de las razones anteriormente expuestas, el Pleno del Ayuntamiento de La

Carolina, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de abril de 2002, acordó solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación del Polígono Industrial I-4.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Carolina, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina en el Polígono Industrial I-4, modificadas mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de abril de 1999 y cuya descripción es la siguiente:

Finca núm. 1.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: 2.098, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación Catastral: Parcelas 3 y 4, Polígono 49.

Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.

Titulados afectados según Registros Oficiales: Josefa Godino Martos, Herederos de José Godino Martos, Paulina Izquierdo Moraleda, Vicente Moraleda Marques.

Superficie y bienes afectados: 65.346 m², 407 Olivos.

Otros interesados: Banco Hipotecario de España.

Finca núm. 2.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: No consta inscrita.

Identificación Catastral: 0017006 00VH43F0001 GK.

Naturaleza de la finca: Urbana, Edificación. Uso residencial.

Titulados afectados según Registros Oficiales: Herederos de José Godino Martos.

Superficie y bienes afectados: Total Construida (66 m²).

Finca núm. 3.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: 2.987, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación Catastral: Parcela 5, Polígono 49.

Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.

Titulados afectados según Registros Oficiales: Dolores Borrás Garrido, M.^a Teresa Gallego Borrás.

Superficie y bienes afectados: 13.315 m², 90 Olivos.

Finca núm. 4.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: 1.432, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación Catastral: Parcela 46, Polígono 49.

Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.

Titulados afectados según Registros Oficiales: José Antolín García, Víctor Lucas García.

Superficie y bienes afectados: 2.208 m², 22 Olivos.

Otros interesados: Ascensión y Manuel Pousibet Román (hipoteca).

Finca núm. 5.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: 9.000, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación Catastral: Parcela 6, Polígono 49.

Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.

Titulados afectados según Registros Oficiales: Andrés Payer Artero.

Superficie y bienes afectados: 3.631 m², 28 Olivos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 10 de octubre de 2002, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las Sentencias que se citan.

En sentencia dictada en autos número 366/2001, por el Juzgado núm. Uno de lo Social de la Audiencia Provincial de Huelva, se reconoce la categoría de Oficial 1.^a Oficios a los demandantes don Antonio Ignacio Jiménez Vázquez y don Francisco Pereira Rosa, ambos personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, con destino en el CICEM «Agua del Pino» de Cartaya (Huelva) y categoría profesional Oficial 2.^a Oficios y peón especializado, respectivamente.

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 13 de junio de 2002, se dispone el cumplimiento de la referida sentencia, que implica la modificación de la relación de puestos de trabajo, la cual se aprueba mediante la presente Orden.

Por otra parte la Orden de 24 de septiembre de 2002, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 17 de junio de 2002, en el recurso de apelación interpuesto por doña Virginia Jiménez Díaz,

núm. 118/01, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 162/00, implica a su vez la modificación de la relación de puestos de trabajo, a los efectos de introducir el factor de peligrosidad-penosidad del complemento específico en la plaza ocupada por aquella, declarándose no obstante a extinguir la aplicación de dicha configuración del complemento.

En virtud de lo antedicho y de lo dispuesto en el punto h) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en los términos indicados en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien los efectos económicos y administrativos derivados de la misma serán los exigidos por el cumplimiento de las sentencias objeto de ésta.

Sevilla, 10 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Orden	Denominación	Módulo	A d s	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo Relacional	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Especifico C.B. RPIDP		

CENTRO DIRECTIVO: E.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

ATARFE

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

ASADIOS	8306410	9999 ASILAR ADMINISTRATIVO.....	1 P	EC,SC	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12 X-----	1.423,36		ATARFE A EXTINGUIR C.E.
MODIFICACIONES	371710	9999 ASILAR ADMINISTRATIVO.....	2 P	EC,SD	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13 X-----	2.640,48		ATARFE
	371710	9999 ASILAR ADMINISTRATIVO.....	1 P	EC,SC	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12 X-----	2.640,48		ATARFE

CENTRO DIRECTIVO: E.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CARTAYA

CENTRO DESTINO: C.I.C.E.M. "AGUA DEL PINO"

MODIFICACIONES	309810	9999 OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	EC,S	III			01 -----	0,00		CARTAYA
	309810	9999 OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	3 L	EC,S	III			01 -----	0,00		CARTAYA
	310410	9999 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	EC,S	IV			01 -----	0,00		CARTAYA
	310410	9999 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	EC,S	IV			01 -----	0,00		CARTAYA
	310610	9999 PEON ESPECIALIZADO.....	5 L	EC,S	V			02 -----	0,00		CARTAYA
	310610	9999 PEON ESPECIALIZADO.....	7 L	EC,S	V			02 -----	0,00		CARTAYA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 378/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 378/2002, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Interinos de Andalucía y Asociación Asamblea de Interinos de Sevilla contra la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 407/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 407/2002, interpuesto por doña Rosario Pérez Martín contra la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 404/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 404/02, interpuesto por el Colegio de Psicólogos de Andalucía Occi-

dental contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 15 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo I (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14, de octubre 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 479/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 479/2002, interpuesto por doña Juana Torrecillas Belmonte contra la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 464/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 464/2002, interpuesto por don Manuel Guillén García contra la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 403/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 403/2002, interpuesto por doña Pilar Jover Oliver y otros contra la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 448/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 448/2002, interpuesto por doña Aurora Rivas Morillo contra la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 279/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 279/2002, interpuesto por don José Sebastián Otero Rebollo contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de agosto de 2002.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de agosto de 2002, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2002, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de agosto de 2002.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante el mes de agosto de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral, reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a

la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2002, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo de 2002 al 30 de junio de 2002, con las salvedades que se indican.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción

Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de mayo al 30 de junio de 2002, con las siguientes excepciones, que exceden del ámbito de este acto y para las que se procederá a su notificación de forma personal:

EXPEDIENTE

641/2/21
564/2/21
448/2/21
602/2/21
599/2/21
579/2/21
582/2/21
538/2/21
601/2/21
454/2/21
626/2/21
565/2/21
591/2/21
683/2/21
826/2/21
491/2/21
594/2/21

INTERESADO

Antonio Horacio Galea Pardo
Juan José Cosano Quiles
Heliberto Anaya Castillo
M.ª Enriqueta Agulla Martín
Cristina Soto Rodríguez
María José Godoy Cordon
Ana Carmen Castaño Rodríguez
Mercedes Camacho Rojas
Isabel María Cruzado Valderas
Pedro Lorca Vizcaíno
M.ª Cruz Sánchez Guzmán
Josefa M.ª Rodríguez Castelo
Carmen Conejero Vázquez
Francisco López Granado
Antonio Manzano Solís
Juan José López Galán
Francisco Baltaérsar González P

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos a efectos del expediente de expropiación forzosa solicitada por la entidad Comercial Cerámicas de Bailén, SA, para la explotación de un recurso minero de la Sección C) dentro de la concesión de explotación María Bellido núm. 16.018.

A la mercantil «Comercial Cerámicas de Bailén, S.A.», con fecha 27 de enero de 1998, le fue otorgado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía una concesión directa de explotación de recursos mineros de la Sección C), arcilla, denominada «María Bellido» núm. 16.018 en el término municipal de Bailén, provincia de Jaén, sobre una superficie de 7 cuadrículas mineras, con una duración de 30 años prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de 90 años.

Con fecha 20 de diciembre de 2000, «Comercial Cerámicas de Bailén, S.A.» solicitó a la Delegación Provincial de Jaén la iniciación de un procedimiento urgente de expropiación forzosa para continuar con los trabajos de explotación de los recursos concedidos, siéndole imprescindible para ello adquirir los terrenos que se encuentran incluidos dentro del perímetro de la concesión directa de explotación, al no haber llegado a un acuerdo con los propietarios para la adquisición por compraventa.

Para iniciar el procedimiento urgente de expropiación forzosa, la Delegación Provincial de Jaén requirió a «Comercial Cerámicas de Bailén, S.A.», la presentación de un Plan de Labores en el que se justifiquen los trabajos de explotación en áreas correspondientes a los terrenos a expropiar, Planos de Detalle de estas áreas y Planos de las fincas a expropiar, con detalles topográficos y parcelarios catastrales.

Cumplimentado el mismo, tras los trámites legales y reglamentariamente establecidos, con fecha 4 de mayo de 2001, la Delegación Provincial de Jaén dictó resolución de aprobación del Plan de Labores para el año 2001.

Con fecha 25 de junio de 2001, la Delegación Provincial de Jaén dictó un acuerdo por el que declaraba la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgente expropiación conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, impulsando el trámite y procedimiento de urgencia e instruyendo el correspondiente expediente de expropiación forzosa. Según el Acuerdo de la Delegación Provincial, la expropiación de los terrenos afectados es necesaria para la continuidad de los trabajos y mejorar la ordenación de los mismos, y la urgencia se justifica por la falta de reservas suficientes en terrenos propiedad de «Comercial Cerámicas de Bailén, S.A.», lo que podría determinar a corto plazo la paralización de la actividad de explotación de la concesión de recursos mineros.

El Acuerdo de necesidad de ocupación fue publicado en los correspondientes Boletines Oficiales y notificado individualmente a los titulares afectados por la expropiación.

A efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación son los siguientes:

Parcela: Núm. 43, polígono núm. 6.
Ubicación: Paraje Cerro del Ahorcado en Bailén (Jaén).
Superficie: 32.541 m².
Finca Reg.: Núm. 23.435 del Reg. Prop. La Carolina.
Propiedad: Don Agustín Lorente Serrano.

Parcela: Núm. 47, polígono núm. 6.
Ubicación: Paraje Cerro del Ahorcado en Bailén (Jaén).
Superficie: 16.691 m².
Finca Reg.: Núm. 27.150 y núm. 27.151 del Reg. Prop. La Carolina.

Propiedad: Doña Angeles Hernández Ortiz y de doña Josefa Hernández Ortiz siendo usufructuario don José Hernández Berjas.

El acuerdo de declaración de la necesidad de ocupación fue sometido a trámite de información pública, con publicación oficial y notificación a los interesados.

Vistas las alegaciones presentadas, que han sido examinadas e informadas por el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Jaén, el Informe del Jefe del Servicio Jurídico Provincial de fecha 30 de agosto de 2002 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 29 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno es competente para declarar la urgente ocupación de estos terrenos a efectos de expropiación forzosa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

A C U E R D O

Primero. Declarar la urgente ocupación de la parcela núm. 43 (finca registral núm. 23.435 según Registro de la Propiedad

de La Carolina) del polígono 6 del paraje del «Cerro del Ahorcado» del término municipal de Bailén (Jaén), de una superficie catastral de 32.541 metros cuadrados, propiedad de don Agustín Lorente Serrano, y la parcela núm. 47 del polígono 6 (fincas registrales núm. 27.150 y núm. 27.151 según Registro de la Propiedad de La Carolina) del mismo paraje y término municipal, con una superficie de 16.691 metros cuadrados, propiedad de doña Angeles Hernández Ortiz y de doña Josefa Hernández Ortiz, siendo usufructuario don José Hernández Berjas.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, independientemente de la obligación de notificación a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 20/2001, formulado por don Manuel Díaz Moya.

En el recurso de apelación núm. 20/2001, formulado por don Manuel Díaz Moya contra sentencia de fecha 23 de octubre de 2000, recaída en el procedimiento ordinario núm. 593/99, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de los de Sevilla, mediante la cual se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo por parte de la Consejería de Trabajo e Industria de los recursos ordinarios entablados contra las Resoluciones fechadas el 23 de diciembre de 1997, recaídas en el expediente núm. 41/00094/95 J, se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por don Manuel Díaz Moya contra la sentencia dictada en fecha 23 de octubre de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 593/99, con expresa imposición de costas a la parte apelante.»

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 5.º de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la

Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Fco. Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 573/2001, interpuesto por Asociación de Empresarios Los Alcores.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 573/2001, interpuesto por Asociación de Empresarios Los Alcores contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente núm. 41/00088/99 j R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 de Sevilla, con fecha 3 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Empresarios Los Alcores, contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 2000 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sobre liquidación de cursos objeto de subvención, por estar ajustada al Ordenamiento Jurídico la resolución administrativa impugnada; y sin costas.»

Mediante providencia de fecha julio de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 5º de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 319/1999, y de la Sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 122/01.

En el recurso contencioso administrativo número 319/1999, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, contra Resolución de fecha 5 de mayo de 1999, mediante la que se estiman los recursos ordinarios interpuestos por don Juan Criado Reche contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Granada de 13 de abril y 29 de septiembre de 1998, recaídas en los expedientes de proyectos de grúas números 35/98 y 46/98, y se declara la competencia de don Juan Criado Reche para la confección de proyectos de instalación de grúas torre, retrotrayendo las actuaciones al momento procedimental inmediatamente anterior al de declarar su incompetencia para suscribir los proyectos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo núm. Dos de Granada, con fecha 5 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.

2.º Anular la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 5 de mayo de 1999, por ser contraria a Derecho.

3.º Declarar que los Ingenieros Técnicos de Minas carecen de atribuciones para proyectar y/o dirigir obras de instalación de grúas torre desmontables cuando sean instrumento accesorio de construcción de viviendas, locales comerciales y garajes.

4.º No hacer expresa condena en costas.»

En el recurso de apelación núm. 122/01, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 30 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima el recurso de apelación interpuesto por don Juan Criado Reche contra la Sentencia de 5 de enero de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Granada, la cual se confirma; con costas al apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican, y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 17 octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/520/ZAE.

Empresa: Sejopa, S.C.A.

Localización: Arjona (Jaén).

Inversión: 173.391,99 €.
Subvención: 19.073,12 €.
Empleo.
Crear:
Mantener: 12.

Núm. Expte.: J/532/ZAE.
Empresa: Envases Plásticos del Sur, S.L.
Localización: Porcuna (Jaén).
Inversión: 314.068,72 €.
Subvención: 43.969,62 €.
Empleo.
Crear: 2.
Mantener:

Núm. Expte.: J/554/ZAE.
Empresa: Manufacturas Andaluzas, S.L.
Localización: Castillo de Locubín (Jaén).
Inversión: 299.277,71 €.
Subvención: 56.862,76 €.
Empleo.
Crear: 3.
Mantener: 11.

Núm. Expte.: J/556/ZAE.
Empresa: Estampaciones de Andalucía, S.A.
Localización: Alcalá la Real (Jaén).
Inversión: 84.756,24 €.
Subvención: 19.493,94 €.
Empleo.
Crear: 3.
Mantener:

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/545/ZAE.
Empresa: Natugarba, S.L.
Localización: Lopera (Jaén).
Inversión: 145.033,92 €.
Subvención: 31.907,46 €.
Empleo.
Crear: 6.
Mant.: -

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/219 C:1.
Beneficiario: C.A.S. La Janda, S.L.
Importe: 94.500,00 €.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de G.L.P. en el término municipal de Loja a la empresa Repsol Butano, SA. (PP. 3223/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24.9.01 don José Manuel Hernández Carrero, con DNI 25.063.671-L, en calidad de representante legal de la sociedad Repsol Butano, S.A., y domicilio a efectos de notificación en Sevilla C/ Avda. Cardenal Bueno Berrocal, 58, 1.^a planta, C.P. 41012, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa para la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico de instalación para legalizar el suministro de G.L.P. para usos domésticos convencionales y pequeños industriales en el término municipal de Loja (Granada).

Segundo. La descripción y características de las instalaciones a ejecutar son las siguientes:

- Centro de almacenamiento y distribución, compuesto por cuatro depósitos enterrados de G.L.P. con una capacidad de 49.500 litros cada uno (total 198.000).
- Un equipo de vaporización (dos vaporizados de 1.500 kg/h y dos calderas de 180.000 kcal/h), instalado en el interior de dos edificaciones de 4,750 m x 3,00 y 3,73 m de alturas.
- Un equipo de trasvase, instalado en el interior de una edificación de 3 m x 3 m y 3 m de altura.
- Una red de tuberías de acero visto, para unir los distintos equipos y elementos.
- Redes de distribución mediante tuberías de polietileno enterradas a una presión de 4/16 bares.

Presupuesto total estimado asciende a: 1.507.623,94 €.

Tercero. Por oficio de 30 de abril de 2002 se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Loja para que en el plazo de 30 días emitan el condicionado favorable o formular las alegaciones procedentes. Transcurrido el plazo anterior, no se ha presentado oposición a la autorización de las instalaciones.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en BOP de fecha 3 de junio de 2002, y en BOJA de 22 de junio de 2002, para que en el plazo de 20 días se tramitaran las reclamaciones que se estimen procedentes.

Quinto. Transcurridos los plazos reglamentarios de todos los anuncios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre; y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se asignan las competencias en materia de Industria, Energía y Minas a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; y considerando que estas instalaciones afectan solamente a la provincia de Granada (t.m. de Loja), esta Delegación Provincial dicta la siguiente

RESOLUCION

Por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones comprendidas en el Proyecto de Distribución y Suministro de G.L.P. en término municipal de Loja, que sucintamente se recogen en el apartado segundo de los antecedentes de hecho.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses a partir de la fecha de esta Resolución.

Repsol Butano, S.A., se compromete a final del año a presentar memoria de la obra ejecutada y puesta en servicio, acompañando los siguientes documentos:

a) Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.

b) Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa..., etc. de todos los intervinientes.

c) Certificados de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.

d) Copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas.

e) Comunicación escrita a esta Delegación Provincial señalando pruebas, tramos y fechas.

Así mismo, Repsol Butano, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de esta Autorización, salvo que no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
29/2002/J/6	R-1 ASOCIACION PRO-DISCAPACITADOS PSIQUICOS (APRONA)	37.980,00 €
29/2002/J/8	R-1 PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	174.768,44 €
29/2002/J/13	R-1 ASOCIACION PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE VELEZ-MALAGA	55.974,00 €
29/2002/J/20	C-1 DIEGO NAVARRETE CARO	107.100,00 €
29/2002/J/23	R-1 TORREMOLINA, S.L.	46.379,47 €
29/2002/J/24	R-1 FRANCYS H.H. IRIBARNE, S.L.	102.085,02 €
29/2002/J/25	R-1 ANTONIO FELIX CONEJO VARGAS	61.595,39 €
29/2002/J/26	R-1 AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	141.369,16 €
29/2002/J/27	C-1 ACADEMIA LETIMAR S.L.	65.808,00 €
29/2002/J/31	R-1 SINDICATO DE EMPLEADOS DE CREDITO Y AHORRO REUNIDOS (S.E.C.A.R.)	61.161,83 €
29/2002/J/32	R-1 ANTONIO MARTIN MATES (ACADEMIA OPTIMA)	134.743,83 €

<u>EXPEDIENTE</u>		<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
29/2002/J/34	R-1	C.E.N.E.C, S.A.	42.759,11 €
29/2002/J/35	R-1	ASOC. PROF. DE PELUQUEROS DE CABALLEROS DE MALAGA Y PROVINCIA	68.949,54 €
29/2002/J/39	R-1	LEVELCOM SERVICIOS S.L.	17.181,03 €
29/2002/J/40	R-1	JOSE Fº OLVERA MALDONADO (ACAD. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA)	169.017,69 €
29/2002/J/41	R-1	ACADEMIA TECNIMAR, S.L.	171.980,91 €
29/2002/J/45	R-1	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS DEL CENTRO ESPECIAL PEDAGOGICO DE EDUCACION Y REHABILITACION (CEPER)	15.386,25 €
29/2002/J/46	R-1	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS	54.501,00 €
29/2002/J/48	R-1	FRANCISCO JAVIER ONIEVA LÓPEZ	32.446,61 €
29/2002/J/49	R-1	MARÍA ISABEL PALMA GARCÍA	55.683,11 €
29/2002/J/50	R-1	ENCARNACIÓN MORALES PÉREZ	52.186,61 €
29/2002/J/52	R-1	ASOC. "ANNE-AXARQUIA"	18.480,00 €
29/2002/J/54	R-1	QUINTANA FRAN S.L	62.515,72 €
29/2002/J/60	R-1	ASOCIACION DE SAN PEDRO DE ALCANTARA DE PADRES DE NIÑOS DEFICIENTES MENTALES	28.143,00 €
29/2002/J/62	R-1	ASOCIACION MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALITICOS CEREBRALES	23.948,33 €
29/2002/J/66	R-1	ANTONIO PEREZ SANZO	163.155,33 €
29/2002/J/67	R-1	GESTION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EMPRESARIALES,S.A.	33.088,66 €
29/2002/J/68	C-1	JOSE ZAMBRANA FERNANDEZ	30.624,75 €
29/2002/J/70	R-1	SUSTREBLA S.L.	117.515,86 €
29/2002/J/71	R-1	RUIZ OLIVA REINOSO VERA SC	62.514,11 €
29/2002/J/73	R-1	COMPUTER SOFT S.A.	129.881,39 €
29/2002/J/75	R-1	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	23.629,50 €
29/2002/J/78	R-1	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	111.672,16 €
29/2002/J/79	R-1	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	23.629,50 €
29/2002/J/80	R-1	CARITAS DIOCESANA MALAGA	67.033,66 €
29/2002/J/81	R-1	JOAQUIN DEL RIO ESCOBAR (AUTOESCUELA "STOP")	54.501,00 €
29/2002/J/82	R-1	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE LUPUS (ALA)	39.472,50 €
29/2002/J/86	R-1	FORMACION EUROPEA OCUPACIONAL S.L.	72.346,61 €
29/2002/J/88	R-1	ASOCIACION DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS (PM-40)	104.374,72 €
29/2002/J/92	R-1	ACADEMIA DE ESTUDIOS DUARTE S.L.	91.753,66 €
29/2002/J/93	R-1	COLEGIO DON JUAN DIAZ SL	42.826,66 €
29/2002/J/94	R-1	SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA SL	46.557,83 €
29/2002/J/96	R-1	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	192.877,83 €
29/2002/J/97	R-1	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L	86.006,36 €
29/2002/J/98	R-1	ACADEMIA NENA-SOL S.L.	68.002,94 €
29/2002/J/102	R-1	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "LA MALAGUETA"	198.994,28 €
29/2002/J/103	R-1	ORGANISMO AUTONOMO DE DESARROLLO LOCAL FAHALA	55.450,61 €
29/2002/J/104	R-1	ATENAS INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITECNICOS S.L.	32.262,86 €
29/2002/J/107	R-1	MARIA CARMEN NEBRO GUERRA	70.031,36 €
29/2002/J/108	R-1	MANUEL SALAZAR MANSO	57.907,30 €
29/2002/J/109	R-1	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SL	48.543,11 €
29/2002/J/110	R-1	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO DE VELEZ-MALAGA	63.092,25 €

<u>EXPEDIENTE</u>		<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
29/2002/J/111	R-1	COLEGIO RR ADORATRICES CASA EN MALAGA ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD PROV. DE ANDALUCIA AASC	35.842,50 €
29/2002/J/113	C-1	LIP SEGURIDAD S.L.	16.452,00 €
29/2002/J/114	R-1	INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES S.L.	62.514,11 €
29/2002/J/115	R-1	MARIA GUTIERREZ TORRES (NT CENTER)	14.409,11 €
29/2002/J/117	R-1	JOSE GUTIERREZ CABELLO	107.466,22 €
29/2002/J/120	C-1	SERVICIOS AGRUPADOS COSTA DEL SOL S.L.	98.119,50 €
29/2002/J/121	R-1	ACADEMIA PASCAL S.L.	111.114,11 €
29/2002/J/122	R-1	CINSA-96, S.L.	70.505,47 €
29/2002/J/124	R-1	ORGANISMO AUTONOMO DE PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL DE TORREMOLINOS	52.085,41 €
29/2002/J/135	R-1	CARPINTERIA VAZQUEZ CLAVER SL	125.712,22 €
29/2002/J/136	R-1	CENTROS FAMILIARES DE ENSEÑANZA SA	94.129,61 €
29/2002/J/137	R-1	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	37.157,01 €
29/2002/J/138	R-1	CARMEN Mª HIDALGO GONZÁLEZ (ACAD. CAMPILLOS-FORMACIÓN)	44.439,11 €
29/2002/J/139	R-1	FORMATUS S.C.	14.625,00 €
29/2002/J/142	R-1	CONSORCIO DE GUADALTEBA	147.150,63 €
29/2002/J/143	R-1	JOSE LUIS GARCIA CHACON	103.491,16 €
29/2002/J/144	R-1	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO	60.883,25 €
29/2002/J/145	R-1	COLEGIO SAN JOSE DE CAMPILLOS, S.A.L.	95.481,89 €
29/2002/J/147	R-1	CENTRO DE ESTUDIOS GRUND, S.L.	108.546,16 €
29/2002/J/151	R-1	FUNDACION CULTURAL "SANTA MARIA DEL REPOSO"	48.543,11 €
29/2002/J/153	R-1	GUADALCOR, S.A.	53.780,69 €
29/2002/J/156	R-1	ASOC. PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS ASPRODISI	36.540,00 €
29/2002/J/157	R-1	GUADALHORCE TV S.R.L.	53.377,61 €
29/2002/J/158	R-1	CENTRO PROFESIONAL DE ENSEÑANZA MALAGUEÑO CEPREM S.L.	58.257,86 €
29/2002/J/159	R-1	ECUGESTION SUR SL	61.555,72 €
29/2002/J/161	R-1	ASOC. PADRES DE HIJOS DISMINUIDOS PSIQUICOS "SAN VICENTE DE PAUL"	15.386,25 €
29/2002/J/179	R-1	JESUSA JUAREZ ROMERO	46.557,11 €
29/2002/J/181	R-1	FRANÇOISE PARLAGI (TODOIDIOMAS)	34.218,22 €
29/2002/J/182	R-1	HERMANOS BARANCO ROMERO SC	105.273,22 €
29/2002/J/183	R-1	JOSE ANTONIO MARTIN VAZQUEZ	34.659,11 €
29/2002/J/190	R-1	ABSE CENTRO DE ENSEÑANZA,S.L.	59.676,83 €
29/2002/J/192	R-1	ANTONIA RUIZ OLIVA	62.514,11 €
29/2002/J/194	R-1	JULIA BARDERA REIG (ACADEMIA ALMI)	39.852,33 €
29/2002/J/198	R-1	ELENA PARIENTE ROLDAN	31.551,83 €
29/2002/J/201	R-1	GABRIEL ALBARRACIN GONZALEZ	67.260,00 €
29/2002/J/203	R-1	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	44.280,00 €
29/2002/J/209	R-1	AYUNTAMIENTO DE ALORA	24.421,61 €
29/2002/J/212	R-1	PROEMASA, S.A.	62.514,11 €
29/2002/J/216	R-1	CIT CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	19.084,55 €
29/2002/J/217	R-1	ESCUELA DE F. P. STA. MARIA DE LOS ANGELES DE MALAGA S. C. A.	50.892,86 €
29/2002/J/224	R-1	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	31.523,69 €
29/2002/J/225	R-1	REMEDIOS MADUEÑO SANCHEZ	72.735,91 €

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29/2002/J/226	R-1 COLEGIO SALESIANO SAN BARTOLOMÉ SALESIANOS INSPECTORIA SANTO DOMINGO SABIO	34.275,00 €
29/2002/J/227	R-1 ORGANISMO AUTONOMO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE FUENGIROLA	25.041,00 €
29/2002/J/231	R-1 CENTRO DE FORMACIÓN INDUSTRIAL AXARQUIA, S.L.	171.561,22 €
29/2002/J/232	R-1 FORMA 3, S.C.	50.158,19 €
29/2002/J/239	R-1 ACADEMIA INTEGRAL S.L.	330.612,49 €
29/2002/J/242	R-1 DIEGO GAMERO FERNANDEZ	98.180,08 €
29/2002/J/244	R-1 AULA DE LA NATURALEZA MONTES DE MALAGA, S.C.A.	31.974,11 €
29/2002/J/250	R-1 CENTRO DE HERMANDADES DEL TRABAJO DE MALAGA	18.009,11 €
29/2002/J/251	R-1 AUTOESCUELAS TORCAL S.L.	67.844,33 €
29/2002/J/252	R-1 CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA	89.753,45 €
29/2002/J/254	R-1 PANDORA, EQUIPO INTERDISCIPLINAR	9.000,00 €
29/2002/J/255	R-1 AULA DE CAD Y MULTIMEDIA S.L.	37.749,11 €
29/2002/J/272	R-1 CENTRO PREPARADOR OPOSICIONES. S.C	32.904,11 €
29/2002/J/276	R-1 CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	13.608,00 €
29/2002/J/279	R-1 ÁNGELES LLINARES LLORET	45.366,83 €
29/2002/J/281	R-1 BARBEYTO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS, S.C.	249.254,55 €
29/2002/J/283	R-1 SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLO, SOPDE, S.A.	17.512,20 €
29/2002/J/284	R-1 COMERCIAL, FORMACIÓN INICYO, S.A.L.	26.338,97 €
29/2002/J/285	R-1 GEFILEX,S.L.	30.624,75 €
29/2002/J/296	R-1 AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	20.529,11 €
29/2002/J/332	C-1 SODEGUA, S.L.	74.812,50 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78500.32D.0
31.13.00.18.14.78500.32D.3.2002
11.13.00.16.14.78500.32D.1.2001

Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
14 22/2002J	D. ANTONIO PRIEGO MILLON	30429346R	40.563,75
14 23/2002J	C. FORMACION AVICENA S.L.	B14543458	14.112,00
14 25/2002J	GAN FORMACION S.C.A.	F14473698	110.394,00
14 26/2002J	AUTOESCUELA EL REALEJO, S.L.	B14382329	182.541,75
14 28/2002J	OFICINA TECNICA DE SERVICIO S.L.	B14216956	27.250,50
14 29/2002J	AUTOESCUELA VIRGEN DE LUNA S.L.	B14278659	27.250,50
14 30/2002JR1	AUTOESCUELA LOZANO CARRILLO, S.L.	B14387898	27.250,50
14 30/2002JR2	AUTOESCUELA LOZANO CARRILLO, S.L.	B14387898	27.250,50
14 31/2002J	MANC. MUNICI. VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	86.379,00
14 32/2002J	FUMIGACION AEREA ANDALUZA S.A.	A41017161	68.126,25
14 35/2002J	CENTRO DE OPOSICION ALCANTARA S.L.	B14021711	103.882,50
14 36/2002J	CRISTO DEL GRAN PODER S.L.	B14400386	27.250,50
14 41/2002J	SUBBETICA DEL MOTOR S.L.	B14492680	53.550,00
14 42/2002J	Dª. Mª LUZ CARACUEL SILLERO	52352461E	22.224,00
14 45/2002J	D. FELIPE ALARCON BODOQUE Y D. MANUEL LUQUE ESPINOSA S.C.	G14057228	13.306,50
14 46/2002JR1	EL YATE. SOC. COOP. LIMITADA	F14060685	30.624,75
14 46/2002JR2	EL YATE SOC. COOP. LIMITADA	F14060685	30.624,75
14 47/2002J	AUTOESCUELA MERINO S.L.	B14365597	27.495,00
14 48/2002J	Dª. ELIZABETH DALY ALEXANDRA	00736307P	23.805,00
14 51/2002J	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	P1401900D	15.642,00
14 52/2002J	D. JOSE FCO. BARRIOS BLAZQUEZ	80124474H	27.495,00
14 54/2002J	AYTO. DE VILLANUEVA DEL REY	P1407100E	21.675,00
14 58/2002J	CENTRO DE ESTUDIOS NIVEL S.L.	B14447460	95.377,50
14 59/2002J	ESCUELA PROF. EL BUEN AMIGO S.C.A.	F14417638	67.260,00
14 60/2002J	D. RAFAEL ALEMAN PERAL	30742441C	10.350,00
14 65/2002J	Dª. RICARDA ALCAIDE MARISCAL	30446230ª	64.622,25
14 69/2002J	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	P1400006A	14.764,50
14 70/2002J	HOSPITAL CLINICO VETERINARIO	B14575237	20.142,00
14 72/2002J	NIRTAN, S.L.	B14220180	41.148,00
14 73/2002J	DIASOFT FORMACION, S.L.	B14496178	80.154,00
14 4/2002J	INGECET 2010 S.L.	B14496277	33.966,00
14 5/2002J	ATEPROHOGAR S.L.	B18433102	99.064,50
14 6/2002J	SDAD. COOP. ANDAL. A.S.P.	F14499180	67.260,00
14 10/2002J	C. ENSEÑANZA GREGUERIAS, S.C.L.	F14066369	37.350,00
14 11/2002J	ALCOCER C. DE FORMACION S.L.	B14569404	46.777,50
14 15/2002.JR1	C. DE FORMACION DE CONDUCTORES	B14500839	47.392,50
14 15/2002.JR2	C. DE FORMACION DE CONDUCTORES	B14500839	43.134,00
14 17/2002J	TECNICAS DIGITALES Y SERVICIOS	B14542393	37.350,00
14 19/2002J	ASOC. PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO ALBASUR	G14276810	40.444,50

Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
14 74/2002J	D. ANTONIO TORO CABALLERO	30482776W	37.350,00
14 75/2002JR1	ASEMECO	G14032791	143.911,50
14 75/2002JC2	ASEMECO	G14032791	49.755,75
14 76/2002J	D. RAFAEL ORTIZ MARTINEZ	30493467K	50.400,00
14 77/2002J	CAMPOS LINEROS, S.A.	A14015143	185.386,50
14 78/2002J	DIONISIO CARRILLO Y FRANCISCO CARRILLO, S.L.	B14440119	54.501,00
14 79/2002J	D. DIEGO PEREZ OLIVA	75663847B	27.250,50
14 85/2002J	MOAREV CORDOBA S.L.	B14432330	30.900,00
14 87/2002J	Dª. JACINTA GARCIA FERNANDEZ	75704653S	22.224,00
14 88/2002J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	20.196,00
14 91/2002J	FORMACION E INNOVACION RURAL	B14462428	35.464,50
14 93/2002J	MANC. MUNICIPIOS ALTO GUADIATO	G14217442	56.655,00
14 100/2002J	SHALOM TECNOLOGIC S.L.	B14525000	45.055,50
14 101/2002J	SURVERTICAL SOLUC. DE ALTURA S.L.	B14230361	18.990,00
14 105/2002J	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORD.	P14069001	58.920,00
14 107/2002J	COLG. SALESIANOS SAN LUIS REY	Q1400071E	55.071,00
14 108/2002J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO	Q1473001D	59.895,00
14 109/2002J	CORTIJO FRIAS, S.A.	A28372290	26.565,00
14 115/2002J	COLEGIO MENOR DOLORES R. SOPEÑA OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA	G28368736	33.570,00
14 116/2002J	D. RAMIRO GARCIA VILA	35395561X	104.610,00
14 117/2002J	AYTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	68.187,00
14 124/2002JR1	MAURICIO MONTILGIA FISCHMANN	30973244H	67.260,00
14 124/2002JR2	MAURICIO MONTILGIA FISCHMANN	30973244H	49.675,50
14 128/2002J	SIFOSA Y SISTEMAS TECNOLOGICOS, S.A.	A78813961	113.287,50
14 131/2002J	D. RAFAEL CRUZ GUZMAN	29981624C	20.142,00
14 132/2002J	GEISS-96, S.L.	B14434070	68.359,50
14 139/2002J	A.D.S.A.M.	G14033716	16.632,00
14 141/2002J	RESID. ANCIANOS JESUS NAZARENO	Q1400109C	30.624,75
14 143/2002J	HERMANDADES DEL TRABAJO	Q1400020B	26.391,00
14 145/2002J	BARRO DE PALMA SDAD. COOP. AND.	F14354179	34.815,00
14 148/2002J	AYTO. DE PALMA DEL RIO	P1404900A	36.814,50
14 151/2002J	ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO	F14599336	105.297,00
14 154/2002JR1	ASOC. PROMOC. DEFICIENTE PRODE	G14056204	88.800,00
14 154/2002JR2	ASOC. PROMOC. DEFICIENTE PRODE	G14056204	134.724,00
14 155/2002J	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	9.067,50
14 156/2002J	CENTRO CORDOBES DE ENSEÑANZAS MEDIAS RAMON Y CAJAL	F14087878	35.501,00
14 158/2002J	AYTO. DE DOÑA MENCIA	P1402200H	14.764,50
14 164/2002J	SIAN S.C.	E14580401	14.764,50
14 165/2002J	AYTO. DEL GUIJO	P1403400C	9.067,50
14 170/2002J	ALFONSO GUADIX, S.L.	B14372023	62.484,00
14 172/2002J	CORDOBA NEW SCHOOL, S.L.	B14446074	67.455,00
14 173/2002J	ASOC. DIANOVA ESPAÑA	G28843647	47.475,00
14 175/2002J	ASOC. EDUCADORES ENCUENTROS EN LA CALLE	G14445241	8.046,00
14 175/2002JR2	ASOC. EDUCADORES ENCUENTROS EN LA CALLE	G14445241	78.750,00
14 179/2002J	D. ANTONIO JIMENEZ CASTILLO	30837005P	62.595,00
14 182/2002J	FUNDACION ZALIMA	G14440788	57.105,00
14 186/2002J	AGESEM ESTRATEGIAS, S.L.	B14378459	94.477,50
14 187/2002J	BON-OR, S.L.	B14541940	43.134,00
14 188/2002J	AYTO. DE DOS TORRES	P1402300F	20.569,50
14 189/2002J	EL CORTE INGLES, S.A.	A28017895	39.490,00
14 193/2002J	INST. FORM.Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	114.667,50
14 197/2002J	CIBERNOS SUR, S.A.	A36685428	27.037,50
14 200/2002J	Dª. GLORIA GRACIA SANCHEZ	38776090E	48.600,00
14 212/2002J	ASOC. GRUP. ACC. LOCAL CAMPAÑA SUR	G14472765	19.602,00
14 215/2002J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	P1402100J	60.990,00
14 216/2002J	VICENTE ALEXANDRE S.C.L.	F14060701	11.502,00
14 229/2002J	C. ESPECIAL EMPLEO FEPAMIC S.L.	B14506315	8.046,00
14 235/2002J	C. COMERCIAL CARRERFOUR S.A.	A28425270	109.927,50
14 236/2002J	HERMANOS ADAME CORREDERA, S.L.	B14401988	55.974,00
14 240/2002J	CONSORCIO PROV. DESAR. ECONOM.	P6400004E	37.701,00
14 241/2002J	TORINCO, S.L.	B14450290	37.316,00
14 244/2002J	CONSTRUCT. ANDALUZA DE MAQUIN.	B14479323	40.875,75

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito de la UE-17 y Sistema General Deportivo Campo de Fútbol La Victoria.

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito de la UE-17 y Sistema General Deportivo Campo de Fútbol «La Victoria» fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 19 de septiembre de 2001.

Tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido favorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-17 y Sistema General Deportivo Campo de Fútbol «La Victoria», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Jaén deberá proceder a subsanar los siguientes extremos:

1. La ordenación pormenorizada de la Unidad de Ejecución se establecerá mediante un Plan Especial que, junto con el resto de determinaciones propias de esa figura de planeamiento, tendrá en cuenta los siguientes requerimientos:

a) La zona verde pública prevista tendrá la localización y características adecuadas a su función y uso público, disponiéndose como un único espacio libre que estructure la nueva configuración de la manzana y abierta a la Avenida Virgen de la Cabeza. Deberán resolverse las conexiones viarias, tanto interiores como exteriores, de la Unidad de Ejecución mediante un viario entre la nueva zona comercial y la escolar existente en la parcela colindante, cuyo carácter rodado o peatonal se determinará en el Plan Especial.

b) La ordenación de la edificación de la zona comercial debe adecuarse, en su altura, dimensiones, retranqueos y demás características al entorno y a los criterios de la normativa del Plan General.

2. La documentación técnica debe corregirse en los siguientes aspectos:

a) Diferenciar la documentación correspondiente a información sobre el planeamiento vigente de la de ordenación

propuesta; debiendo, asimismo, eliminar las determinaciones de ordenación propias de la Modificación del Plan General sobre el Campus Universitario de Las Lagunillas, aprobada definitivamente el 16 de julio de 2002, por no formar parte de este expediente.

b) Incorporar adecuadamente en los distintos documentos: -Memoria, Fichas y Planos- las determinaciones relativas al alcance de la Modificación sobre la nueva localización del Sistema General Deportivo, delimitando adecuadamente el mismo.

Tercero. Con el fin de contar con un texto único y completo de la Modificación del Plan General, se estima necesario la elaboración de un Texto Refundido, por parte del Ayuntamiento de Jaén, que integre las determinaciones aprobadas definitivamente en la presente Resolución, incorporando las determinaciones señaladas en el apartado segundo.

El Texto Refundido, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en Area de la Barriada de las Infantas para ampliación del suelo industrial.

El expediente de Modificación del Plan de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable de Interés Agrario a Suelo Urbano, en el núcleo de Las Infantas para ampliación del suelo industrial, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de noviembre de 2001, complementado por la documentación aprobada por Pleno de 6 de junio de 2002.

Tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido favorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas

por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en Area de la Barriada de Las Infantas para ampliación de suelo industrial, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Con el fin de contar con un texto único y completo de la Modificación del Plan General, se estima necesario la elaboración de un Texto Refundido, por parte del Ayuntamiento de Jaén, que recoja e integre adecuadamente las determinaciones contenidas en el documento aprobado provisionalmente por Pleno de 9 de noviembre de 2001, complementado por la documentación aprobada por Pleno de 6 de junio de 2002 y el plano modificado de «Calificación del suelo y Regulación de la edificación» (hoja 6.25).

El Texto Refundido, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en terrenos denominados Cerro Batanero y Vega de la Reina.

El expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación, de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable No Programado de unos terrenos denominados «Cerro Batanero» y «Vega de la Reina», fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2001.

Tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de sep-

tiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido desfavorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en terrenos denominados «Cerro Batanero» y «Vega de la Reina», que tiene por objeto el cambio de clasificación de los citados terrenos de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable no Programado con destino a uso Residencial, ya que la misma conllevaría la Revisión del Plan General, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio (art. 126.4. TRLS 92), que dispone entre otros que «se entiende por revisión del planeamiento general la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, ...», y ello como consecuencia de que la propuesta de clasificación de suelos urbanizables y, especialmente, con uso residencial externo a la estructura general definida por el vigente Plan General, no es adecuada al modelo territorial previsto por el mismo. Asimismo, debe tomarse en consideración que no se han desarrollado los suelos urbanizables de uso residencial previstos por el Plan General.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en terrenos denominados Vega de la Reina.

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación, de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable No Programado de unos terrenos denominados «Vega de la Reina», fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2001.

Tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido desfavorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en terrenos denominados «Vega de la Reina» que tiene por objeto el cambio de clasificación de los citados terrenos de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable no Programado con destino a uso Residencial, ya que la misma conllevaría la Revisión del Plan General, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio (art. 126.4. TRLS 92), que dispone entre otros que «se entiende por revisión del planeamiento general la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, ... », y ello como consecuencia de que la propuesta de clasificación de suelos urbanizables y, especialmente, con uso residencial fuera de la estructura general varía definida por el vigente Plan General no es adecuada al modelo territorial previsto por el mismo. Asimismo, debe tomarse en consideración que no se han desarrollado los suelos urbanizables de uso residencial previstos por el Plan General.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en las proximidades de la Variante Sur Paraje La Corona.

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación, de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable No Programado de unos terrenos denominados «Paraje La Corona» en las proximidades de la Variante Sur, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2001.

Tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido desfavorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en unos terrenos denominados «Paraje La Corona» en las proximidades de la Variante Sur, que tiene por objeto el cambio de clasificación de los citados terrenos de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable no Programado con destino a uso Residencial, ya que la misma conllevaría la Revisión del Plan General, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio (art. 126.4. TRLS 92), que dispone entre otros que «se entiende por revisión del planeamiento general la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, ...», y ello como consecuencia de que la propuesta de clasificación de suelos urbanizables y, especialmente, con uso residencial externo a la estructura general definida por el vigente Plan General, no es adecuada al modelo territorial previsto por el mismo. Asimismo, debe tomarse en consideración que no se han desarrollado los suelos urbanizables de uso residencial previstos por el Plan General.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-adminis-

trativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en los terrenos denominados Cortijo Jurado.

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en los terrenos denominados Cortijo Jurado tiene por objeto el cambio de categoría de estos terrenos clasificados como Suelo no Urbanizable, que pasan de Protección Agrícola de Regadío a Suelo no Urbanizable Común, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2001.

Tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Málaga remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido favorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en Cortijo Jurado.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Málaga.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en terrenos situados entre Avda. de Granada, Camino de Las Cabezas y Camino de Fuente de los Panaderos.

El expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable no programado de unos terrenos situados entre la Avenida de Granada, Camino de Las Cabezas y Camino de Fuente de los Panaderos, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2001.

Tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, que asume como derecho autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido desfavorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en unos terrenos situados entre la Avenida de Granada, Camino de Las Cabezas y Camino de Fuente de los Panaderos, que tiene por objeto el cambio de clasificación de los citados terrenos de suelo no urbanizable a suelo urbanizable no programado con destino a uso residencial, ya que la misma conllevaría la revisión del Plan General, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio (art. 126.4. TRLS 92), que dispone, entre otros, que «se entiende por revisión del planeamiento general la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, ...», y ello como consecuencia de que la propuesta de clasificación de suelos urbanizables y, especialmente, con uso residencial externo a la estructura general definida por el vigente Plan General no es adecuada al modelo territorial previsto por el mismo. Asimismo, debe tomarse en consideración que no se han desarrollado los suelos urbanizables de uso residencial previstos por el Plan General.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, relativa a la delimitación del sector SUP-ACA-02.

El expediente de modificación núm. 3 del Plan de Ordenación Urbana de Almería relativa al sector SUP-ACA-02 «Vega de Acá» que tiene por objeto el cambio de clasificación de suelo, de Urbano a Urbanizable Programado, de unos terrenos destinados a sistema viarios, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de febrero de 2002.

Tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Almería remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido favorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería relativa al sector SUP-ACA-02 «Vega de Acá», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Almería deberá incorporar en el documento técnico de la modificación el incremento de la reserva de espacios libres para el sector SUP-ACA-02 «Vega de Acá», adoptado en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de fecha 21 de febrero de 2002, dando traslado de dicho cumplimiento a esta Consejería para su toma de conocimiento.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Almería.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, por la que se determinan los centros hospitalarios concertados en los que se implantará el Registro de Demanda Quirúrgica.

El Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha establecido la garantía de plazo de respuesta quirúrgica para el control y gestión de la demanda de intervenciones quirúrgicas programadas en los procedimientos contemplados en el Anexo I de dicho Decreto.

La Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, establece que será la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación la que determine los centros hospitalarios concertados en los que se implantará el Registro de Demanda Quirúrgica.

En su virtud,

RESUELVO

Determinar los centros hospitalarios concertados, por provincias, en las que se implantará el Registro de Demanda Quirúrgica.

Almería.

- Clínica Terapéutica Mediterráneo de Almería.
- Hospital Virgen del Mar de Almería.

Cádiz.

- Hospital Juan Grande de Jerez de la Frontera.
- Hospital San Rafael de Cádiz.
- Hospital Santa María del Puerto de El Puerto de Santa

María.

- Hospital Virgen de las Montañas de Villamartín.
- Hospital Virgen del Camino de Sanlúcar de Barrameda.

Córdoba.

- Hospital San Juan de Dios de Córdoba.

Huelva.

- Hospital Blanca Paloma de Huelva.

Málaga.

- Clínica El Pilar de Málaga.
- Clínica La Encarnación de Málaga.
- Hospital F.A.C. Doctor Pascual de Málaga.

Sevilla.

- Hospital La Milagrosa de Morón de la Frontera.
- Hospital San Juan de Dios de Sevilla.
- Hospital San Sebastián de Ecija.
- Hospital Victoria Eugenia de Sevilla.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Norte para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 y siguientes se contempla la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en los términos que se acuerden en cada caso en materia sanitaria.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Norte el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada para la atención sanitaria de urgencias a la población del municipio dentro del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias de Atención Primaria.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 2126/02, interpuesto por don Antonio López Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 17 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2126/02, INTERPUESTO POR DON ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2126/02, interpuesto por don Antonio López Rodríguez contra Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 17 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2126/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 2002, de adaptación de Estatutos a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y de cambio de denominación y domicilio e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Averroes, de la localidad de Granada.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y de cambio de denominación y domicilio, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Averroes», constituida y domiciliada en Granada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Averroes» fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia

de fecha 22 de noviembre de 1985, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, cambio de denominación, pasando a denominarse «Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía» y cambio de domicilio, pasando de Granada a Sevilla, por Escrituras Públicas de fecha 24 de junio de 2002 ante don Antonio Ojeda Escobar, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.895, corregidas por otras de fecha 3 de octubre de 2002, ante el mismo notario.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. La concesión de ayudas económicas para el desarrollo de actividades de docencia e investigación en materia de salud, seleccionando a los beneficiarios de la misma con arreglo a este Estatuto.

2. El sostenimiento de establecimientos dedicados a la docencia e investigación en materia de salud.

3. La promoción de la investigación y la docencia en materia de salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La investigación y evaluación de proyectos docentes y sistemas relacionados con las Ciencias de la Salud.

Tercera. El patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Cuarta. El Gobierno, Administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de ocho miembros, siendo su presidente el Excmo. Sr. Consejero de Salud de la Junta de Andalucía.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede la adaptación de Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94, cambio de denominación, pasando de la denominación Fundación «Averroes» a la denominación Fundación «Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía», cambio de domicilio,

pasando de Granada a Sevilla, en Avenida de la Innovación, s/n. Edif. Renta Sevilla, Planta 4-E, y por tanto la inscripción de dichas modificaciones en el Registro de Fundaciones Docentes de este Protectorado.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 24 de junio de 2002, corregidas por otras de fecha 3 de octubre de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 17 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 356/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Alfonso Bailón Garzón recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 356/2002 contra Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recurso Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los Maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 28 de enero de 2003, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 500/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Sandra Domínguez Benítez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 500/2002 contra Resolución de 16 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humana-

nos por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de enero de 2003, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 467/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, sito en C/ Doce de Octubre núm. 2-pasaje, 1.ª planta, se ha interpuesto por don José Antonio Jiménez Tirado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 467/2002 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la desestimación por silencio negativo de la solicitud de 25 de junio de 2001, por la que se solicitaba se le reconociera dos días de servicios prestados como Profesor interino.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de noviembre de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 498/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Margarita del Carmen Gómez Jiménez de Cisneros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 498/2002 contra resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, al no reconocer a la demandante el tiempo de servicios prestados como interina en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de noviembre de 2002, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 488/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don César Fuentes Barrientos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 488/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recurso Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 28 de noviembre de 2002, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 359/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Beatriz García Álvarez de Villa recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 359/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recurso Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, al no computar a la demandante el tiempo de servicios prestado en otras Comunidades Autónomas distintas de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de marzo de 2003, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 235/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, sito en C/ Doce de Octubre, núm. 2, pasaje, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Domingo Estepa Gallardo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 235/2002, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de 18 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos a los profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional y profesores y maestros de taller de Enseñanzas de Régimen Especial, pendientes de colocación para el curso escolar 2001-2002, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de noviembre de 2002, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 464/2002-6, promovido por don Patricio Mora López y otra.

En fecha 14 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 14 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 464/2002-6, INTERPUESTO POR DON PATRICIO MORA LOPEZ Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 464/2002-6, interpuesto por don Patricio Mora López y otra contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «Itálica» de Sevilla por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 464/02-6.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 486/2002-2C, promovido por don Pedro de Castilla Bonilla.

En fecha 14 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 14 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 486/2002-2C, INTERPUESTO POR DON PEDRO DE CASTILLA BONILLA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 486/2002-2C, interpuesto por don Pedro de Castilla Bonilla contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 486/02-2C.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros Privados Almedina, de Córdoba (BOJA núm. 118, de 8.10.2002).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 19.495, columna izquierda, párrafo 5.º, en relación con el Centro de Educación Primaria, donde dice: «Código de Centro: 11001335», debe decir: «Código de Centro: 14001335».

En la página 19.495, columna izquierda, párrafo 6.º, en relación con el Centro de Educación Secundaria, donde dice: «Código de Centro: 11001335», debe decir: «Código de Centro: 14001335».

Sevilla, 10 de octubre de 2002

CORRECCION de erratas a la Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Cesur Sabinillas de San Luis de Sabinillas-Mañilva (Málaga) (BOJA núm. 121, de 17.10.2002).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 20.149, columna de la derecha, líneas 7 y 8, donde dice:

«del Centro de Formación Profesional Específica “César Sabinillas”» ...

Debe decir:

«del Centro de Formación Profesional Específica “Cesur Sabinillas”.»

En la misma página y columna, línea 13, donde dice:

«Denominación específica: “César Sabinillas”.»

Debe decir:

«Denominación específica: “Cesur Sabinillas”.»

Sevilla, 31 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 140/02, interpuesto por don Juan Reyes Callado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Reyes Callado recurso núm. 140/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de fecha 14.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.11.01, recaída en el expediente sancionador CA72001/290/AG.MA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 140/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 144/02, interpuesto por la Corporación Municipal de Chipiona, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por la Corporación Municipal de Chipiona recurso núm. 144/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.7.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.6.01, recaída en el expediente sancionador A-13/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 144/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 71/02, interpuesto por don Joaquín José Márquez González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Joaquín José Márquez González recurso núm. 71/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.7.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.12.01, recaída en el expediente sancionador CA72001/918/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 136/02, interpuesto por Misajora, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha interpuesto por Misajora, S.L. recurso núm. 136/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.9.97, recaída en el expediente sancionador A-052/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 136/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 133/02, interpuesto por don Antonio Machuca Nevado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha interpuesto por don Antonio Machuca Nevado recurso núm. 133/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.6.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17.12.01, recaída en el expediente sancionador C/168/2001, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 133/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 140/02, interpuesto por doña María Nieves Casas Escario ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha interpuesto por doña María Nieves Casas Escario recurso núm. 140/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.7.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.11.01, recaída en el expediente sancionador A-23/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 140/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 128/02, interpuesto por don Ramón Arenas Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Ramón Arenas Rodríguez recurso núm. 128/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.6.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16.11.01, recaída en el expediente sancionador CA/2001/493/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 128/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 170/02, interpuesto por Agrícola de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por Agrícola de Rías, S.A., recurso núm. 170/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.9.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 23.1.01, recaída en el expediente sancionador 2901/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 170/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 210/02, interpuesto por Santa María del Río, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Santa María del Río, S.A., recurso núm. 210/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.4.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 11.4.01, recaída en el expediente sancionador 453/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 210/02

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 283/02, interpuesto por la Entidad Mercantil Miguel García Sánchez e Hijos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Entidad Mercantil Miguel García Sánchez e Hijos recurso núm. 283/02 contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 7.5.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 27.1.2002, recaída en el expediente sancionador núm. 2379/00, instruido por infracción administrativa a la Ley de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 283/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2905/01, interpuesto por doña Isabel Moñiz Mestre e Hijos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por doña Isabel Moñiz Mestre e Hijos recurso contencioso-administrativo núm. 2905/01 contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, formulada por los daños y perjuicios sufridos por la muerte de don José Luis Romero Gallardo en accidente ocurrido el 10.12.99, en el denominado «Caminito del Rey», en el Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2905/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

Por Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), por la que se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la realización de programas, adquisición de equipamiento y mantenimiento de centros, sedes y entidades.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Asociación Nacional Presencia Gitana.

Programa: «Salud y Educación, esperanza y plenitud debidas».

Importe: 12.000,00 €.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).

Programa: Equipamiento.

Importe: 1.436,00 €.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).

Programa: «Inserción social y cultural para la mujer gitana».

Importe: 18.000,00 €.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).

Programa: «Servicio de atención integrada y dinamización a jóvenes que presentan diversa problemática socio-laboral».
 Importe: 12.000,00 €.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).

Programa: «Desarrollo del voluntariado social en la comunidad gitana -coordinadora Córdoba y Jaén-».
 Importe: 13.766,00 €.

Entidad: Fundación Secretariado General Gitano.

Programa: Programa plurirregional de lucha contra la discriminación. ACCEDER 2500.
 Importe: 62.328,95 €.

Entidad: Fundación Tagore.

Programa: «Ayudas al estudio y formación de la juventud gitana».
 Importe: 36.000,00 €.

Entidad: Fundación Tagore.

Programa: «Publicaciones y jornadas».
 Importe: 8.700,00 €.

Entidad: Fundación Tagore.

Programa: Mantenimiento.
 Importe: 21.000,00 €.

Entidad: Instituto Romanó de Servicios Sociales y Culturales.

Programa: «Edición y difusión de Nevipens Romaní. Noticias Gitanas».
 Importe: 18.000,00 €.

Entidad: Sinando Kalí.

Programa: «Promoción de la Federación de Asociaciones Gitanas en Andalucía».
 Importe: 9.000,00 €.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: Mantenimiento.
 Importe: 12.100,00 €.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: «Promoción y desarrollo de la mujer gitana en la sociedad actual».
 Importe: 10.000,00 €.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: «Inserción socio-laboral de la población reclusa gitana femenina, como medio de integración».
 Importe: 18.100,00 €.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: «Inserción laboral de la mujer gitana».
 Importe: 19.000,00 €.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: «Inclusión socioeducativa de la población gitana andaluza (RAC)».
 Importe: 90.000,00 €.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).

Programa: «Asistencia Técnica para Programas Europeos».
 Importe: 60.100,00 €.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Plataforma Andaluza del Voluntariado, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2002.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/197429.

Beneficiario: Plataforma Andaluza del Voluntariado.

Importe: 6.357.

Programa subvencionado: «Promoción y sensibilización del voluntariado social con colectivos con necesidades especiales».

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2002.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/163638.

Beneficiario: F.O.A.M.

Importe: 12.020.

Programa subvencionado: «Formación del Voluntariado».

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Asociación Movimiento contra la Intolerancia, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2002.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/179275.

Beneficiario: Asociación Movimiento contra la Intolerancia.

Importe: 12.000.

Programa subvencionado: «Campaña Andaluza de Formación, Movilización y Promoción del Voluntariado Social».

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Entidad: Fed. Andaluza de Asociaciones de Drogodependencias, Sida y Patología Dual «REDES».
Localidad: Huelva.
Modalidad: Programas.
Cantidad concedida: 18.030,36 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/180640.

Entidad: Fed. Andaluza de Asociaciones de Drogodependencias, Sida y Patología Dual «REDES».
Localidad: Huelva.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 30.050,61 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/180655.

Entidad: Asociación Andaluza de Profesionales en Drogodependencias «APRODA».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 3.005,06 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/180683.

Entidad: Asociación Andaluza de Profesionales en Drogodependencias «APRODA».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 4.207,08 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/180687.

Entidad: Confed. de Asociaciones Vecinales de Andalucía «CAVA».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 11.479,33 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/110420.

Entidad: Confed. de Asociaciones Vecinales de Andalucía «CAVA».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 18.841,73 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1021.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/110420.

Entidad: Confed. Andaluza de APA por la Enseñanza Pública «CODAPA».

Localidad: Granada.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 23.439,47 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.
Expediente: 2002/140374.

Entidad: Cruz Roja Española de Andalucía.
Localidad: Andalucía.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 426.718,59 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/170363.

Entidad: Fed. Andaluza de Drogodependencias y Sida «ENLACE».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 31.826,74 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/120286.

Entidad: Fed. Andaluza de Drogodependencias y Sida «ENLACE».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Mantenimiento.
Cantidad concedida: 30.626,63 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/120286.

Entidad: Fed. Andaluza de Drogodependencias y Sida «ENLACE».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 103.323,68 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/120286.

Entidad: Fed. Andaluza de Drogodependencias y Sida «ENLACE».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 87.433,44 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.
Expediente: 2002/120286.

Entidad: Fed. Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados «FAAR».
Localidad: Málaga.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 24.280,87 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48203.31B.7.
Expediente: 2002/141496.

Entidad: Fed. Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados «FAAR».
Localidad: Málaga.
Modalidad: Mantenimiento.
Cantidad concedida: 327.019,22 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48203.31B.7.
Expediente: 2002/140685.

Entidad: Fed. Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados «FAAR».
Localidad: Málaga.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 12.395,25 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48203.31B.7.
Expediente: 2002/141474.

Entidad: Fed. Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados «FAAR».

Localidad: Málaga.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 25.240,96 euros.

Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.9.2001.

Expediente: 2002/141518.

Entidad: Fed. Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados «FAAR».

Localidad: Málaga.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 31.035,42 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48203.31B.7.

Expediente: 2002/141488.

Entidad: Fed. Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados «FAAR».

Localidad: Málaga.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 60.101,21 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48203.31B.7.

Expediente: 2002/157126.

Entidad: Fed. de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía «FACCA».

Localidad: Jaén.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 3.155 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Expediente: 2002/148288.

Entidad: Fed. Andaluza para la Prevención y estudio de los juegos de Azar «FAPEJA».

Localidad: Huelva.

Modalidad: Mantenimiento.

Cantidad concedida: 5.214 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Entidad: Fed. Andaluza para la Prevención y estudio de los juegos de Azar «FAPEJA».

Localidad: Huelva.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 6.786 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Entidad: Asociación «Médicos del Mundo».

Localidad: Sevilla.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 48.080,97 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Expediente: 2002/141528.

Entidad: Fed. de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía «FACCA».

Localidad: Jaén.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 12.025 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Expediente: 2002/148288.

Entidad: Asociación Andaluza «PROYECTO HOMBRE».

Localidad: Andalucía.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 691.164 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.

1.1.21.00.18.00.48200.31B.9.2001.

Expediente: 2002/157064.

Entidad: Fed. de Centros para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo «AL-ANDALUS».

Localidad: Málaga.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 21.035,42 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Expediente: 2002/141530.

Entidad: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».

Localidad: Granada.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 9.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.9.2001.

Expediente: 2002/152569.

Entidad: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».

Localidad: Granada.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 66.111,31 euros.

Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.9.2001.

Expediente: 2002/152569.

Entidad: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».

Localidad: Granada.

Modalidad: Mantenimiento Federación.

Cantidad concedida: 27.045,54 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.21.00.01.00.48204.31B.8

1.1.21.00.18.00.48200.31B.9.2001.

Expediente: 2002/174263.

Entidad: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».

Localidad: Granada.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Cantidad concedida: 130.530 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48204.31B.8.

Expediente: 2002/111157.

Entidad: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».

Localidad: Granada.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 12.020 euros.

Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.9.2001.

Expediente: 2002/152569.

Entidad: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».

Localidad: Granada.

Modalidad: Programa.

Cantidad concedida: 13.728,25 euros.

Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.9.2001.

Expediente: 2002/152569.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Comisionado para las Drogodependencias, Andrés Estrada Moreno.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Pleno y en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2002, por el que se nombran los Secretarios Judiciales, en régimen de Provisión Temporal, que se dicen y para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción siguientes:

1. Para el de Priego de Córdoba -Unico- (Córdoba) a doña Carolina Hita Fernández.

2. Para el de Lucena núm. 1 (Córdoba) a don Mariano Martínez Lozano.

3. Para el de Ronda núm. 1 (Málaga) a don Juan de Dios Campos Cobo.

4. Para el de Morón de la Frontera núm. 1 (Sevilla) a doña María Rocío Ayllón Romero.

Granada, 29 de octubre de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 385/2002. (PD. 3275/2002).

N.I.G.: 1402100C20020003167.

Procedimiento: Verbal Desh.F.Pago (N) 385/2002. Negociado: R.

Sobre: Desahucio y reclamación rentas.

De: Doña María Escudero Aranda.

Procuradora: Sra. Salgado Anguita Ana.

Letrada: Sra. Carmen García Alcázar.

Contra: Don Antonio Muñoz Aroca.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 385/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de María Escudero Aranda contra Antonio Muñoz Aroca sobre desahucio y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 160/2002.

En Córdoba, a quince de julio de dos mil dos. Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina-Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia Núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las Rentas Adeudadas Núm.

385/2002, seguidos a instancias de doña María Escudero Aranda, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Salgado Anguita y asistida de la Letrada doña M.ª Carmen García Alcázar, contra don Antonio Muñoz Aroca, declarado en situación procesal de rebeldía. Fallo que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Salgado Anguita, en nombre y representación de doña María Escudero Aranda, contra don Antonio Muñoz Aroca, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en esta Ciudad, Avda. Los Almogáraves núm. 72, 1.º 3, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio del demandado de la expresada vivienda, apercibiéndole de que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, y debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la actora la cantidad de setecientos dieciocho euros con cuarenta y siete céntimos, equivalentes a 119.543 pesetas, correspondientes a las rentas, gastos de comunidad y luz de los meses de febrero a junio de 2002, más la cantidad que resulte de multiplicar por 132,22 euros (96,16 más 36,06) cada uno de los meses que transcurran desde julio de 2002, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo de la reiterada vivienda, así como al pago de los gastos de luz de la vivienda, todo ello con condena al pago de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Muñoz Aroca, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veinte de septiembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 557/2001. (PD. 3310/2002).

N.I.G.: 2104100C20010005196.

Procedimiento: Juicio Verbal 557/2001. Negociado: T.

Sobre: J. Verbal (ejercicio de derechos reales inscritos).

De: Fertiberia, S.A.

Procurador: Sr. Alfonso Padilla de la Corte.

Letrado: Sr. Antonio Vázquez Segovia.

Contra: Don Francisco Ruiz Pérez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 557/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Huelva a instancia de Fertiberia, S.A., contra Francisco Ruiz Pérez sobre J. Verbal (ejercicio de derechos reales inscritos), se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Fertiberia, S.A., contra Francisco Ruiz Pérez, debo condenar y condeno al demandado a:

1. Reconocer y respetar el derecho real de la demandante consistente en la titularidad concesional inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Huelva sobre la finca registral 22.239.

2. A abstenerse de perturbar y obstaculizar la legítima posesión de la misma por parte de Fertiberia.

3. A derribar a su costa las instalaciones realizadas en la finca retirando los escombros y materiales, y dejando el terreno libre y expedito, con desalojo de la misma.

Se condena la demandado al pago de las costas de la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Ruiz Pérez, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a catorce de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1181/2001. (PD. 3296/2002).

N.I.G.: 2906742C20010013886.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1181/2001.

Negociado: PC.

De: Doña Ana María Galdón Rovira.

Procuradora: Sra. Nuria Montilla Romero.

Contra: Don Francisco Javier Blanco Martínez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1181/2001, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Cinco de Málaga a instancia de Ana María Galdón Rovira contra Francisco Javier Blanco Martínez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 731

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil dos.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del J. 1.ª Inst. núm. Cinco (Familia) Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Separación núm. 1181/01, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana María Galdón Rovira, representada por la Procuradora doña Nuria Montilla Romero y dirigida por el Letrado Sr. don Gabriel Espín de la O, y de otra como demandado don Francisco Javier Blanco Martínez.

F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña Ana María Galdón Rovira contra don Francisco Javier Blanco Martínez y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Blanco Martínez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE BARBATE

EDICTO dimanante de las diligencias previas núm. 849/01. (PD. 3299/2002).

En la ciudad de Barbate, a 16 de septiembre de dos mil dos.

H E C H O S

Primero. Válidamente convocada, con fecha 19 de agosto de 2002 se celebró en la Sala de Vistas de este Juzgado Junta Extraordinaria de Socios de la entidad «Pesnautic, SCA». En dicha junta estuvieron presentes la totalidad de los socios que componen el capital social de la Cooperativa, firmando el acta todos los presentes en prueba de conformidad. En dicha Junta Extraordinaria se puso de manifiesto la imposibilidad, definitiva e irreversible por parte de la Sociedad Cooperativa, de seguir realizando la actividad que constituye su objeto social así como de alcanzar el fin social dada la inactividad de los órganos sociales.

Segundo. Mediante escrito presentado ante este Juzgado el 5 de septiembre de 2002, el Administrador Judicial de la citada entidad, don Aurelio Gurrea Chalé, solicita la disolución y liquidación de la misma con fundamento en lo dispuesto en el hecho primero de la presente Resolución.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Dispone el apartado b) del artículo 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

«Disolución

Será causa de disolución de la sociedad cooperativa andaluza:

b) La conclusión de la empresa que constituye su objeto o la imposibilidad de realizar la actividad cooperativizada».

Asimismo, dispone el apartado 3 del artículo 111 de dicha Ley:

«3. El Consejo Rector deberá y cualquier interesado podrá solicitar la la disolución judicial de la cooperativa en los siguientes casos:

a) Si la Asamblea General no fuere convocada.

b) Si no se reuniese en el plazo establecido en los Estatutos.

c) Si no pudiese adoptar el acuerdo de disolución.

d) Si adoptase un acuerdo contrario a declarar la disolución.

4. El acuerdo de disolución o la resolución judicial, en su caso, se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia en que tenga el domicilio social la cooperativa,

así como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el plazo de treinta días a contar de aquél en que se adoptó el acuerdo o se notificó la Resolución.

5. La disolución se inscribirá en el Registro de Cooperativas mediante el testimonio de la resolución judicial que la declare o la escritura pública en la que conste el cumplimiento de las formalidades y requisitos legales, y, en su caso, el nombramiento y aceptación de los liquidadores y las facultades que se les hayan conferido.

6. La sociedad cooperativa disuelta conservará su personalidad jurídica en tanto se realice la liquidación. Durante este período deberá añadirse a la denominación social la frase «en liquidación».

Segundo. Habiéndose solicitado por el interesado la disolución judicial de la cooperativa en base a causa legal, acreditado que la sociedad cooperativa se encuentra definitivamente imposibilitada de realizar la actividad objeto de la misma, tal y como se contempla en el apartado b) del mencionado artículo 110 de la Ley, devengando gastos innecesarios (seguros sociales, energía eléctrica, agua, etc.), procede acordar la disolución de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 111, apartado 3, de la Ley 2/1999.

La presente Resolución judicial deberá publicarse en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Cádiz, así como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el plazo de treinta días a contar desde que se notifique la presente Resolución.

Esta disolución judicial se inscribirá en el Registro de Cooperativas mediante el testimonio de la presente resolución judicial que la declara y del documento en que consta el nombramiento y aceptación del liquidador y las facultades que se le han conferido.

La presente sociedad cooperativa disuelta conservará su personalidad jurídica en tanto se realice la liquidación. Durante este período deberá añadirse a la denominación social la frase «en liquidación».

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la disolución de la Sociedad Cooperativa Pesnautic, SCA, así como la liquidación de la mencionada sociedad nombrándose liquidador al actual Administrador Judicial, don Aurelio Gurrea Chalé, con las mismas facultades que los estatutos de la Cooperativa atribuyen al Consejo Rector.

La presente Resolución judicial deberá publicarse en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Cádiz, así como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el plazo de treinta días a contar desde que se notifique la presente Resolución.

Esta disolución judicial se inscribirá en el Registro de Cooperativas mediante el testimonio de la presente Resolución judicial que la declara y del documento en que consta el nombramiento y aceptación del liquidador y las facultades que se le han conferido.

La presente sociedad cooperativa disuelta conservará su personalidad jurídica en tanto se realice la liquidación. Durante este período deberá añadirse a la denominación social la frase «en liquidación».

Así lo manda y firma doña Estrella Cañavate Galera, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Barbate y su Partido, doy fe.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE JAEN

EDICTO dimanante del juicio de divorcio núm. 95/2002.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Jaén.

Juicio: Divorcio núm. 95/2002.

Parte demandante: Doña María Iciar Bea Llano.

Parte demandada: Don Antonio Santiago Sánchez.

Sobre: Disolución del vínculo matrimonial.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia. En Jaén a dieciséis de octubre de dos mil dos. Vistos por el Sr. don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, los autos de divorcio núm. 95/02, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Iciar Bea Llano, representada por el procurador Sr. Cobo Simón y dirigida por el letrado Sr. de la Chica Moreno, contra don Antonio Santiago Sánchez declarado en rebeldía. Sobre disolución del vínculo matrimonial por causa de divorcio.

Fallo. Que estimando la demanda promovida por doña María Iciar Bea Llano, representada por el procurador Sr. Cobo Simón, contra don Antonio Santiago Sánchez, declarado en rebeldía, declaro la disolución por causa de divorcio, del matrimonio celebrado por los litigantes en Ayala (Alava), el día 16 de febrero de 1980, con los efectos legales inherentes a este declaración, confirmándose los acuerdos complementarios aprobados en la sentencia de separación. Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Sr. Encargado del Registro Civil de Ayala (Alava), para que su parte dispositiva sea anotada al margen de la inscripción de matrimonio, obrante en ese organismo público en la página 165, tomo 10, de la sección segunda; sin especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas en el juicio. Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, dejando en los autos certificación literal. Notifíquese a las partes haciéndoles saber, que contra esta resolución cabe formular Recurso de Apelación en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, en los 5 días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de octubre de 2002, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunicación Autónoma de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde don Antonio Santiago Sánchez.

Jaén, 17 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA

EDICTO dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 459/1997. (PD. 3274/2002).

N.I.G.: 2906941C19971000168.

Procedimiento: Tercería de Dominio 459/1997. Negociado: PF.

Sobre: Tercería de Dominio.
De: Don Anthony Gerrard Robinson.
Procuradora: Sra. M.^a Luisa Benítez-Donoso García.
Contra: Las Rampas y doña Margarita Seco Díaz.
Procuradora: Sra. M.^a Eulalia Durán Freire.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Tercería de Dominio 459/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella a instancia de don Anthony Gerrard Robinson contra Las Rampas, S.A., y doña Margarita Seco Díaz sobre Tercería de Dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Marbella, a veintisiete de julio de dos mil uno.

La Sra. doña María Luisa de la Hera Ruiz Berdejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Tercería de Dominio 459/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Anthony Gerrard Robinson con Procuradora doña M.^a Luisa Benítez-Donoso García y Letrada doña María Jesús Martínez del Campo; y de otra como demandados Las Rampas, S.A., declarada en rebeldía, y doña Margarita Seco Díaz con Procuradora doña M.^a Eulalia Durán Freire y Letrado don Javier Dávila Cansino, dimanante de autos de Menor Cuantía número 79/96.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Benítez Donoso García, en nombre y representación de don Anthony Gerrard Robinson, contra las Rampas, S.A., declarada en rebeldía, y doña Margarita Seco Díaz, mandando alzar el embargo trabado en los autos núm. 79/96, sobre el apartamento sexto E de la Torre Sur del complejo Las Rampas de Fuengirola. Se condena a Las Rampas, S.A., el abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día, conforme a lo preceptuado en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada en rebeldía e ignorado paradero, Las Rampas, S.A., extiendo y firmo la presente en Marbella, a 1 de octubre de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE MOTRIL

REQUISITORIA dimanante del procedimiento abreviado núm. 58/2001.

Procedimiento: PRO.A. 58/2001. Negociado: JP.
N.I.G.: 1814041P20014000514.
Contra: Mohamed Fares, Ahmed El Morabit, Benabbou Mokrfi y Abed Dahou.
Procurador: José Antonio Morales Rodríguez.
Letrado: Juan Mira Ortega.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: No consta.
Apellidos y nombre del encausado: Mohamed Fares.
Hijo de: Mohamed y Tarnant.
Natural de: Nador, Al Hoceimas (Marruecos), Mascara (Argelia) y Mascara (Argelia).
Fecha de nacimiento: 1.1.82.
Ultimo domicilio conocido: C/ Sanora Gaviota, 3, Agua-dulce (Almería).

Encausado por en causa PRO.A. 58/2001, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil Granada (Area Investigacion Fiscal Calahonda-Motril) núm. 08/2.001, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificar auto de apertura de Juicio Oral, y dar traslado de calificación del Ministerio Fiscal emplazándolo para que en 3 días designe abogado y procurador, con apercibimiento de designárselos de oficio en caso de que no los nombre y requerir de pago de fianza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Motril, 17 de octubre de 2002.- El/La Magistrado-Juez.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTA FE

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 79/2002. (PD. 3305/2002).

N.I.G.: 1817541C20022000124.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 79/2002. Negociado: JL.
De: Doña Trinidad Albacete Hernández.
Procurador: Sr. Antonio García-Valdecasas Luque.
Letrado: Sr. Rafael Jacinto Casares Nieves.
Contra: Herederos de don Carlos Bonifacio Expósito.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 79/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Santa Fe a instancia de Trinidad Albacete Hernández contra Herederos de don Carlos Bonifacio Expósito sobre acción declarativa de propiedad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santa Fe, a 15 de octubre del año 2002. Mónica Carvia Ponsaillé, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Santa Fe he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 79/02, promovidos a instancia de doña Trinidad Albacete Hernández representada por el Procurador don Antonio García Valdecasas Luque y defendida por el Letrado don Rafael Jacinto Casares Nieves; contra los herederos de don Carlos Bonifacio Expósito, declarados en rebeldía; sobre acción declarativa de la propiedad.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio María García-Valdecasas Luque, en nombre y representación de Doña Trinidad Albacete Hernández, y, en consecuencia, declaro que doña Trinidad Albacete Hernández es propietaria en pleno dominio de la totalidad de la finca registral núm. 2374 descrita en el ordinal primero de la demanda, por haberla adquirido en virtud de usucapión, y, en consecuencia, se proceda a la inscripción registral correspondiente a favor de la actora de la meritada finca, sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella pueden interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Santa Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de don Carlos Bonifacio Expósito, extiendo y firmo la presente en Santa Fe, a veintiuno de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VERA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 222/1997. (PD. 3311/2002).

N.I.G.: 0410041C19971000199.
Procedimiento: Menor Cuantía 288/1997. Negociado.
Sobre:
De: Doña Birte Margrete Beckett.
Procurador/a: Sr/a
Letrado/a: Sr/a
Contra: Bel-Air Motor Cars, S.A.

Doña María Gema Fernández Menéndez, Secretario de Primera Instancia número Uno de los de Vera y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Setencia. En Vera, a 20 de marzo de 2002.

La Sra. doña Esperanza Collantes Cobos, Juez de Primera Instancia número Uno de Vera y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Birte Margrete Beckett, representada por el Procurador don López Ruiz, y bajo la dirección del Letrado don Felipe Gutiérrez Alonso, y de otra como demandada Bel-Air Motor Car, S.A., Alexander Wilhelmus Leo Cornelio Robeben y David John Matthew Teldesley que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y, «.....»

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formalmente interpuesta por el Sr. Procurador don Juan Carlos López Ruiz, en nombre y representación de doña Birt Margrete Beckett frente a Bel-Air Motor Cars, S.A., don Alexander Wilhelmus Leo Cornelis Robben y don David John Matthew Tildesley, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 21.035,42 euros, equivalentes a tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000) más los intereses legales y las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Bel-Air Motor Cars, S.A., y David John Matthew Teldesley, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

Vera, 3 de octubre de 2002.- El/La Secretario.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

PAGINA

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de obras que se cita. 21.680

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de obras que se cita. 21.680

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de obras que se cita. 21.680

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso que se cita. 21.680

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 21.681

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. 21.681

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.683

Número formado por dos fascículos

Jueves, 7 de noviembre de 2002

Año XXIV

Número 130 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.683

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.683

Resolución de 21 de octubre de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.683

Resolución de 21 de octubre de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.684

Resolución de 22 de octubre de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.684

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita. 21.684

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 21.684

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 21.685

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 21.685

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 21.685

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 31/2002). 21.686

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 11/2002). 21.686

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.686

Resolución de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.686

Resolución de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.687

Resolución de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.687

Resolución de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.687

Resolución de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.688

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 21.688

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. 21.688

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 21.688

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican las de 14 de octubre de 2002, por las que se adjudican las concesiones demaniales de los Bares-Cafeterías de los Centros de Día de Personas Mayores de Trigueros y de Ayamonte y de la Peluquería de Señoras del Centro de Día de Lepe, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 21.689

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad en el edificio administrativo sito en el Paseo de la Estación núm. 19, de Jaén (Expte. 6CAS/2002). 21.689

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso que se cita, correspondiente al expediente núm. EQ. 14/02. 21.689

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso que se cita, correspondiente al expediente núm. 2002/0000772. 21.689

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso que se cita, correspondiente al expediente núm. 2002/0000731. 21.690

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 15 de octubre de 2002, del concurso correspondiente al expte. 91/2002. 21.690

Edicto de 14 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del Proyecto que se cita (Expte. 221/02). 21.690

Edicto de 14 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se cita (Expte. 183/02). 21.690

Edicto de 18 de octubre de 2002, de notificación de la Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (Expte. 199/02). 21.691

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/044/2002. 21.691

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, por el que se notifican a los interesados, el inicio de los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan. 21.691

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 21.691

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 21.693

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 21.693

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 21.694

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 21.694

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección al consumidor. 21.694

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia por un plazo de diez días siguientes a su publicación, en el procedimiento de extinción de los permisos de funcionamiento de salones recreativos. 21.694

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expte. MA-117/02-MR. 21.695

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 21.695

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 21.695

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 21.695

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 21.695

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 21.695

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 21.696

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 21.696

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 21.696

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 21.696

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 21.696

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar. 21.696

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero. 21.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero. 21.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por don Imad El Bahroui Chaoui. 21.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por don Manuel Saborit Ruciero. 21.698

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 21.698

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre relación de solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.698

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre relación de solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.700

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 21.702

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 21.702

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 21.702

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 21.703

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 29 de mayo de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de formación profesional ocupacional. 21.703

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución denegatoria de 3 de septiembre de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de formación profesional ocupacional. 21.704

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 19 de febrero de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de formación profesional ocupacional. 21.704

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 23 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional. 21.705

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 27 de mayo de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional. 21.705

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pérdida de condición de centro colaborador a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.706

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre aviso de pérdida de condición de centro colaborador a entidad homologada en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.707

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resoluciones de pérdida de la condición de centros colaboradores a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.707

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de rehomologación a entidad homologada en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.707

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resoluciones de no rehomologación a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.708

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la comunidad de propietarios del edificio Puerta Triana, de la calle Rafael Belmonte García núm. 4 de Sevilla, de la Resolución del Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico. 21.708

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 1 de abril de 2002, dirigida a don Manuel Arenas Rite, sobre expediente administrativo de desahucio A-24/91. 21.709

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 2 de octubre de 2002, dirigida a don Antonio Martín Martín, sobre expediente administrativo de desahucio A-32/2001. 21.709

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 21.710

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 21.711

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 21.712

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre propuesta de resolución dirigida a doña María Rosario Martín doña, por no ocupación y cesión ilegal de la vivienda sita en Villanueva del Trabuco (Málaga) C/ Emilio Cebrián Rando núm. 4, expte. núm. MA-7022, CTA 22. 21.713

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 21.713

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 21.713

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del HU Virgen de las Nieves. 21.714

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 21.714

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la desestimación de la solicitud de la inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 21.714

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de desestimación de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 21.714

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública resolución del Delegado Provincial, de archivo de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 21.715

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 21.715

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador 100/99, a don Basilio Buzón Fernández por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 21.715

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la iglesia parroquial Santiago Apóstol de Bollulos Par del Condado (Huelva). 21.715

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se notifica al interesado la de 3 de octubre de 2002, por la que se resuelve acordar la adquisición de las fincas que se indican, mediante el ejercicio del derecho de retracto a Ovilmora, SA. 21.719

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 21 de marzo de 2002, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Edmon Boone contra Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental, de 27 de noviembre de 2000, por la que se resolvió el procedimiento sancionador MOG-1915/00, instruido en la Delegación Provincial en Granada por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas. 21.719

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador P-26/01, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería, la Resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 5/2002, acordada por la Viceconsejera de Medio Ambiente. 21.719

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 21.719

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 21.720

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 21.720

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental. 21.720

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 21.720

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 21.721

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 21.721

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en los expedientes que se relacionan que no ha podido ser notificada a los interesados. 21.722

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada a los expedientes que se citan. 21.722

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada al expte. núm. 02/21/0014. 21.723

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 21.723

Acuerdo de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.723

Acuerdo de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.723

Acuerdo de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.724

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.724

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.724

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.724

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.724

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.725

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.725

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.725

Acuerdo de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.725

Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.725

Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.726

Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.726

Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.726

Acuerdo de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.726

Acuerdo de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.727

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Cano Fernández. 21.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Convenio de 27 de septiembre de 2002, suscrito entre la Comisión Provincial de Medidas de Protección y doña Nayat Mohamed Mohamed, en el expediente 2002/41/149 sobre protección de menores, por el que se convenía asumir la guarda del menor que se cita. 21.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución recaída en un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales. 21.727

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 21 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento. 21.727

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, y requerimiento de información de cuentas bancarias. 21.728

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación. 21.728

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Opalina Red, SL (CIF B-29742814) por el concepto Tributario del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1998. 21.729

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 21.729

Anuncio de bases. 21.732

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de modificación de bases. 21.735

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO

Anuncio de bases. 21.735

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2002. 21.738

AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO

Anuncio de bases. 21.739

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 123, de 22.10.02). 21.742

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

Anuncio de bases. 21.743

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Anuncio de bases. 21.746

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Anuncio de bases. 21.749

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de modificación de bases. 21.755

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

Anuncio sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan. 21.755

Anuncio sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan. 21.756

AYUNTAMIENTO DE ORIA

Anuncio de bases. 21.756

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Anuncio de corrección de errores (BOJA núm. 120, de 15.10.02). 21.760

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio de bases. 21.761

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio de bases. 21.764

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 93, de 8.8.02). 21.777

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 92, de 6.8.02). 21.777

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 93, de 8.8.02). 21.783

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contratos de obras que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3050ED.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de edificio administrativo en la calle Barcelona, 4-6 de Sevilla.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.050.094,36 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de julio de 2002.
 - b) Contratista: DETEA, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.049.000,00 euros.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contratos de obras que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3025ED.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Adecuación de la planta baja del edificio situado en la calle Ollerías, 46 de Córdoba.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 405.882,24 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de julio de 2002.
 - b) Contratista: DETEA, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 405.882,24 euros.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contratos de obras que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3001ED.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma de edificio administrativo en la calle Córdoba, 4 de Málaga.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 4 de julio de 2002; BOE núm. 165, de 11 de julio de 2002; y DOCE núm. S127, de 3 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.051.611,66 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: Vías y Construcciones, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.442.438,20 euros.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 51/02/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio para la Organización y Realización de un Congreso Andaluz del Voluntariado.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de septiembre de 2002 (fecha en la que se declara desierto).

b) Contratista: Declaración de desierto por falta de ofertas.

c) Nacionalidad: Sin nacionalidad.

d) Importe de la adjudicación: Sin importe.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 41/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Mantenimiento de las aplicaciones judiciales implantadas en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos sesenta y un mil euros (361.000).

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de junio de 2002.

Contratista: Seintex Servicios Informáticos, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trescientos sesenta y un mil euros (361.000).

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 42/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica a las labores de desarrollo de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del Sistema SIRHUS para los subsistemas de nómina y programación y control del servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones quinientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (3.562.966,32).

5. Adjudicación.

Fecha: 8 de julio de 2002.

Contratista: SADIÉL, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Tres millones quinientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis euros con noventa y seis céntimos (3.523.646,96).

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 147/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Implantación de un sistema de seguridad perimetral para el Centro de Explotación de la Red Judicial de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y cinco mil euros (75.000).

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de septiembre de 2002.

Contratista: Steria Ibérica, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y un mil doscientos cuarenta euros (71.240).

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 35/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Adquisición e instalación de impresoras y ordenadores personales para la renovación de equipos existentes en órganos judiciales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Un millón seiscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (1.669.162,34).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de mayo de 2002.

Contratista: Informática El Corte Inglés, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos diez mil trescientos sesenta euros con veinticinco céntimos (210.360,25).

Fecha: 14 de mayo de 2002.

Contratista: Algoritmos Procesos y Diseños, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento cuatro mil ciento noventa y seis euros (104.196).

Fecha: 14 de mayo de 2002.

Contratista: DINSA, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (132.765,82).

Fecha: 14 de mayo de 2002.
 Contratista: Bull España, SA.
 Nacionalidad: Española.
 Importe: Un millón doscientos veintiún mil ochocientos cuarenta euros con veintisiete céntimos (1.221.840,27).

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 36/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Adquisición e instalación de impresoras y ordenadores personales para la informatización de puestos de trabajo en órganos judiciales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos ocho mil sesenta y dos euros con once céntimos (908.062,11).

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de mayo de 2002.

Contratista: Informática El Corte Inglés, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis euros con treinta y siete céntimos (783.986,37).

Fecha: 9 de mayo de 2002.

Contratista: Algoritmos Procesos y Diseños, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros (59.964).

Fecha: 9 de mayo de 2002.

Contratista: DINSA, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Sesenta y cuatro mil ciento once euros con setenta y cuatro céntimos (64.111,74).

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 38/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de servidores de bases de datos y sistemas de almacenamiento masivo para las redes locales informáticas del Decanato de Sevilla y del Palacio Miramar de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos diez mil euros (210.000).

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de septiembre de 2002.

Contratista: Getronics España Solutions, SL.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento noventa mil ochocientos cincuenta euros (190.850).

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 57/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de 142 microordenadores homologados para la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinticinco mil trescientos siete euros con catorce céntimos (225.307,14).

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de mayo de 2002.

Contratista: Sadiel Soluciones, AIE.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos veinticinco mil trescientos siete euros con catorce céntimos (225.307,14).

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 73/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro e instalación de ampliaciones de memoria y almacenamiento de los servidores de la red informática de Justicia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciocho mil quinientos ocho euros (118.508).

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de septiembre de 2002.

Contratista: Informática Sevilla Cádiz, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento dieciocho mil euros (118.000).

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 136/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Adquisición de bienes homologados para la Cumbre Europea de Junio 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y seis mil quinientos euros con cuarenta y siete céntimos (66.015,47).

5. Adjudicación.

Fecha: 24 de junio de 2002.

Contratista: Algoritmos Procesos y Diseño, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos mil quinientos cuarenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (2.542,86).

Fecha: 24 de junio de 2002.

Contratista: DINSA, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Seis mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta y un céntimos (6.662,61).

Fecha: 24 de junio de 2002.

Contratista: Bull España, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cincuenta y seis mil ochocientos diez euros (56.810).

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 190/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 83 microordenadores con destino a distintas dependencias de esta Consejería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 98.687,09 euros (noventa y ocho mil seiscientos ochenta y siete euros y nueve céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.10.02.
 - b) Contratista: Fujitsu ICL España, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 98.687,09 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 93/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Reforma de escaleras de evacuación e instalación de escaleras de incendio en la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de fecha 1.8.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 394.014,00 euros (trescientos noventa y cuatro mil catorce).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.10.02.
 - b) Contratista: PROCONDAL - Prom. y Const. Almendralejo, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 377.736,05 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 131/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la celebración del Congreso PREVEXPO 2002.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de fecha 3.8.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 182.000,00 euros (ciento ochenta y dos mil).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.10.02.
 - b) Contratista: CONCORD, OPC, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 181.317,85 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 126/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de las dependencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Avda. República Argentina núm. 25, de Sevilla.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de fecha 13.7.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 97.910,03 euros (noventa y siete mil novecientos diez euros y tres céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.02.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.372,35 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 137/2002-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento para servicios web en entorno Windows con destino al Servicio Andaluz de Empleo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de fecha 1.8.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000 euros (ciento veinte mil).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.10.02.

b) Contratista: DINSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.982,59 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 166/2002-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudios y trabajos técnicos necesarios en materia de seguridad de datos de carácter personal de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de fecha 3.8.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 136.000 euros (ciento treinta y seis mil).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.10.02.

b) Contratista: Belt Ibérica, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.404,93 euros.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de obra que a continuación se relaciona:

Objeto: Contra de obra de reforma de la red interior de alcantarillado, baños de habitaciones y aseos generales en la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria (Huelva).

Sistema de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto. Tramitación urgente.

Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, SA.

Importe de adjudicación: 268.899,50 euros.

Huelva, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2002/2516.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma del local anexo a la Delegación Provincial de Huelva para ampliación de la sede.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 97, de 20 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: Ciento diez mil seiscientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimos (110.692,81).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Rafael Morales, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento diez mil seiscientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimos (110.692,81).

Huelva, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Rocio Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2002/0869.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en La Carolina - Navas de Tolosa (Jaén).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79, de 6 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: Cuatrocientos once mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (411.429,43).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: Edijaen Construcciones, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta euros con ochenta céntimos (394.560,80).

Jaén, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2002/0455.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 15 viviendas de Promoción Pública Directa en Santiago de Calatrava (Jaén).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79, de 6 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: Quinientos cuarenta y un mil noventa y seis euros con catorce céntimos (541.096,14).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: REPARSUR, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Quinientos cuatro mil ochocientos cuarenta y dos euros con setenta céntimos (504.842,70).

Jaén, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2002/0583.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Fuente del Rey (Jaén).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79, de 6 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: Trescientos setenta y tres mil trescientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (373.363,82).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: Edijaen Construcciones, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y dos euros con noventa y un céntimos (362.162,91).

Jaén, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 31/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 31/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diez vehículos homologados para la Delegación Provincial de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento un mil seiscientos setenta y dos euros con veintiún céntimos (101.672,21).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Santana Motor, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento un mil seiscientos setenta y dos euros con veintiún céntimos (101.672,21).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 11/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 11/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de diverso mobiliario para laboratorio de control de calidad de recursos pesqueros en Cartaya (Huelva).
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 96, de fecha 17.8.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta euros con sesenta y nueve céntimos (248.330,69).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Romero Muebles de Laboratorios, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos nueve mil quinientos sesenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (209.564,87).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/039621 (36/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de entrega, retirada y custodia de documentación clínica (a39621-hje).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de fecha 9.7.02.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.162,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.8.02.
 - b) Contratista: Tratamientos de Archivos SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 96.162,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte-Sur, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 2002/165686.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de la 5.ª planta del Edificio «Licinio de la Fuente» (a165686-agn).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de fecha 24.8.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 96.059,10 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.9.02.
 - b) Contratista: Sierra Nevada de Multiservicios, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 91.421,20 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte-Sur, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 2002/173289.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de remodelación de los locales destinados al Centro de Salud de Góngora (a173289-agn).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de fecha 5.9.02.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 201.732,06 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.9.02.
 - b) Contratista: IMES, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 200.675,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: CP 2002/122650 (CRT 7/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para la leucorreducción (a122650-crt-ma).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 217.850,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.9.02.
 - b) Contratista:
 1. Izasa, SA.
 2. Heraeus, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 112.484,00 euros.
 2. 65.419,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/127219 (25/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Area de Urgencias del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (a127219-hvr).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de fecha 3.8.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 2.082.420,99 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.10.02.
 - b) Contratista: Casa Márquez, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 2.057.431,94 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: 2002/153993.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Salud Polígono Norte, Pino Montano B, Pumarejo y Gonzalo Bilbao (a153993-dmc).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de fecha 13.8.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 281.626,80 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.10.02.
 - b) Contratista: Grupo Hispano de Vigilancia y Seguridad, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 277.376,34 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz. C/ Cánovas del Castillo, 35. CP: 11001. Tel.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Vigilancia del edificio sede de la Delegación Provincial de Cádiz.
 - b) Número de expte.: A 02 003 SV 11 CA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de octubre de 2002.
 - b) Adjudicatario: Black Star, SL.
 - c) Presupuesto de adjudicación: 29.560,00 euros.

Cádiz, 10 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Medio Ambiente.
 - Secretaría General Técnica.
 - Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP: 41013.
 - Tel.: 955 00 36 10; fax: 955 00 37 75.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Atención a usuarios en el entorno microinformático de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.
- Número de expediente: 156/2002/S/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 265.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.10.02.
 - b) Contratista: Suministros Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, SA (SERMICRO, SA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 236.447,30 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: ASC-14/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Mantenimiento de aplicaciones de gestión y área de microinformática.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73, de fecha 22.6.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 19 de agosto de 2002.
 b) Contratista: Getronics España Solutions, SL.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe: 197.796,24 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican las de 14 de octubre de 2002, por las que se adjudican las concesiones demaniales de los Bares-Cafeterías de los Centros de Día de Personas Mayores de Trigueros y de Ayamonte y de la Peluquería de Señoras del Centro de Día de Lepe, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 2. Objeto de los contratos.
 a) Concesión del Bar-Cafetería del Centro de Día de Trigueros (Expte. 21/CD-04/02), del Centro de Día de Ayamonte (Expte. 21/CD-05/02) y de la Peluquería de Señoras del Centro de Día de Lepe (Expte. 21/CD-06/02).
 b) Fecha de publicación: 22.8.02.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de fecha 22.8.02.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario/abierto/concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Está desglosado en precios unitarios máximos para los distintos servicios ofrecidos.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14.10.02.
 b) Concesionarios:

- Bar-Cafetería del Centro de Día de Trigueros: doña Josefa Pereira Prera.
 - Bar-Cafetería del Centro de Día de Ayamonte: Don José González Llores.
 - Peluquería de Señoras del Centro de Día de Lepe: M.^a Luisa Betanzos Camacho.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Está desglosado en precios unitarios para los distintos servicios ofrecidos.
 e) Plazo de adjudicación: Cuatro años desde la firma del respectivo contrato. Improrrogable.

Huelva, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad en el edificio administrativo sito en el Paseo de la Estación, 19 de Jaén (Expte. 6CAS/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.
 b) Número de expediente: 6CAS/2002.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

- b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en el edificio administrativo sede de varias Delegaciones Provinciales.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de fecha 16.7.02.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 127.704 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 22 de agosto de 2002.
 b) Contratista: Eulen Seguridad, SL.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 120.036,00 euros.

Jaén, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso que se cita, correspondiente al expediente núm. EQ. 14/02.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 c) Número de expediente: EQ. 14/02.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario para laboratorios de investigación en el edificio núm. 24 -Fausto Elhuyar y de Suvisa- de la Universidad Pablo de Olavide.
 c) Lote: Lote único.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Trescientos mil euros (300.000 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 12 de marzo de 2002.
 b) Contratista: Flores Valles, SA.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Trescientos mil euros (300.000).

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso que se cita, correspondiente al expediente núm. 2002/0000772.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 c) Número de expediente: 2002/0000772.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Construcción de un Paseo en la calle Juan de Villanueva y alumbrado público en la Avenida de Sevilla de la Universidad Pablo de Olavide.
 c) Lote: Lote único.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 6 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Ciento ochenta mil ciento treinta y cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos (180.134,44 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de julio de 2002.
- b) Contratista: Fonsán Gestión y Construcción, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y ocho mil trescientos once euros y noventa céntimos (168.311,90).

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso que se cita, correspondiente al expediente núm. 2002/0000731.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2002/0000731.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos de comunicaciones para el troncal de la red RICA en el Centro Informático y Científico de Andalucía, para el uso de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y del resto de las Universidades Andaluzas.
- c) Lote: Lote único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 6 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Doscientos setenta mil euros (270.000).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de agosto de 2002.
- b) Contratista: TS Telefónica Sistemas, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete euros y dos céntimos (168.567,02).

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del concurso correspondiente al expte. 91/2002.

1. Entidad adjudicataria.
- a) Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Informática.
- c) Expte.: 91/2002.
2. Objeto del contrato.
- a) Suministro.
- b) Contratación del suministro de diverso equipamiento informático para los Parques de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de Sevilla.
- c) Lotes: 2.
- d) Anuncio en BOJA núm. 93, de 8 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso público abierto.
- c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 89.500,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 15 de octubre de 2002.
- b) Contratistas:

Telefónica Sistemas (lote núm. 1).
Inforprog. (lote núm. 2).

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación:

6.632,55 euros (lote núm. 1).
79.811,29 euros (lote núm. 2).

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General.

EDICTO de 14 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del Proyecto que se cita (Expte. 221/02).

- Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 221/02.
Tipo de contrato: Obra pública.
Descripción del objeto: Proyecto de conservación y rehabilitación de las cubiertas y muros de la Iglesia del Convento de las Esclavas y Capilla de la Orden Franciscana Seglar.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 20 de agosto de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 216.065,63 euros.
Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2002.
Contratista: Construcciones Sanor, SA.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 212.500,45 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 14 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se cita (Expte. 183/02).

- Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 183/02.
Tipo de contrato: Obra pública.
Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de obras urgentes de seguridad en el Convento de Santa Clara e intervención arqueológica de apoyo a la rehabilitación.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 27 de julio de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 457.467,31 euros.

Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2002.
 Contratista: JBA Construcciones Bellido, SA.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 448.317,96 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 18 de octubre de 2002, de notificación de la Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (Expte. 199/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 199/02.
 Tipo de contrato: Obra pública.
 Descripción del objeto: Proyecto de nueva instalación de alumbrado público en la Bda. El Cano.
 Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 20 de agosto de 2002.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso público.
 Presupuesto base de licitación: 234.500,70 euros.
 Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2002.
 Contratista: SICE, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 182.558,86 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/044/2002.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/044/2002 incoado contra José Fernández Barbero, titular del establecimiento denominado restaurante Las Maravillas, que tuvo su último domicilio en Paseo Andrés Segovia. Edif. Ruiz de la localidad de La Herradura (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11 - 2.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 17 de octubre de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, por el que se notifican a los interesados el inicio de los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados que más adelante se relacionan el inicio de los procedimientos de revocación de subvenciones instruidos por

incumplimiento de la obligación de justificación, significándoles que en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Planificación Turística, se encuentran a su disposición los correspondientes expedientes.

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico, se les concede trámite de audiencia por plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación, durante el cual podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Beneficiario: Zaruz, SL.
 Expediente: CO-07/99.
 Subvención: 76.349,57 euros.
 Objeto: Hotel Romero de Torres de dos estrellas (ejecución Obra Civil).
 Plazo ejecución: 29.3.00.

Beneficiario: Mabra y Cia., S en C.
 Expediente: MA-115/99.
 Subvención: 30.050,61 euros.
 Objeto: Reforma general del hotel.
 Plazo ejecución: 29.3.00.

Beneficiario: Río Segura, SL.
 Expediente: JA056EPR01.
 Subvención: 926,50 euros.
 Objeto: Instalación informática en «Cortijo del Cura» en Cortijos Nuevos.
 Plazo ejecución: 1.8.01.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados,

detallados a continuación, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, calle Trajano núm. 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF: G04064796.

Nombre: Auto Almería Sociedad Civil.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2374.

Documento: 0291040002592.

Descripción: Otras notificaciones.

RUE Origen: CAUCION-EH0401-1999/2533.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

LIQUIDACIONES

NIF: B04032934.

Nombre: RUMAIPLAS, SL.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2847.

Documento: 0101040243972.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH0401-1999/30582.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: B04288106.

Nombre: Construcciones y P Frangil, SL.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/3041.

Documento: 0101040245081.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH0401-1998/33291.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: B04288106.

Nombre: Construcciones y P Frangil, SL.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/3042.

Documento: 0101040245076.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH0401-1998/33291.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: B04288502.

Nombre: Valoración Ecosistemas Rústicos, SL.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2038.

Documento: 0101040240904.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH0401-1999/364.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: X1765991M.

Nombre: Mahiaoui Boualan.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2466.

Documento: 0101040242981.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: VEHICULO-EH0401-2000/6621.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: X1948333A.

Nombre: Dubs Konrad.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2844.

Documento: 0101040243942.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH0401-1999/27087.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 27173670K.

Nombre: Martín Romera, Antonio.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2434.

Documento: 0101040001704.

Descripción: Liq. General. Gestión.

RUE Origen: SUCDON-EH0401-1999/555.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 27182293L.

Nombre: Peregrín Peregrín, Maravillas Isabel.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2417.

Documento: 01020400025576.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: SUCDON-EH0401-2002/202.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 27241752T.

Nombre: Pérez Martínez, María.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2402.

Documento: 0101040242580.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: VEHICULO-EH0401-1999/29033.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 27511101L.

Nombre: Rueda López, Antonio.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2422.

Documento: 0111040013162.

Descripción: Liq. de Sucesiones. Gestión.

RUE Origen: SUCDON-EH0401-1999/611.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 28885073V.

Nombre: Silva Campos, Manuel.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2460.

Documento: 0101040242922.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: VEHICULO-EH0401-1999/28573.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 36946950A.

Nombre: Gutiérrez Durán, Ramón.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2459.

Documento: 0101040242911.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: VEHICULO-EH0401-1999/28569.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 74983618F.

Nombre: Vieco Barea, José.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2463.

Documento: 0101040242955.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: VEHICULO-EH0401-1999/29157.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 78036814E.

Nombre: Sánchez Criado, Antonio.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2261.

Documento: 0101040241982.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH0401-1998/24113.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 78036814E.

Nombre: Sánchez Criado, Antonio.

RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2262.

Documento: 01010400021184.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH0401-1998/24113.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

PETICION DATOS

NIF: 08842754J.
 Nombre: Martín Cruz, M.ª Rosa.
 RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2602.
 Documento: 0331040062516.
 Descripción: Comunicaciones Generales.
 RUE Origen: REQUER-EH0401-2002/276.
 Org. Resp.: Relaciones con contribuyentes.

NIF: 27116350V.
 Nombre: Rueda Pérez, Isabel.
 RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2559.
 Documento: D11304001161.
 Descripción: Acuerdo de devolución.
 RUE Origen: DEVINGIN-EH0401-2002/161.
 Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 27509035T.
 Nombre: Ramón Camacho, María Angeles.
 RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2120.
 Documento: D113040000547.
 Descripción: Acuerdo de devolución.
 RUE Origen: DEVINGIN-EH0401-2002/119.
 Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 27534024B.
 Nombre: López Salvador, José Antonio.
 RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2388.
 Documento: D113040000705.
 Descripción: Acuerdo de devolución.
 RUE Origen: DEVINGIN-EH0401-2002/251.
 Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 45581703G.
 Nombre: Montoya Santiago, José Juan.
 RUE: NOTIFICA-EH0401-2002/2628.
 Documento: D113040001274.
 Descripción: Acuerdo de devolución.
 RUE Origen: DEVINGIN-EH0401-2001/259.
 Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

Almería, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados a continuación, para que comparezcan ante el Departamento de Recursos de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas núms. 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

Expte.: Expediente.
 TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional.
 REA: Reclamación Económico-Administrativa.
 RR: Recurso de Reposición.

Expte.: 779/1995 (doña M.ª Teresa Farinha López-Montes, NIF: 29.079.027-N).

Cumplimiento Fallo TEARA, REA: 18/2931/98 Remisión nueva Comprobación de Valores.

Expte.: 142/1993 (doña M.ª Rancaño Lasso de la Vega, NIF: 23.668.601-Z).

Resolución Desestimatoria RR: 57/1998 y Remisión de nueva Comprobación de Valores.

Expte.: 969/1994 (don José Aranda Sanjuán, NIF: 24.055.839-R).

Cumplimiento Fallo TEAR: 18/1626/97/1 declarar conforme el Valor declarado. Archivo Expediente.

Granada, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que a continuación se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 121/02.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Hiperphone, SL (CIF: B-18483495). Rambla Obispo Orbera, 12. 04001 Almería.

Infracción: Art. 34.8 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio, en relación con el 5.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Mil euros (1.000).

Expediente: 131/02.

Persona o entidad denunciada y domicilio: JE & MA Asesores Consultores, SL (CIF: B-04285995). Paseo de Almería, 52. 04001 Almería.

Infracciones:

1.º Art. 5.4b del R.D. 515/1989, de 21 de abril (BOE de 17 de mayo) en relación con el art. 3.3.6 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio).

2.º Art. 5.6 del R.D. 515/1989, de 21 de abril, en relación con el art. 3.3.6 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio.

3.º Art. 2b de la Ley 57/1968, de 27 de julio, que regula la percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas (BOE núm. 181, de 29 de julio), en relación con el art. 7 del R.D. 515/1989, de 21 de abril y art. 3.3.7 del R.D. 1945/1983.

4.º Art. 6.4 del R.D. 515/1989, de 21 de abril, en relación con el art. 3.3.6 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio.

5.º Art. 4.2, 4.3 y 4.4 del R.D. 515/1989, de 21 de abril, en relación con el art. 3.3.6 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio.

Sanción impuesta: Siete mil euros (7.000).

Almería, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Antonio García Pérez.

Expte.: CA-138/02/MR.

Infracción: Grave en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y art. 53.2 del RMRA.

Fecha: 28.8.02.

Sanción: Seiscientos un euros con dos céntimos a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don José María Avilés Ramos.

Asunto: Notificación incorporación denuncias Expte. CO-127/2002-EP.

Fecha: 19.9.02.

«Por tenerlo acordado el órgano competente, tras la comprobación de homogeneidad de hechos e identidad de calificación jurídica, se le comunica que las denuncias núms. 1172/2002-C, 1173/2002-C y 1206/2002-C, de la Policía Local de Puente Genil, ha quedado incorporada al presente procedimiento sancionador, por lo cual se adjunta copia de dicha denuncia, a fin de que en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de recepción de la presente aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como pueda proponer prueba, concretando los medios que se pretenden utilizar (art. 16.1 y 24.2, R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE de fecha 9.8.93). El Instructor. Fdo.: Miguel Angel Moreno Curado.»

Córdoba, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución de recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económica administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-34/02.

Encausado: Toldos Real, SL.

Ultimo domicilio: Avda. Blas Infante, 93. Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia por un plazo de diez días siguientes a su publicación, en el procedimiento de extinción de los permisos de funcionamiento de salones recreativos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica trámite de audiencia por un plazo de diez días siguientes a su publicación, en el procedimiento de extinción de los permisos de funcionamiento de los Salones Recreativos, Exptes. SR-228 y SR-323, sito en C/ Arango núm. 7, de Málaga, de la empresa Palacios Hermanos, SC; y Avda. Bonaire, bloque B, portal 6, de Málaga, de la empresa María Claros Gómez, significándose que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes.

Salón Rtvo. Palacios Hermanos, SC. C/ Arango núm. 7, de Málaga.

Salón Rtvo. María Claros Gómez. Avda. Bonaire, bloque B, portal 6, de Málaga.

Trámite de Audiencia para extinción permisos de funcionamiento.

Málaga, 11 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expte. MA-117/02-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Sevicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Riverjuego, SL.
Expediente: MA-117/02/MR.
Infracción: Grave, art. 54.2 y 43.2 del Reglamento de Máquinas y art. 25.4 de la Ley 2/1986.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto: Notificación Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución del expediente.

Málaga, 16 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Gibralgalia, SL.
Núm. de expediente: SE-95/02 MR.
Infracción: Leve.
Fecha: 16 de agosto de 2002.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días hábiles desde su notificación.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos 10, SL.
Núm. de expediente: SE-97/02 MR.
Infracción: Leve.
Fecha: 16 de agosto de 2002.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días hábiles desde su notificación.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos 10, SL.
Núm. de expediente: SE-85/02 MR.
Infracción: Leve.
Fecha: 16 de agosto de 2002.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días hábiles desde su notificación.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, SL.
Núm. de expediente: SE-86/02 MR.
Infracción: Grave.
Fecha: 1 de agosto de 2002.
Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días hábiles desde su notificación.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, SL.
Núm. de expediente: SE-111/02 MR.
Infracción: Grave.
Fecha: 16 de septiembre de 2002.
Sanción: 601,02 a 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, SL.
 Núm. de expediente: SE-112/02 MR.
 Infracción: Grave.
 Fecha: 16 de septiembre de 2002.
 Sanción: 601,02 a 30.050,61 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, SL.
 Núm. de expediente: SE-113/02 MR.
 Infracción: Grave.
 Fecha: 16 de septiembre de 2002.
 Sanción: 601,02 a 30.050,61 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Macarena, SL.
 Núm. de expediente: SE-3/02 MR.
 Infracción: Grave.
 Fecha: 5 de agosto de 2002.
 Sanción: 3.600 euros.
 Acto notificado: Propuesta y resolución.
 Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Toros de la Plata, SL.
 Expediente: SAN/ET-86/01-SE.
 Infracción: Grave del art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
 Fecha: 8 de octubre de 2002.
 Sanción: -.
 Acto notificado: Resolución declarando la no existencia de infracción.
 Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Dehesa Juan Esteban, SA.
 Expediente: SAN/ET-87/01-SE.
 Infracción: Grave del art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
 Fecha: 8 de octubre de 2002.
 Sanción: -.
 Acto notificado: Resolución declarando la no existencia de infracción.
 Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24, durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Espectáculo: Taurino.
 Interesado: Don Ramón Ignacio Rodríguez Fernández.
 Expediente: SAN/ET-30/02-SE.

Infracción: Grave del artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 26 de septiembre de 2002.

Sanción: 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo del recurso: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

Por el medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Artículo
06/2002/0104 (bis)	Miguel Angel Garrocho Fernández	Huelva	Art. 34 ss.
06/2001/0475	Julián Vázquez Vilchez	San Juan de Pto.	Art. 34
06/2002/0367	Francisca Pérez Botello	Ayamonte	Art. 6.3
06/2002/0404	Dionisio Sánchez Durán	Los Marines	Art. 6.3
06/2002/1232	Olvido del Carmen Charneco Glez.	Huelva	Art. 6.3
06/2002/0357	Manuel Alejandro Márquez Bravo	Huelva	Art. 6.3
06/2002/0249	Juan Muñoz Sánchez	Huelva	Art. 6.3
06/2001/2515	Angel Navarro Carmelo	Huelva	Art. 6.3
06/2002/1460	Bernabé Burgos Morales	Huelva	Art. 3.1
06/2002/02018	Enrique Cobos Ballesteros	Huelva	Art. 3.1
06/2001/3923	Julio Fernández Díaz	La Ribera	Art. 14
06/2001/2967	María Serrano Garrido	Galapagar	Art. 14
06/2002/1341	Manuela Márquez Gómez	Huelva	Art. 14
06/2001/2178	Fco. Javier Rivero González	Sevilla	Art. 14
06/2001/2551	Cristina Fitas María	Huelva	Art. 14
06/2001/2839	José Torres Galarza	Huelva	Art. 14
06/2001/3058	Carmen M.ª Beas Pérez	Huelva	Art. 14
06/2001/3246	Rosario Lorenzo García	Huelva	Art. 14
06/2002/1697	M.ª Rosa Romero Márquez	Huelva	Art. 14
06/2002/1692	Juan Carlos Lorenzo Villanueva	Zamora	Art. 14
06/2001/2778	Jorge A. Garrido Díaz	Cartaya	Art. 8

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

Por el medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a

la que alude el art. 14, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2002/1356.

Nombre: Miguel Gómez Flores.

Localidad: Huelva.

Comisión: 20.6.02.

Extracto de la notificación: Se le requiere documentos que acrediten los ingresos percibidos durante el año 2001.

Expediente: 06/2002/1236.

Nombre: David Jesús Artero González.

Localidad: Huelva.

Comisión: 1.7.02.

Extracto de la notificación: Se le requiere sentencia que ha de ejecutarse.

Expediente: 06/1560/2002.

Nombre: Aniceto Gata Olivera.

Localidad: Santa Bárbara de Casa.

Comisión: 20.6.02.

Extracto de la notificación: Se le requiere documentos que acrediten los ingresos percibidos durante el año 2001.

Expediente: 06/2034/2002.

Nombre: Diego Rodríguez García.

Localidad: Sevilla.

Comisión: 1.7.02.

Extracto de la notificación: Se le requiere declaración de la renta ejercicio 2001.

Expediente: 06/0065/2002.

Nombre: Manuel Jesús Lepe Evora.

Localidad: Huelva.

Comisión: 1.7.02.

Extracto de la notificación: Documentos necesarios para la defensa de sus intereses.

Expediente: 06/3397/2002.

Nombre: Diego Alonso Albarracín.

Localidad: Lepe.

Comisión: 3.12.01.

Extracto de la notificación: Documentos que acrediten ingresos del año 2001.

Expediente: 06/1459/2002.

Nombre: María Gómez Liáñez.

Localidad: Moguer.

Comisión: 11.6.02.

Extracto de la notificación: Manifiesto de los bienes del presunto incapaz, así como documentación que acredite los ingresos percibidos por el mismo en el año 2001.

Expediente: 06/3688/2001.

Nombre: M.ª Concepción Madeira Nieto.

Localidad: Cartaya.

Comisión: 10.1.02.

Extracto de la notificación: Se le requiere declaración renta año 2000, o certificación negativa de no estar obligado a declarar.

Expediente: 06/1491/2002.

Nombre: Manuela Rioja Romero.

Localidad: La Ribera.

Comisión: 1.7.02.

Extracto de la notificación: Se le requiere especifique por escrito la pretensión a defender.

Dichos documentos deberá presentarlos en las dependencias de la citada Comisión sita en Plaza Isabel la Católica núm. 9, de Huelva, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, conforme a lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin la presentación de los mismos se archivará su solicitud sin más trámites.

Huelva, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por don Imad El Bahraoui Chaoui.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Olba Cultura e Integración de Huelva, formulada por don Imad El Bahraoui Chaoui.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El/la Secretario/a General.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de archivo y caducidad del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulado por don Manuel Saborit Ruciero.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Federación Onubense de Asociaciones de Ayuda Humanitaria al Pueblo Saharaui de Huelva, formulada por don Manuel Saborit Ruciero.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El/la Secretario/a General.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimientos del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-II 867/98-GR.

Interesado/a: Trinidad Melgarejo Trigo.

DNI: 33.885.221-B.

Ultimo domicilio: Cuesta de Yesqueros núm. 3, bajo izqda. CP 18010 Granada.

Extracto del contenido: Archivo de Expediente.

Núm. de expediente: RS-II 3/98-GR.

Interesado/a: Jorge Pérez Benítez.

DNI: 51.341.498-R.

Ultimo domicilio: Avda. Alfaguara, Los Cármenes núm. 7. CP 18170 Alfacer (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 54/98-GR.

Interesado/a: Teresa Prieto Pérez.

DNI: 41.073.877-V.

Ultimo domicilio: Callejón del Señor núm. 12, 1.º A. CP 18009 Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 701/98-GR.

Interesado/a: Francisco Javier Tárraga Baldó.

DNI: 22.420.785-V.

Ultimo domicilio: Calle Alpargateros Alta núm. 5. CP 18010 Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Reintegro.

Granada, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre relación de solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 8080/99.

Entidad: Antonio M. Herrera Cabello.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 8070/99.

Entidad: Garbacolchón, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5194/99.

Entidad: Matadero del Sur, SA.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4308/99.

Entidad: Encuadernaciones Alan, SA.

Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2629/99.

Entidad: Granada y Granero, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2385/99.
Entidad: Josefa Garrido Gallego.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2602/99.
Entidad: Fotografía Europea Tecnología del Sur, SL.
Contenido del Acto: Aceptación de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2602/99.
Entidad: Fotografía Europea Tecnología del Sur, SL.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2199/99.
Entidad: Juan Antonio Ortega Jiménez.
Contenido del Acto: Resolución de revocación.

Expediente: 2199/99.
Entidad: Juan Antonio Ortega Jiménez.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3797/99.
Entidad: Harqaoui Salah.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3898/99.
Entidad: Aluminio Vicente Vega, SL.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3810/99.
Entidad: Fadupan, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3619/99.
Entidad: Fadupan, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5601/99.
Entidad: M.ª Isabel Calzado Gutiérrez.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 121/99.
Entidad: Centro de Gestiones de Paquetería, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 869/99.
Entidad: Verificaciones Industriales de Andalucía, SA.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 1120/99.
Entidad: Sistemas Móviles de Climatización, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1355/99.
Entidad: Francisco Vázquez García.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 1402/99.
Entidad: Tesytel Micro Sistema, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2404/99.
Entidad: EBC Editorial, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2527/99.
Entidad: Galgoluz, SL.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2598/99.
Entidad: Artesanía Infantil, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2605/99.
Entidad: Tramasa Sur, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2619/99.
Entidad: Sisactel, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2675/99.
Entidad: Centro Unido de Estética y Belleza, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2740/99.
Entidad: Arisnet Sistemas, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2763/99.
Entidad: Hugo Galera Davidson.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2875/99.
Entidad: Procosa Comercial Algeciras, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2890/99.
Entidad: Hermanos Rosso, SC.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2892/99.
Entidad: Zaraida Sánchez Garcés.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2918/99.
Entidad: Tramasa Sur, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3023/99.
Entidad: Pisa Sur, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3103/99.
Entidad: Mercamabel, SA.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 3225/99.
Entidad: Federación Andaluza de Desempleados Mayores de Cuarenta Años.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3453/99.
Entidad: Oscar Lao Junco.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3472/99.
Entidad: Benito Ferraro Manzano.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3506/99.
Entidad: Angeles Ferrusola Santiago.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 3513/99.
Entidad: Artimagen Producciones, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3526/99.
Entidad: Obras Nivel 27, SL.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 3567/99.
Entidad: Mar 80, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4081/99.
Entidad: Lirola Mesa, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4141/99.
Entidad: Comercial Andaluza de Embalajes, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4495/99.
Entidad: Sevilla Gabinete Investigación Niconda, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4569/99.
Entidad: Instituto Andaluz de Tecnología.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4607/99.
Entidad: Panificadora Fátima, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4651/98.
Entidad: Delegaciones Reunidas del Sur, SA.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5047/99.
Entidad: Casa del Labrador y Ganadero, SL.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5221/99.
Entidad: Forestaria, SL.
Contenido del Acto: Aceptación de desistimiento y ordenación del Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 5238/99.
Entidad: EBC Editorial, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5390/99.
Entidad: Hispalmant de Limpiezas, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5397/99.
Entidad: Cristal-Visión Center, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5502/99.
Entidad: Skill Consejeros de Gestión, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5727/99.
Entidad: Distribución y Transporte, SCA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 8020/99.
Entidad: Selecon Sevillana Electrocomunicación, SL.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 1940/99.
Entidad: Manuel Reales Arroyo.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2620/99.
Entidad: Jardinería y Ctnes. Tomares, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1343/99.
Entidad: Suforter, SL.
Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3849/99.
Entidad: Asesores Sol, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3017/99.
Entidad: Hamster, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4487/99.
Entidad: Tptes. Visuayo, SLL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4774/99.
Entidad: Raúl Load Cargo Sevilla, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4963/99.
Entidad: Mauri Carrión, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5650/99.

Entidad: Tejares 26, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 246/99.

Entidad: Prodis Exposición, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 852/99.

Entidad: José Gallego Miranda.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 863/99.

Entidad: Miguel Luna Ruiz Construcciones.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 920/99.

Entidad: Directorio de Calidad, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1077/99.

Entidad: Unión Temporal de Servicios, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1137/99.

Entidad: Ibérica Bearings, SA.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1547/99.

Entidad: Instalaciones Medina y Cuadra, SL.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1767/99.

Entidad: Nimo Gordillo Automóviles, SA.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1991/99.

Entidad: Arturo Alján Martínez.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2035/99.

Entidad: Cristalería y Marquetería Giralda, SL.

Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2271/99.

Entidad: Sinad, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2298/99.

Entidad: Economía y Empresa Andaluza. Edición Digital, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2618/99.

Entidad: Delta 9 Técnicas Auxiliares Const., SA.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2660/99.

Entidad: Instituto Andaluz de Tecnología.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2788/99.

Entidad: Creaciones Baby-Ferr, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2790/99.

Entidad: GBD Publicidad, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2825/99.

Entidad: Becosa, Bética de Cogeneración, SL.

Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2885/99.

Entidad: Serquiver, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2995/99.

Entidad: Orplare, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3232/99.

Entidad: Edit Estudio y Desarrollo Tecnológico, SA.

Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 3516/99.

Entidad: Estudio Eurocasa, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4189/99.

Entidad: Requetrans, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4195/99.

Entidad: Daper Express, SL.

Contenido del Acto: Aceptación de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4322/99.

Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Enseñanza Guiomar.

Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 4567/99.

Entidad: Ramón Martín, SA.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4582/99.

Entidad: Tomás García Muñoz.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4879/99.

Entidad: Técnicas de Altura del Sur.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 5050/99.

Entidad: Tomás García Muñoz.

Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5082/99.

Entidad: Juan Mellado Ruiz.

Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5185/99.

Entidad: Balanzas y Materiales, SC.

Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: ARS-MTS-2846/00-SE.

Nombre y apellidos: Alberto Donaire Hernández.

DNI: 28685903-G.

Ultimo domicilio conocido: Almansa núm. 14, 1.º Izqda. 41001 Sevilla.

Contenido: Resolución de 14 de octubre de 2002, por la que se remite a el/la interesado/a escrito de requerimiento de justificación de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-FSE-0143/00-SE.

Nombre y apellidos: M.ª Eva Melchor Navarro.

DNI: 53222495-N.

Ultimo domicilio conocido: Urb. Alboaire, conj. Alamo, C/ Managua núm. 5. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Núm. de expediente: ARS-FSE-0144/00-SE.

Nombre y apellidos: M.ª José Maínez Azuar.

DNI: 28900110-N.

Ultimo domicilio conocido: Urb. Alboaire, conj. Alamo, C/ Managua núm. 5. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Núm. de expediente: ARS-MTS-2920/00-SE.

Nombre y apellidos: Carolina M.ª Roldán Preyra.

Ultimo domicilio conocido: Parque Rubén Darío. Torre 1, 5.º B. 41010 Sevilla.

Contenido: Resoluciones de fecha 14 de octubre de 2002, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de Acuerdo de Inicio de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, CP 41011 Sevilla:

Núm. de expediente: 41/RSG/1100/99/FSJ.

Interesado: Manuel Román Núñez.

DNI: 28933354K.

Ultimo domicilio: C/ Fundidores núm. 1, 4.º A. CP 41008 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de reintegro de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 1999.

Núm. de expediente: 41/RSG/464/99/FSG.

Interesado: José Antonio Núñez Pérez.

DNI: 34079356A.

Ultimo domicilio: C/ Profesora Francisca Laguna núm. 1, bajo B. CP 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Extracto del acto: Requerimiento justificativo de una subvención para inicio de la actividad correspondiente al ejercicio 1999.

Núm. de expediente: ARS/2453/01-SE.

Interesado: Alberto Busti Badillos.

DNI: 28805038E.

Ultimo domicilio: C/ Alarcón núm. 2, 1.º D. CP 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del acto: Archivo de solicitud de subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2001.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 9 de octubre de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Limpieza-Asandel, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios de limpieza.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Macedonio Luna Cantero, don Luis Letrán García y don Rafael Luna Cantero.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga el día 24 de mayo de 2002.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. expte.: 09/00-Minas.

Interesado: Perforaciones y Reparaciones Granados, SL.

Ultimo domicilio: C/ General Alaminos núm. 64. 14900 Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Extracción de recursos de la sección a) arenas, careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

Sanción: 1.051,77 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 ó 16 y último del mes anterior.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 29 de mayo de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma, se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de Subvención de Ayuda de Desplazamiento. Expte. FPO núm. HU-140/96.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Manuel Carrasco Hernández, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con cargo al ejercicio de 1996, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los pro-

gramas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 28.08.96 a favor de la entidad Amberset, con número de expediente 21-001/96J, para la impartición de un curso, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1996.

2. Don José Manuel Carrasco Hernández, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Ensamblaje de Material Médico Quirúrgico, núm. 21-1, impartido por la citada entidad en la localidad de Minas de Riotinto, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4. Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don José Manuel Carrasco Hernández de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Ensamblaje de Material Médico Quirúrgico, núm. 21-1, impartido por la Entidad Amberset, SA, núm. de expediente 21-001/96J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 264,45 euros (doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos).

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 16 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución denegatoria de 3 de septiembre de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma, se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de Subvención de Ayuda de Guardería.
Expte. FPO núm. HU-522/96.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Josefa Iñigo Rubio, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con cargo al ejercicio de 1996, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 21.05.96 a favor de la entidad Ifes, con número de expediente 98-008/96 JA, para la impartición de 71 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1996.

2. Doña Josefa Iñigo Rubio, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Auxiliar de Enfermería Geriátrica, núm. 21-06, impartido por la citada entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3. Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8.6, de la Orden de 22 de enero, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años podrán percibir ayuda en concepto de guardería.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Denegar la solicitud formulada por doña Josefa Iñigo Rubio de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumna del curso Auxiliar de Enfermería Geriátrica, núm. 21-06, impartido por la Entidad Ifes, núm. de expediente 98-008/96J, por ser los hijos mayores de seis años, a tenor de lo dispuesto.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 19 de febrero de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma, se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de Subvención de Ayuda de Desplazamiento.
Expte. FPO núm. HU-165/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Antonio Sánchez Torres, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 29.10.97 a favor de la entidad Nature Pack, SA, con número de expediente 21-008/97-J, para la impartición de 6 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

2. Don José Antonio Sánchez Torres, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Mantenimiento Electromecánico, núm. 21-03, impartido por la citada entidad en la localidad de Riotinto, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4. Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presu- puestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don José Antonio Sánchez Torres de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Mantenimiento Electromecánico, núm. 21-03, impartido por la Entidad Nature Pack, SA, núm. de expediente 21-008/97-J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 330,56 euros (trescientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos).

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 23 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma, se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. FPO núm. HU-1143/99.
M.ª José Prieto Bueno.
C/ Triguero núm. 22.
21610 San Juan del Puerto.
Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de desplazamiento, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo s/n, la siguiente documentación:

Certificado de períodos de inscripción del INEM de su demarcación desde el 1.03.00 hasta el 31.07.00.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 18 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 27 de mayo de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma, se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ayamonte, Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. FPO núm. HU-678/98.
José Manuel Díaz Gómez.
Avda. de Extremadura núm. 148.
21400 Ayamonte.
Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de desplazamiento, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo s/n, la siguiente documentación:

Certificado de períodos de inscripción del INEM de su demarcación desde el 01.03.99 hasta el 20.05.99.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previsa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 27 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pérdida de condición de centro colaborador a Entidades Homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Anuncio: Plazo de alegaciones de quince días, ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva.

Expte.: 21-3152.

Encausado: José Martínez Luque.

Ultimo domicilio: C/ Aragón núm. 35. 21002 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3159.

Encausado: Francisco de Borja Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Marina núm. 15. 21001 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3160.

Encausado: Proceso e Informática, SA.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Redondo núm. 18. 21003 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3148.

Encausado: Instituto Andaluz Desarrollo L-Cedion.

Ultimo domicilio: C/ San Andrés núm. 34. 21004 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3140.

Encausado: Salvador González Díaz.

Ultimo domicilio: Edificio Poniente núm. 326. 21730 Almonte.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3167.

Encausado: Josefa Bermúdez Fernández.

Ultimo domicilio: Paseo de Santa Fe núm. 9. 21003 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3169.

Encausado: Josefa Bermúdez Fernández.

Ultimo domicilio: Paseo de Santa Fe núm. 9. 21003 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3150.

Encausado: Gloria Roldán Martínez.

Ultimo domicilio: C/ Gobernador Alonso núm. 1. 21001 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3166.

Encausado: Aula Informática Grupo Ciber.

Ultimo domicilio: C/ Tres de Agosto núm. 15. 21002 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3138.

Encausado: Centro de Estudios Efasa.

Ultimo domicilio: Ramón y Cajal núm. 25. 21400 Ayamonte.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3139.

Encausado: Elebob, SL.

Ultimo domicilio: C/ Roma s/n. 21670 Nerva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3154.

Encausado: Juan Galán López.

Ultimo domicilio: Pablo Rada núm. 25-5.º. 21004 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3158.

Encausado: Carmen Garrido Pérez.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía núm. 11. 21003 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3157.

Encausado: Centro Prof. Santa M.ª Micaela.

Ultimo domicilio: Avda. Adoratrices núm. 32. 21004 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3142.

Encausado: Pilar González Río.

Ultimo domicilio: La Rocina núm. 22. 21730 Almonte.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3156.

Encausado: Almacenes Arcos.

Ultimo domicilio: Avda. de Portugal núm. 2. 21002 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3151.

Encausado: Jacobo Capetillo Correa.

Último domicilio: C/ Miguel Redondo núm. 43. 21003 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-3153.

Encausado: Josefa Cerrejón Lloret.

Último domicilio: Plus Ultra núm. 20. 21001 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino de Saladillo s/n, 21007 Huelva, en los plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre aviso de pérdida de condición de centro colaborador a Entidad Homologada en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Anuncio: Plazo de alegaciones de quince días, ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva.

Expte.: 21-3137.

Encausado: Francisco Vázquez Morgado (Academia Nuevo Andévalo).

Último domicilio: Avda. Pintor Pompey s/n. 21550 Puebla de Guzmán.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Para el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el encausado en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva, en el plazo que se indica respecto al acto notificado.

Huelva, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resoluciones de pérdida de la condición de centros colaboradores a Entidades Homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de

forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución: Plazo de alegaciones de un mes, Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Director General de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Expte.: 21-2793.

Encausado: Juan Romero.

Último domicilio: Ctra. de Gibraleón s/n. 21001 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2800.

Encausado: Unión de Centro de Animación Rural.

Último domicilio: C/ San Marcos núm. 9. 21006 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2795.

Encausado: Recursos para el Desarrollo de la Economía Social.

Último domicilio: C/ San Andrés núm. 24, 3.º. 21004 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2764.

Encausado: Talleres Gómez.

Último domicilio: Pol. Villa Julia, nave 3. 21450 Cartaya.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1 apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo s/n, 21007 de Huelva, en el plazo que se indica respecto al acto notificado.

Huelva, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de Rehomologación a Entidad Homologada en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Propuesta de Rehomologación: Plazo de adaptación de dos meses.

Expte.: 21-2721.

Encausado: Rafaela Peñate Márquez.

Último domicilio: C/ San Antonio Abad núm. 48. 21620 Trigueros.

Extracto del contenido: Adaptación del Centro al contenido de la Orden de 25 de julio de 2000.

Para el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el encausado en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva, en el plazo que se indica respecto al acto notificado.

Huelva, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resoluciones de no Rehomologación a Entidades Homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución: Plazo de alegaciones de un mes, Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Director General de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Expte.: 21-2736.

Encausado: SAT Prado de Osma.

Ultimo domicilio: C/ Vaqueros núm. 14. 21540 Villanueva de los Castillejos.

Extracto del contenido: Infracción arts. 3.1 y 9.1 de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2755.

Encausado: Hotel La Higuera (José Vázquez Pérez).

Ultimo domicilio: C/ Falucho núm. 2. 21100 Punta Umbria.

Extracto del contenido: Infracción arts. 3.1 y 9.1 de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2708.

Encausado: CF Coop. Paco Natera.

Ultimo domicilio: C/ San Andrés núm. 24, 3.º. 21004 Huelva.

Extracto del contenido: Infracción arts. 3.1 y 9.1 de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2750.

Encausado: UPA Zona Regable del Chanza.

Ultimo domicilio: C/ Alta núm. 47, bajo núm. 34. 21450 Cartaya.

Extracto del contenido: Infracción arts. 3.1 y 9.1 de la Orden de 25 de julio de 2000.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo s/n, 21007 de Huelva, en el plazo que se indica respecto al acto notificado.

Huelva, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la comunidad de propietarios del edificio Puerta Triana, de la calle Rafael Belmonte García núm. 4 de Sevilla, de la Resolución del Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El Ilmo. Sr. Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, por delegación del Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto.

«Visto el recurso de alzada formulado por don José Luis de la Flor Cabrera, en nombre y representación de la «Comunidad de Propietarios Edificio Puerta Triana», contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 11 de junio de 2001, recaída en el expediente DE/JG/CV/RE/2087.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el expediente tramitado reglamentariamente se dictó la resolución recurrida en la que se dictamina, entre otros extremos, que corresponde a la Comunidad arriba referenciada la supresión de los cristales colocados en las cancelas de entrada a cada bloque para que se produzca un tiro permanente efectivo.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso el recurso que nos ocupa en el que en síntesis se hace constar que la única pretensión de dicho recurso es conocer si con la supresión con los cristales superiores de las puertas de entrada se cumple con la prescripción contenida en la resolución, produciéndose ese tiro permanente y efectivo que se intenta conseguir.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. El artículo 107.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común determina que los Recursos de Alzada y Reposición cabrá fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la misma Ley.

El artículo 110 de dicha Ley establece como contenido mínimo del recurso que se exprese además del acto que se recurre y la razón de su impugnación o, lo que es lo mismo, que el recurso se base en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico, lo que no acontece en el presente caso en el que el recurso se contrata a una mera información de si la supresión de los cristales superiores de la puerta de entrada es tiro suficiente, por lo que hay que entender que esta no es la instancia adecuada para hacer efectivo el derecho de información consagrado en el artículo 35 g de la citada Ley 30/1992.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Declarar la inadmisión del recurso de alzada formulado por don José Luis de la Flor Cabrera, en nombre y representación de la «Comunidad de Propietarios Edificio Puerta Triana», contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 11 de junio de 2001, recaída en el expediente DE/JG/CV/RE/2087.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2002. El Consejero. PD: El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico (Orden de 3 de octubre de 2000). Fdo.: Manuel López Casero.»

Y ello para que sirva de notificación a la Comunidad de Propietarios Edificio Puerta Triana, C/ Rafael Belmonte García núm. 4 del Término Municipal de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 1 de abril de 2002, dirigida a don Manuel Arenas Rite, sobre expediente administrativo de desahucio A-24/91.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio A-24/91 incoado contra don Manuel Arenas Rite, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Con fecha 2.8.01, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Bda. El Villazgo, portal 5-B.º D, de Valverde del Camino, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 9.8.01, en el ejercicio de sus derechos, el interesado presenta pliego de descargos, en donde manifiesta que no concurren en su caso, las circunstancias por las cuales se inicia expediente de desahucio, ya que al ser agente comercial se ausenta de su domicilio por períodos más o menos dilatados, según necesidades y desarrollo del mismo. Todo ello no implica la no ocupación de la citada vivienda, excepto en los períodos que por motivos laborales se encuentra de viaje. A dicho escrito acompaña certificado de empadronamiento.

Tercero. Con fecha 26.2.02, mediante el correspondiente anuncio publicado en el BOJA núm. 24, así como por su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, se notificó al interesado Propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No habiendo presentado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Apartado II, del Artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art.141 de los Reglamentos, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concu-

rra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al Desahucio de don Manuel Arenas Rite, de la vivienda sita en la Bda. El Villazgo, portal 5, bajo D, de Valverde del Camino, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 1 de abril de 2002.- La Delegada, Rocio Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 2 de octubre de 2002, dirigida a don Antonio Martín Martín, sobre expediente administrativo de desahucio A-32/01.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio A-32/2001 incoado contra don Antonio Martín Martín, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. De acuerdo con el informe emitido por la Policía Local del Exmo. Ayuntamiento de Moguer, con fecha 26.2.02, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 24 y la exposición en el Tablón de Edictos del citado Ayuntamiento, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la C/ Triana núm. 2 - 2.º A, de Moguer, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 23.5.02, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 60, y una vez expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No presentándose escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Apartado II, del Artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Vivienda de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 de los Reglamentos, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al Desahucio de don Antonio Martín Martín, de la vivienda sita en la C/ Triana núm. 2 - 2.º A, de Moguer, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0368/02	24/03/01	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL.	AMADEO VIVES PORTAL 3 3-4 MALAGA 29002 MALAGA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-0546/02	09/04/02	DISTRIBUCIONES RUEDA, S.C.	PADRE ENRIQUE CANTOS, 4-3A MARBELLA 29600 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1109/02	26/05/01	PIEDRA AMAYA,JAIME.	FRANCISCO PIQUER, 7 RONDA 29400 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1141/02	23/05/01	FRICO DAN, SC.	URB. TORRENEUEVA BUZON 22, 230 MIJAS 29650 MALAGA	141 I) LOTT	300,00
MA-1301/02	25/06/01	CHICA PADILLA, DIEGO DE LA.	ANDUJAR, 7 BAILEN 23710 JAEN	141 H) LOTT	300,00
MA-1438/02	02/06/01	SAXE EMMA SUSANA.	SIERRA BERMEJA 1 4 BJ BENALMADENA 29639 MALAGA	140 B) LOTT	2.760,00
MA-1461/02	06/06/02	GOMEZ ARJONA EPIFANIO.	LOS DOLMENES, BLOQUE C ANTEQUERA 29200 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1574/02	16/07/02	CARO LUQUE RAFAEL.	VUELTA, 7 PERIANA 29710 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-1575/02	16/07/02	CARO LUQUE, RAFAEL.	VUELTA, 7 PERIANA 29710 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-1675/02	12/07/01	CAMPOS TIRADO M.	SANSUEÑA, 76. CORDOBA 14012 CORDOBA	140 A) LOTT	300,00
MA-1682/02	05/07/01	CARRASCO PEREZ, MARIA DOLORES.	ESPERANZA, 16 MALAGA 29012 MALAGA	141 I) LOTT	450,00
MA-1839/02	17/08/01	MINGORANCE CASTRO ALFONSO.	TRANCE, 7 LANJARON 18420 GRANADA	141 Q) LOTT	300,00
MA-1862/02	28/08/01	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL.	DR. GIMENEZ CANGARGUELLES, 7-7-2 ALMERIA 04005 ALMERIA	141 P) LOTT	900,00
MA-1900/02	24/08/01	ROJAS ZUÑIGA, SALVADOR.	MALAGA, 19 COLMENAREJO CAMPANILLAS 29590 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1922/02	31/08/02	ROLDAN CHACON, PEDRO.	VALDEPEÑAS, 4 ED AMANECER 1-2-4 BENALMADENA 29620 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1924/02	16/05/02	MERINO BELTRAN FRANCISCO.	NARCEISO PEREZ TEXEIRA N 26 5 B MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-1935/02	01/08/01	GUADAIZA DE CONSTRUCC Y EXCAVAC, SL.	SAN RAFAEL, 12 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAG	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1936/02	01/08/01	GUADAIZA DE CONSTRUCC Y EXCAVAC, SL.	SAN RAFAEL, 12 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1937/02	01/08/01	GUADAIZA DE CONSTRUCC Y EXCAVAC, SL.	SAN RAFAEL,12 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141 Q) LOTT	600,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-2019/02	16/08/01	CONSORCIO LOGISTICO, SL.	MONTALBAN, 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2028/02	22/08/01	DIAZ JURADO E HIJOS SL.	RIVAS FERNANDEZ 12 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-2043/02	30/08/01	PESCADOS BAENA SIERRA, SL	DUQUESA DE PARCEN, 3 MALAGA 29001 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2045/02	31/08/01	TRANSOTONEVA, SL	POLG. INDUST. FASE II, NAVE 5 ALHAURIN DE LA TORRE 19130 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2107/02	13/09/01	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL.	MOLINA LARIO,13 MALAGA29015 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-2139/02	07/09/01	FRANCISCO CARRASCO PACHECO.	LEANDRAS, 9 MALAGA 29190 MALAGA	141 I) LOTT	300,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de septiembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0978/02	07/05/01	AUTOS PACO GUTIERREZ SL	MARTINEZ DE LA ROSA 132 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1881/02	14/02/01	PAEZ GAMBOA CARLOS	LOS CORSARIOS, 22 MALAGA 29014 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1899/02	21/08/01	INGENIERIA URBANA SA	PRINCIPE VERGARA 110 MADRID 28002 MADRID	141 H) LOTT	300,00
MA-2014/02	14/08/01	HERMANOS MORENO COTILLA SL	PLAZA DEL MOLINO ED. BABEL 4 ALH. DE LA TORRE 29130 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-2031/02	24/08/01	LUFRA E HIJOS, SL	AVDA., ALICANTE KM. 2 CHURRA 30110 MURCIA	141 B) LOTT	300,00
MA-2040/02	30/08/01	ALBERTO SANTAPAU MARTINEZ, SL.	OROTAVA, 119 MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2071/02	18/09/01	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	AVDA. PIO BAROJA 9 ED. ELE MURCIA 30011 MURCIA	141 J) LOTT	300,00
MA-2105/02	18/09/01	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	AVDA. PIO BAROJA 9, ED. ELE MURCIA 30011 MURCIA	141 H) LOTT	300,00
MA-2278/02	02/10/02	TTES. URGENTES FRIGORIFICO SL	AVDA. ARAGON, 398 MADRID 28022 MADRID	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2625/02	04/07/02	ALOHA CAR SL	CENTRO COMERCIAL ALOHA NUEVA ANDALUCIA 29660 MALAGA	140 E) LOTT	2.760,00
MA-2653/02	21/11/01	AUTOCARES ALTOR, SL	JAVA 3 MALAGA 29190 MALGA	141 H) LOTT	300,00
MA-2657/02	21/11/01	DERIBER SA.	CALLE 551-30 PATERNA 46980 VALENCIA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-2818/02	07/12/02	R Y R IMPORT EXPORT, SL	ESTRABON, 52 MALAGA 29004 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2708/02	27/11/01	TURIA VAL SL.	PG INDUS. 3 LES CORREGUDES ALBAL 46470 VALENCIA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-2760/02	09/11/02	MONTORO GOMEZ A	MANUEL BRICE, 25 JAEN 23002 JAEN	140 A) LOTT	1.500,00
MA-2770/02	06/11/02	HORMIGONES OJEN SL	SANTA ISABEL, ED. SAN MARIN SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-2787/02	18/11/01	SAAVEDRA VELAZQUEZ, SANTOS	URB. TORRECILLA, 57 MARBELLA 29600 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2826/02	12/12/01	JOSE MIGUEL LAFUENTE BOLIVAR	HORNO 8-3-B MARACENA 18200 GRANADA	141 Q) LOTT	1.380,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-2856/02	29/12/01	URSULA GONZALA GONZALEZ BELMONTE	EL CORONIL, 17 SEVILLA 41006 SEVILLA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2863/02	17/11/01	FERNANDEZ MERINERO JUAN MANUEL PZ. DE LA VICTORIA 2 ESTEPA 41560 SEVILLA		140 A) LOTT	300,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0991/02	14/05/01	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	GUADALQUIVIR, 1 3 B ALGECIRAS 11200 CADIZ	140 A) LOTT	300,00
MA-1296/02	22/06/01	ALFARO CASTILLO JOSE	TONELEROS, 18 DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	141 P) LOTT	900,00
MA-1361/02	27/06/01	HNOS. CUEVAS CORTES SA	CON. DE COIN EDF. AZUCENA 112 FUENGIROLA 29640 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-1972/02	01/08/01	TTES. LAS CUMBRES,	SAL GRANADA, 114 RONDA 29400 MALAGA	141 L) LOTT	300,00
MA-2348/02	05/06/02	ENVASES Y DISTRIBUCIONES	EL PILAR SL. DE LOS SUEÑOS 2 EL TARAJAL MALAGA 29196 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-2446/02	26/10/01	EXCAVACIONES TROYA SL.	AVDA. MIJAS, 5 LAS LAGUNAS MIJAS 2650 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-2485/02	04/10/01	TRANSFRUDAGO SL.	ALJARILLA S/N CUEVAS DEL ALMANZORA 04610 ALMERIA	141 B) LOTT	300,00
MA-2499/02	16/10/01	BARROS Y POZO SL.	JUNCOS NAVE 3 GRANADA 18006 GRANADA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-2504/02	22/10/01	R.J.T. HORTANSER SL	AVDA. VILLA ROSA 5 MALAGA 29004 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-2520/02	30/10/01	LAGUENS MARQUESAN	ALFONSO PAGES DEL CORRO 122 SEVILLA	140 A) LOTT	300,00
MA-2535/02	06/11/01	CARRASCO PACHECO	FRANCISCO LEANDRAS 9 MALAGA 29190 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2672/02	29/11/01	CENTELLA MORENO	BENIGNO. LA LAGUNA 25 (BELLAVISTA) SEVILLA 41014 SEVILLA	141 H) LOTT	600,00
MA-2724/02	17/11/01	DOMINGUEZ PLACIDO	DIEGO MOSAICO 19 STA. ROSALIA CAMPANILLAS 29591 MALAGA	141 I) LOTT	450,00
MA-2732/02	21/11/01	REDIPRESS, SL.	PALESTINA E. ED. CADENA SER MALAGA 29007 MALAGA	141 I) LOTT	450,00
MA-2775/02	07/11/01	FERNANDEZ CAÑETE	J MANUEL LA MILAGROSA TOBOSO 31 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2780/02	09/11/02	GUERRERO MATEO,	JOSE LUIS. PICASSO, 1 BENALMADENA 29639 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-2781/02	12/11/02	ZARAGOZA GARCIA	JOSE. LOS ANGELES S/N PTO LUMBRERAS 30890 MURCIA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-2784/02	15/11/01	CONSORCIO LOGISTICO	SL MONTALBAN, 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2878/02	07/12/01	TTES. GONZALEZ	CARRANZA SL. AVDA. ADORATRICES, 71 HUELVA 21005 HUELVA	141 J) LOTT	300,00
MA-2906/02	02/12/01	TRANSPORTES	ILLOALCA SL. MACIAS, 10 ILLORA 18260 GRANADA	141 H) LOTT	600,00
MA-2912/02	04/12/01	COPEMARE, SL	CALDERON DE LA BARCA, 3 MADRID 28013 MADRID	141 H) LOTT	300,00
MA-2983/02	21/12/01	JOSE GARCIA	ESPADA SL. NUEVA, 5 ANTEQUERA 29200 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-3007/02	05/12/01	TTES. FLORIDO	MARQUEZ, SL CTRA. PREBETONG 23 MALAGA 29004 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-3026/02	14/12/01	TRANSPORTES	RAMFRIMA, SL ROTONDA DE SUAREZ 2-2 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN (EUROS)
MA-3030/02	15/12/01	TRANSPORTES RAMFRIMA, SL	ROTONDA DE SUAREZ 2-2 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-3044/02	21/12/01	DIBESOL SL.	ALCALDE JOAQUIN QUILES, 60 MALAGA 29014 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-3060/02	05/01/02	SELAN BUS SL.	PASEO DE LA ANTIGUA, 15 ORDUÑA 48460 VIZCAYA	140 A) LOTT	1.500,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Propuesta de Resolución dirigida a doña María Rosario Martín Doña, por no ocupación y cesión ilegal de la vivienda sita en Villanueva del Trabuco (Málaga), C/ Emilio Cebrián Rando núm. 4, expte. núm. MA-7022, CTA 22.

Visto el expediente de desahucio administrativo incoado por esta Delegación Provincial a doña María Rosario Martín Doña, por No Ocupación y Cesión ilegal de la vivienda sita en Villanueva del Trabuco (Málaga), C/ Emilio Cebrián Rando núm. 4.

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del Expediente MA-7022, para su adjudicación en calidad de arrendamiento por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las Viviendas de Protección Oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que en esta Delegación Provincial se tuvo conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la citada vivienda procediéndose a la incoación de Expediente de Desahucio, así como a formular el Pliego de Cargos con fecha 30 de julio de 2002, siendo notificado a través de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), así como en el BOJA, ante la imposibilidad de notificación personal, sin que por el momento se haya formulado ninguna alegación al respecto.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a doña María Rosario Martín Dueña, adjudicataria de la vivienda sita en Villanueva del Trabuco (Málaga), C/ Emilio Cebrián Rando núm. 4, por No Ocupación y Cesión ilegal, en base a los siguientes supuestos:

Por los distintos informes emitidos por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, donde pone en conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la vivienda, extremo que fue corroborado por la inspección efectuada por el Servicio de Inspección de esta Delegación.

Así como el hecho de haber tenido que notificar el Pliego de Cargos a través de Edicto y de su publicación en el BOJA, demuestra el desinterés de la expedientada con respecto a la vivienda, al haber abandonado la misma incumpliendo con ello sus obligaciones como titular de Viviendas de Promoción Pública.

Considerando: Que queda probado el Considerando anterior, que la adjudicataria de la vivienda incurre en las Causas Sexta y Séptima (6.ª y 7.ª), arts. 138 al 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que se ha tenido en cuenta en la tramitación del expediente lo dispuesto en los artículos 138 al 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, y la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones que son de aplicación.

Sobre la base de lo expuesto se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Que se proceda a la resolución del contrato de la vivienda en cuestión, otorgándole un plazo de ocho (8) días para que haga entrega de las llaves en la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento citado, y se concede a la expedientada un plazo de cuatro (4) días para que formule cuanto considere conveniente a su defensa, transcurridos los cuales se elevará el expediente a resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Málaga, 17 de octubre de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela núm. 8 - 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 97/02-S.

Notificado: Lars Peter Broberg. Clínica Dental.

Ultimo domicilio: Plaza Costa del Sol. Edif. S. Francisco, 5-1. 29620 Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao núm. 8 - 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 128/02-S.
Notificado: Surcatering Sol, SL.
Último domicilio: C/ Pintor Sorolla, 13. 29640 Fuengirola.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del HU Virgen de las Nieves.

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RRHH del Hospital U. «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, sito en Avda. Fuerzas Armadas s/n, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director General de este Hospital en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 94/02.
Interesado: Doña Margarita Osuna Delgado.
DNI: 24.204.718.
Último domicilio: Arzobispo Guerrero, 34 - 4KC (18015 Granada).
Acto administrativo: Resolución.
Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 336,40 euros.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General

Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

ALFERDAUS, SL - 40.0013176/SE.
Comercial Nazarena Aceitunera, SA - 21.0015440/SE.
Núñez Madueño, Francisco - 21.0001068/SE.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la desestimación de la solicitud de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace pública Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se desestiman las solicitudes de Inscripción Inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Cárnicas Eurosur, SL.
Castillo Burguillos, Antonio.
Supermercado Champion, SA.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de desestimación de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace pública Resolución de la Dirección General de Salud Pública, por las que se procede a desestimar la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si el interesado desea impugnar dicha Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente publicación.

Empresas que se citan, con su correspondiente número de registro:

Cabezuelo Hermanos, SL - 21.0000130/SE.
Vega Vaca, Juan José - 20.0006844/SE.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública resolución del Delegado Provincial, de Archivo de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas Resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al Archivo de las Inscripciones Iniciales en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución, podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente publicación.

Empresas que se citan:

Cárnicas Corianas San Clemente, SL.
C/ San Luis s/n.
La Puebla del Río.

Explotaciones Rústica Contreras, SL.
Políg. Ind. La Chaparrilla.
Alcalá de Guadaira.

SERVIOIVA, SL.
C/ Pensamiento, 8.
Valencina de la Concepción.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Abeto, SA - 40.320/SE.
Algopán, SA - 20.20928/SE.
Avelino Calvo, SA «AVECASA» - 40.2047/SE.
Blanco Jiménez, Juan José - 21.268/SE.
Comercial Gallo, SA - 40.3962/SE.
Distribuciones Carpintero, SL - 10.8121/SE.
Florencio Ordaz, Salvador - 40.812/SE.
Gaviño Gordillo, Andrés - 16.648/SE.
González Jiménez, Mercedes - 25.644/SE.
Guerrero Rodríguez, José Manuel - 25.942/SE.
Gutiérrez González, M.ª Esperanza - 26.1193/SE.
Herrera Mateos, José - 20.31895/SE.
Hijos de Alberto Pineda, SA - 20.23470/SE.
López Pérez, SA - 40.3741/SE.
Malaquita, SL - 20.27546/SE.

Mallado y Vela, SL - 12.6812/SE.
Medina Contrera, José A. - 20.5706/SE.
Montero Rojas, José - 20.9948/SE.
Ordaz Friomar, Salvador Florencio - 12.116/SE.
Osborne Distribuidora, SA «ODISA» - 40.4301/SE.
Panificadora Hispalense, SA - 20.23120/SE.
Restauración para Exposiciones, SA - 26.2727/SE.
Salazar Morato, Miguel - 20.12413/SE.
Santos de la Orden, Joaquina - 40.3147/SE.
Save & Fun Food Company, SL - 12.10876/SE.
Seviespan, SL - 20.23174/SE.
Sevillana de Expansión - 40.3146/SE.
Sugro España, SA - 40.3586/SE.
Sural, SA - 40.3520/SE.
Vidal Pallarés, Ildefonso y otros - 20.23474/SE.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador 100/99, a don Basilio Buzón Fernández por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose acordado Inicio del Procedimiento Sancionador 100/99 a don Basilio Buzón Fernández, con el último domicilio conocido en la Plaza de la Autonomía núm. 5, de Alcolea del Río (Sevilla), por supuesta infracción administrativa tipificada en la Legislación de Patrimonio Histórico e intentada sin efecto la notificación de dicho documento, procede llevar a cabo su notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el Acuerdo de Inicio del Procedimiento aludido se dictó el pasado 2 de mayo, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, sita en la calle Capitulares núm. 2 de esta localidad. Podrá, asimismo, presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de mayo de 2002.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Encontrándose en trámite el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de Desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; y apartado 13.2 de la Resolución de fecha 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia

la apertura de periodo de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania núm. 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 1 de octubre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia parroquial de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva) se justifica en la consideración de una serie de valores que a continuación se detallan.

Desde el punto de vista histórico-urbanístico, el edificio destaca por ser el templo matriz de la localidad y el hito generador del núcleo urbano medieval, dando lugar a la configuración de una plaza –hoy del Sagrado Corazón– que le sirve de antesala y en la que confluye –todavía en nuestros días– el resto de edificios representativos de la población, como vistosa y simbólica fachada de un entramado que completa el apretado caserío del entorno. Corazón geográfico de la villa en sus orígenes, la generatriz plaza fue sin embargo desplazada más tarde a su extremo meridional, con motivo de la expansión urbana de la edad contemporánea, aunque manteniendo intacto su carácter de centro cívico-religioso, tal y como pone actualmente de manifiesto la presencia circundante de edificios que sirven de sede a entidades como el Ayuntamiento, la Policía Municipal, los Juzgados, la Cámara Agraria o el Conservatorio de Música. La relevancia pasada y presente de la iglesia, como engendradora y aglutinante de este importante sector de la ciudad, queda por tanto plenamente justificada en este sentido, de cara a su declaración como Bien de Interés Cultural.

Los valores histórico-artísticos del edificio avalan igualmente los motivos que impulsan la elaboración del presente expediente. Nos encontramos ante un destacable ejemplar del tipo de iglesia sevillana en la que confluyen, perfectamente armonizados y sintetizados, los estilos mudéjar y barroco, siguiendo un modo de proceder muy característico de la práctica constructiva del siglo XVIII en la zona. Erigida según las señas mudéjares en su primitiva edificación, que queda situada en torno al siglo XIV, ha sido definida por Angulo Iñiguez como ejemplar típico del modelo simple del estilo, formando grupo con las cercanas iglesias de Almonte y Rociana. Más tarde ampliada hacia los pies bajo las directrices barrocas vigentes en el último cuarto del setecientos –respecto del cuerpo mudéjar preexistente y adición de un tramo, fachada, torre y capilla bautismal–, supone el primer encargo realizado como arquitecto diocesano por Antonio Matías de Figueroa, último representante a su vez de una destacada dinastía de arquitectos, que cultiva la versión más espectacular del barroco sevillano del siglo XVIII. Su intervención en la iglesia de Bollullos puede ser considerada por tanto como una de las postreras muestras del peculiar estilo de esta saga familiar –el llamado barroco triunfal– y uno de los primeros anuncios del cambio de rumbo que demandan los nuevos tiempos, en su gusto por la primacía de la línea rococó sobre las masas barrocas. Puesta en relación por su fachada con la iglesia parroquial de Almonte y la del Salvador de Sevilla, su torre se adapta a una de las dos tipologías características del siglo XVIII en Andalucía –con origen en la Giralda sevillana– y forma parte de un peculiar conjunto de torres onubenses, junto a la del templo de San Pedro de Huelva y de la parroquia de La Palma del Condado, levantadas por el mismo autor y siguiendo un modelo muy similar.

Ha de ser tenido igualmente en cuenta que el edificio que nos ocupa supone una pieza más de la intensa actividad constructiva religiosa que caracteriza la arquitectura onubense del siglo XVIII, motivada por un afortunado conjunto de circunstancias económicas, demográficas y naturales (terremotos) y que ha venido en definirse como su Edad de Oro. Las obras efectuadas en la iglesia durante el último cuarto del setecientos comparten los detonantes y caracteres de la práctica edilicia provincial en estos momentos y supone por tanto un elemento imprescindible para su correcta y global comprensión.

Queda por todo ello puesto de manifiesto la trascendencia histórico-artística de la iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos, en función de su singularidad estilística y tipológica, que refuerzan las conexiones halladas en otros ejemplares relevantes de la época.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

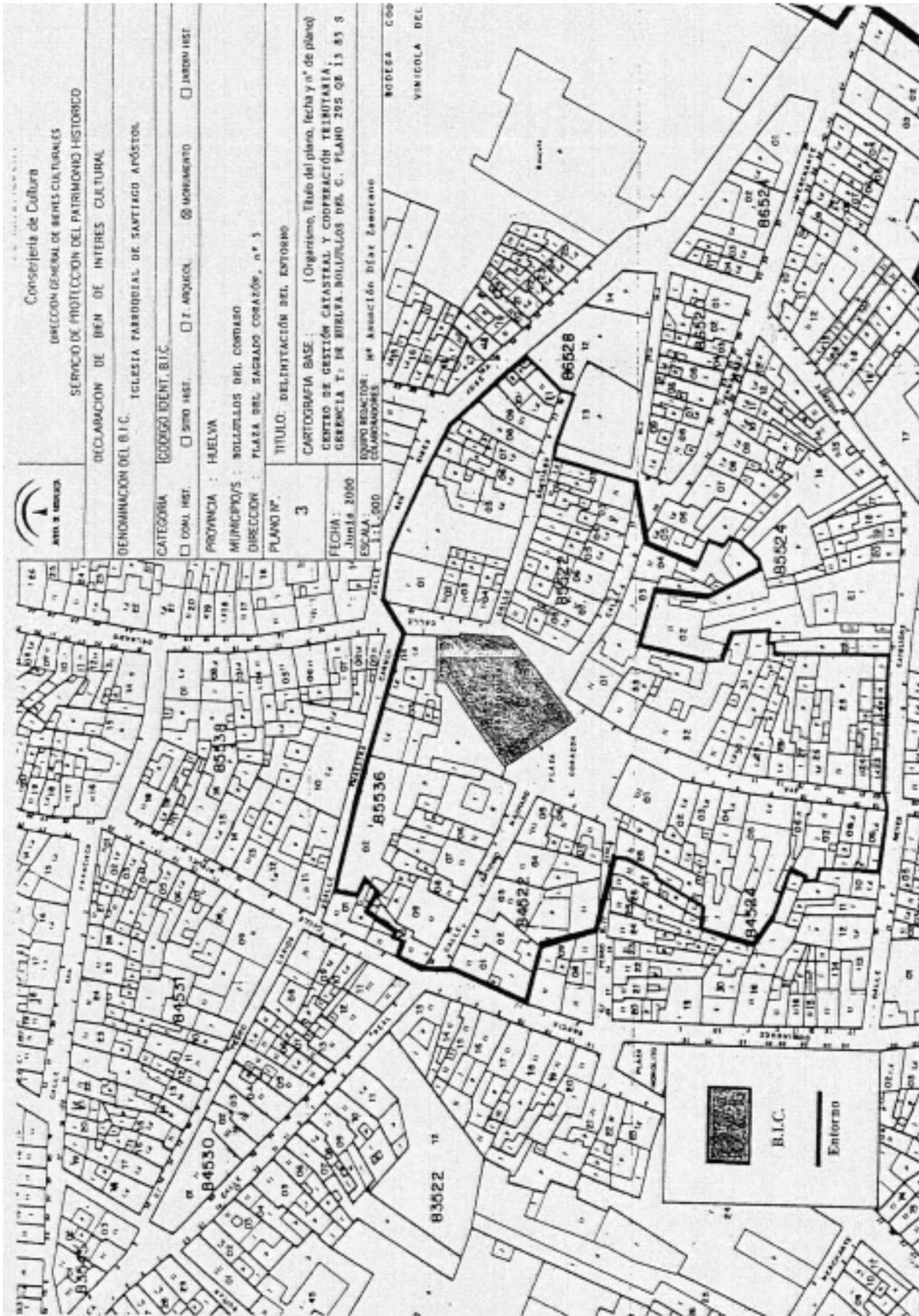
Los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno afectado por la declaración de la iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos del Condado como Bien de Interés Cultural consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutirán negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del templo, así como el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachada que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante. Prevenciones que por otra parte coinciden con las directrices establecidas para el casco histórico en las ordenanzas municipales vigentes de la localidad de Bollullos (artículos 75 y 140-143).

Incluyendo la totalidad de las parcelas catastrales cuyas fachadas afectan a la percepción del inmueble, tal y como establecen las normas generales para la delimitación de entornos establecidos por la Dirección General de Bienes Culturales, el ámbito que se propone abarca, en un primer nivel de influencia, todas aquellas parcelas que asoman, al igual que el templo desde su hastial, a la plaza del Sagrado Corazón y las que lo rodean en el resto de sus flancos, circundando el patio contiguo o perfilando las calles Delgado Hernández y, en menor medida, Maestra Carmen González. Pero debe tenerse igualmente en cuenta el destacado elemento de la esbelta torre, perceptible desde más lejanos y numerosos puntos, que constituyen un segundo nivel de relación con el edificio y deben recibir por tanto un mismo tratamiento.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

1. Espacios privados.
 - Manzana 85536.
 - Parcela 02 (C/ Antonio Machado núm. 2).
 - Parcela 03 (C/ Maestra Carmen núm. 1).
 - Parcela 04 (C/ Delgado Hernández, núm. 1).
 - Parcela 06 (C/ Antonio Machado núm. 4).
 - Parcela 07 (C/ Antonio Machado núm. 6).
 - Parcela 08 (C/ Antonio Machado núm. 8).
 - Parcela 09 (C/ Antonio Machado núm. 10).
 - Parcela 10 (C/ Antonio Machado núm. 12).
 - Manzana 86528.
 - Parcela 01 (C/ Delgado Hernández núm. 10).
 - Parcela 02 (C/ Delgado Hernández núm. 8).
 - Parcela 03 (C/ Delgado Hernández núm. 6).
 - Parcela 04 (C/ Delgado Hernández núm. 4).
 - Parcela 05 (C/ Santiago núm. 1).
 - Parcela 06 (C/ Santiago núm. 3).
 - Parcela 07 (C/ Santiago núm. 5).
 - Parcela 08 (C/ Santiago núm. 7).

- Parcela 09 (C/ Santiago núm. 9).
 - Parcela 10 (C/ Santiago núm. 11).
 - Parcela 11 (C/ Santiago núm. 13).
- Manzana 84522.
- Parcela 01 (C/ Antonio Machado núm. 9).
 - Parcela 02 (C/ Antonio Machado núm. 7).
 - Parcela 03 (C/ Antonio Machado núm. 5).
 - Parcela 04 (C/ Antonio Machado núm. 3).
 - Parcela 05 (C/ Antonio Machado núm. 1).
 - Parcela 06 (C/ Plaza del Sagrado Corazón núm. 3).
 - Parcela 07 (C/ Plaza del Sagrado Corazón núm. 2).
- Manzana 85522.
- Parcela 01 (C/ Santiago núm. 8).
 - Parcela 02 (C/ Fernández Merchante núm. 13).
 - Parcela 03 (C/ Fernández Merchante núm. 11).
 - Parcela 04 (C/ Fernández Merchante núm. 9).
 - Parcela 05 (C/ Fernández Merchante núm. 7).
 - Parcela 06 (C/ Fernández Merchante núm. 5).
 - Parcela 07 (C/ Fernández Merchante núm. 3).
 - Parcela 08 (C/ Fernández Merchante núm. 1).
- Manzana 84524.
- Parcela 01 (C/ Plaza del Sagrado Corazón núm. 1).
 - Parcela 02 (C/ MP Aya núm. 2).
 - Parcela 03 (C/ MP Aya núm. 4).
 - Parcela 04 (C/ MP Aya núm. 6).
 - Parcela 05 (C/ MP Aya núm. 8).
 - Parcela 06 (C/ MP Aya núm. 10).
 - Parcela 07 (C/ MP Aya núm. 12).
 - Parcela 08 (C/ MP Aya núm. 14).
 - Parcela 09 (C/ MP Aya núm. 16).
 - Parcela 28 (C/ Pedro M. Ayala núm. 1-3).
- Manzana 85524.
- Parcela 01 (C/ MP Aya núm. 1).
 - Parcela 03 (C/ Fernández Merchante núm. 4).
- Parcela 04 (C/ Fernández Merchante núm. 6).
 - Parcela 23 (C/ MP Aya núm. 23).
 - Parcela 24 (C/ MP Aya núm. 21).
 - Parcela 25 (C/ MP Aya núm. 19).
 - Parcela 26 (C/ MP Aya núm. 17).
 - Parcela 27 (C/ MP Aya núm. 15).
 - Parcela 28 (C/ MP Aya núm. 13).
 - Parcela 29 (C/ MP Aya núm. 11).
 - Parcela 30 (C/ MP Aya núm. 9).
 - Parcela 31 (C/ MP Aya núm. 7).
 - Parcela 32 (C/ MP Aya núm. 5).
 - Parcela 33 (C/ MP Aya núm. 3).
2. Espacios públicos.
- Plaza del Sagrado Corazón.
 - Calle Antonio Machado, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 10 de la manzana 85536, con la esquina de la parcela 01 de la manzana 84522.
 - Calle Pedro M. Ayala, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las parcelas 03 y 08 de la manzana 84522, con el punto donde igualmente se separan las parcelas 27 y 28 de la manzana 84524.
 - Calle MP Aya, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 09 de la manzana 84524, con la de la parcela 23 en la manzana 85524.
 - Calle Fernández Merchante, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 02 de la manzana 85552, con el punto donde se separan las parcelas 04 y 05 de la manzana 85524.
 - Calle Santiago, en toda su extensión.
 - Calle Delgado Hernández, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 01 de la manzana 86528, hasta la esquina de la parcela 04 en la manzana 85536.



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se notifica al interesado la de 3 de octubre de 2002, por la que se resuelve acordar la adquisición de las fincas que se indican, mediante el ejercicio del derecho de retracto a Ovilmora, SA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido de Ovilmora, SA, con CIF A-41/968389, la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2002, por la que se acuerda la adquisición de las fincas denominadas «Parcelas 131, 132, 133, 134 y 135 del Coto I de Hato Ratón», sitas en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, fincas números: 8242, 8245, 8246, 8243 y 8244, propiedad de Ovilmora, SA, mediante el ejercicio del derecho de retracto, por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«HE RESUELTO

1. Acordar la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de las fincas "Parcelas 131, 132, 133, 134 y 135 del Coto I, de Hato Ratón", sitas en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), por el precio de veintiocho mil quinientos cuarenta euros con ochenta y ocho céntimos de euro (28.540,88).

2. Designar a la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, para que en nombre de la misma formalice las Actas de Pago y Ocupación y demás documentación necesaria hasta la total inscripción de las fincas en los Registros pertinentes.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo, en Sevilla a 3 de octubre de dos mil dos. (P.D. Orden de 17 de noviembre de 1998). Fdo.: Isabel Mateos Guilarte.»

Asimismo se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot núm. 50, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 21 de marzo de 2002, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Edmon Boone contra Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental, de 27 de noviembre de 2000, por la que se resolvió el procedimiento sancionador MOG-1915/00, instruido en la Delegación Provincial en Granada por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot núm. 50, de Sevilla:

Interesado: Edmon Boone.
Expediente: MOG-1915/00.
Infracción: Grave, art. 90.c) y 91.2.e); Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
Fecha: 21 de marzo de 2002.
Sanción: 12.149,39 euros y demolición de lo indebidamente construido.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 6/2001.
Plazo para interponer Recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador P-26/01, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería, la Resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 5/2002, acordada por la Viceconsejera de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot núm. 50, de Sevilla:

Interesada: Doña Ramona Repullo Pacheco.
Expediente: P-26/01.
Infracción: Ley 7/1994, de Protección Ambiental.
Fecha: 20 de mayo de 2002.
Acto notificado: Resolución al recurso de alzada contra Acuerdo de apertura de período probatorio.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Amaya Pozuelo.

Expediente: CO-932/01.

Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8); Decreto 506/1971, de 30 de marzo.

Fecha: 3 de septiembre de 2002.

Sanción: Multa de 30,05 y 6,01 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Fernando Mendoza García.

Expediente: CO/2002/56/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8); Decreto 506/1971, de 30 de marzo.

Fecha: 12 de septiembre de 2002.

Sanción: Multa de 30,05 y 12,02 euros.

Acto notificado: Resolución Expediente.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Lisardo Montoya Díaz.

Expediente: CO/2002/141/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8); Decreto 506/1971, de 30 de marzo.

Fecha: 12 de abril de 2002.

Sanción: Multa de 30,05 y 6,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Julián Pérez Montes.

Expediente: CO/2002/673/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Grave, arts. 80 y 81.2 Ley 7/1994, de 18 de mayo.

Fecha: 17 de septiembre de 2002.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS.AL.362/2002. Mónica Alexandra Medina Rosales. X03643810. C/ Granada, 316 - P. 11. 04008 Almería.

Resolución denegatoria - art. 3.3 aptdo. B).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

PS.AL.374/2002. Mohamed Ettayal. 02514112. C/ Congo. Yegua Verde, 5. 04738 Vicar.

Resolución denegatoria - art. 3.3 aptdo. B).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

PS.AL.615/2002. Es-Said Saifi. X2712759. C/ Manolo Caracol, 52 - 3.º. 04009 Almería.

Resolución denegatoria - art. 3.3 aptdo. B).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

PS.AL.648/2002. Pedro López Martín. DNI: 75193558. C/ Loma de los Hornillos, 7. Ctjo. Palomo. Norias de Daza. 04716 El Ejido.

Resolución de desistimiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

PS.AL.727/2002. M.^a Isabel Gómez Berenguel. DNI: 27512721. C/ La Negras, 7 - 1.º B. 04008 Almería.

Resolución denegatoria. Art. 2. Apto. C).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

PS.AL.135/2002. Angeles Santiago Amador. DNI: 75262313. C/ Manolo Caracol, 14 - P. 4. 04009 Almería.

Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

PS.AL.368/2002. Dolores Gómez Cortés. DNI: 34844920. C/ Genoveses, 72 - P. 2.º. 04008 Almería.

Trámite de Audiencia. Art. 84 LRJAP y PAC, plazo 10 días.

Almería, 20 de septiembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 10.10.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Aicha Haffoud, por la que se acuerda confirmar el desamparo provisional, cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento familiar simple de la menor Chaima Haffoud, con la familia que se designe por la Entidad Pública. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 523/96.

Nombre, apellidos y localidad: Foncubierta Morano, Juan. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega la medida 4/1996.

Núm. expte.: 1138/01.

Nombre, apellidos y localidad: Núñez Campos, Catalina. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/02.

Núm. expte.: 1183/01.

Nombre, apellidos y localidad: Jiménez Fernández, Susana. San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 1/02.

Núm. expte.: 1241/01.

Nombre, apellidos y localidad: García Sánchez, J. Antonio. Chiclana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 1.ª/2001.

Núm. expte.: 1384/01.

Nombre, apellidos y localidad: Maldonado Izquierdo, Encarna. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/01.

Núm. expte.: 1602/01.

Nombre, apellidos y localidad: Senagre García, Jaime. Chiclana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente 4/02.

Núm. expte.: 1680/01.

Nombre, apellidos y localidad: González García, Matilde. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/02.

Núm. expte.: 1683/01.

Nombre, apellidos y localidad: Montoya Salgueri, Carmen. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/02.

Núm. expte.: 1699/01.

Nombre, apellidos y localidad: Heredia Carmona, David. La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/02.

Núm. expte.: 1701/01.

Nombre, apellidos y localidad: Argudo Carrasco, Candela. Jerez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/02.

Núm. expte.: 1716/01.

Nombre, apellidos y localidad: Berciano Orellana, José. Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/02.

Núm. expte.: 1736/01.

Nombre, apellidos y localidad: Mera González, Isabel M. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/02.

Núm. expte.: 2617/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ramírez Navarro, Juana. Chiclana.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 3076/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ginés García, José. La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/02.

Núm. expte.: 3233/01.

Nombre, apellidos y localidad: Sánchez Marín, Rocio. Jerez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega la medida de IMS 3/02.

Núm. expte.: 111/02.

Nombre, apellidos y localidad: Sedeño Enriquez, Juan C. Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 415/02.

Nombre, apellidos y localidad: Romero Solís, Rafael. Sanlúcar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente 4/02.

Núm. expte.: 502/02.

Nombre, apellidos y localidad: Jiménez Vallecillo, Ana. La Línea.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 609/02.

Nombre, apellidos y localidad: Vega García, M. Rosario. Pto. Real.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1112/02.

Nombre, apellidos y localidad: Parga Gallardo, P. Patricia. Chiclana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente 3/02.

Núm. expte.: 1193/02.

Nombre, apellidos y localidad: Cámara Ortiz, Dolores. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 1/02.

Núm. expte.: 1217/02.

Nombre, apellidos y localidad: Diufani Pavón, Regla. San Fernando.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1512/02.

Nombre, apellidos y localidad: Bernal Puyana, Mercedes. Rota.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 17 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en los expedientes que se relacionan que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado a los interesados, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en el plazo de diez

días, en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución citada.

Expte. 256/96: Que con fecha 8 de octubre de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto de la menor MACR, nacida en Pinos Puente (Granada) el día 22 de abril de 1986, hija de don José M.^a Carmona Fernández y doña Dolores Ruiz Cortés, sirviendo la presente notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 147/99: Que con fecha 8 de octubre de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor JARE, nacido en Granada el día 25 de abril de 1986, hijo de don José Francisco Rodríguez Benítez y doña M.^a del Carmen Espigares Otero, sirviendo la presente notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de octubre de 2002.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada a los expedientes que se citan.

Doña M.^a Luis Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial se siguen expedientes sobre protección de menores números 93/21/0092, 93/21/0093 y 98/21/0053, relativos a los menores JVN, EVN y CVN, en el que se notifica al padre de los mismos don Eugenio Vilches Giménez, al desconocerse su actual paradero, a efectos de notificación de la Resolución donde se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción de los menores JVN, EVN y CVN, nacidos en Huelva los días 8 de octubre de 1992 (los dos primeros por ser mellizos) y 4 de octubre de 1993, por parte de la familia seleccionada como idónea por esta Entidad Pública, cuyos datos se omiten a efectos de la oportuna reserva.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de los mismos en la situación actual, en tanto se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada al expte. núm. 02/21/0014.

Doña M.ª Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial se sigue expediente sobre protección de menores número 02/21/0014, relativo a la menor SIB, en el que se notifica a la madre de la misma doña Naziha Bouker, al desconocerse su actual paradero, a efectos de notificación de la Resolución donde se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción de la menor SIB, nacida en Huelva el día 10 de marzo de 2002, por parte de la familia seleccionada como idónea por esta Entidad Pública, cuyos datos se omiten a efectos de la oportuna reserva.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de la misma en la situación actual, en tanto se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Huelva, 10 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
30.012.944	Del Pino Priego, Carmen	FAS
28.774.677	Reyes Salas, Miguel	PNC

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial

de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro núm. 90 de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Torres Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2002 acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública y en consecuencia el acogimiento residencial de los menores J y P TG. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Domínguez Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de agosto de 2002, por la que se resuelve cesar el acogimiento residencial del menor MADR, en el Centro «Abril» de Estación de San Roque (Cádiz) y formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor por parte de familia seleccionada, sin perjuicio de constituirlo con carácter provisional mediante las Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Victoria Corbacho Santos, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de julio de 2002, por la que se resuelve dejar sin efecto el punto 3.º de la Resolución de fecha 12.9.91, constituir el acogimiento residencial de los menores JMPC y OPC, en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y respecto del derecho de visitas se estará al documento que a tal fin se suscriba. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Pilar Sanz Sampelayo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de junio de 2002, resolviendo declarar caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Romero Buendía y doña Rosario

Romero Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Alvarez Velázquez y doña M.ª Carmen González Gallardo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Joaquín Pérez Gravan y doña María Josefa Moreno Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de abril de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los

trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Angel Machado Rastrollo y doña Ana Fernández López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Carrillo Lobato y doña Adela Ruiz Torrejón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel J. Valiente Amador y doña Bonifacia Fidalgo Ramirez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Gaspar Madrid Mesa y doña Carmen Terrón Cabreja, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco J. Pasamar Benitez y doña Rosa M.^a Gallardo Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de mayo de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan M. Castro González y doña Josefa Jesús Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Martínez Jiménez y doña Antonia Ríos Criado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante

el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Alemán Montoya y doña Rosario Junquera Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto a don Jesús Medina Monzón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 17.10.02, en relación con el menor FMP, disponiendo de un plazo de quince días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 17 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Salmerón Baeza y doña M.ª Teresa Palma Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de junio de 2002 acordando constituir el acogimiento residencial de las menores ESP y SSP en el Centro «Virgen del Mar» de Cádiz y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «San Carlos» de Chipiona.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Cano Fernández.

Acuerdo de fecha 8.10.02, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Rosario Cano Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en calle Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo Permanente de fecha 7.10.02 de los menores A y A CF, con número de expediente: 29/02/0161, 0162/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Convenio de 27 de septiembre de 2002, suscrito entre la Comisión Provincial de Medidas de Protección y doña Nayat Mohamed Mohamed, en el expediente 2002/41/149 sobre protección de menores, por el que se convenía asumir la guarda del menor que se cita.

Núm. expte.: 2002/41/149.

Nombre y apellidos: El Harroum.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que

encontrándose El Harroum en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 27 de septiembre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales, en el expediente de protección de menores 2002/41/149, convino con doña Nayat Mohamed Mohamed:

1.º Asumir la guarda del menor AKMM, con una duración inicialmente prevista hasta el 27 de febrero de 2004, o bien hasta que se produzca la excarcelación definitiva de la madre del menor, si ésta tuviera lugar con anterioridad a dicha fecha, sin perjuicio de prórroga en caso necesario.

2.º La guarda asumida será ejercida bajo la forma jurídica del acogimiento familiar simple.

Para conocimiento del contenido íntegro del Convenio citado, El Harroum, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra el mismo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución recaída en un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, calle Imagen núm. 12 - 1.ª planta de Sevilla:

Interesado: Don Miguel Villegas Gallardo.

Expediente: 3/02-SE.

Último domicilio: Avenida Primero de Mayo núm. 3, La Algaba (Sevilla).

Trámite que se notifica: Resolución por la que se estima parcialmente el recurso de alzada.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 21 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de

30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente.

NIF: 245558X.

Nombre: Zapatero Gómez, Jesús.

Descripción: Notificación de diligencia 290223008757W de embargo de bienes inmuebles como copropietario. Expediente 29672W.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 21 de octubre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, y requerimiento de información cuentas bancarias.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada por ésta dos veces, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Secretaría Administrativa de la Inspección Regional de la Delegación Especial de Andalucía de la AEAT de Sevilla, sita en Avda. de la República Argentina, 23 - 4.ª planta (Sevilla), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, a objeto de notificarle:

Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General Tributaria, y 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de fecha 14 de mayo de 1986), según redacción dada por R.D. 136/2000, de 4 de febrero de 2000 (BOE de fecha 16 de febrero de 2000).

Comunicación del requerimiento debidamente autorizado para la obtención de información cerca de las personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.7 del RGIT y al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.3 de la Ley General Tributaria.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Muestra Integral de Exposiciones, SL, con NIF: B41-693268, con domicilio en calle Evangelista núm. 7, 41001 Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada por ésta dos veces, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Secretaría Administrativa de la Inspección Regional de la Delegación Especial de Andalucía de la AEAT de Sevilla, sita en Avda. de la República Argentina, 23 - 4.ª planta (Sevilla), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, a objeto de notificarle:

Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General Tributaria, y 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de fecha 14 de mayo de 1986), según redacción dada por R.D. 136/2000, de 4 de febrero de 2000 (BOE de fecha 16 de febrero de 2000).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Grupo Essa Balear, SL con NIF: B23416647, con domicilio en calle Fuente de la Salud, 5 - 23006 Jaén.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre,

General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Opalina Red, SL (CIF B-29742814) por el concepto Tributario del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1998.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía, hago saber:

Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 2 de septiembre de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria del contribuyente Opalina Red, SL (CIF B-29742814), con relación al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1998 se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en C/ Finlandia núm. 3, 1-a de Marbella (Málaga), tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Málaga, Avda. de Andalucía núm. 1, en el plazo de diez hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Inspector Regional de la AEAT de Andalucía, Vicente Marín Vacas.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario, y que figura en el anexo que acompaña a estas Bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el Grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza a la que se opte, tal y como se especifica en los anexos correspondientes.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artículo 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a lltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen son de 6,01 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía. Dos técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el anexo:

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Concurso.
1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter General.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos en los no conste su duración: 0,10 puntos.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9. Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de periodo de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del Curso con indicación de horas lectivas.

3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10. Sistemas de calificación.

1.º Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11. Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos,

no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente, nombrará como funcionarios a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer Recurso Contencioso-Administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

T E M A R I O

Tema 1. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 4 El Poder legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 6. Principios de la actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. El municipio concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 8. Organización municipal. Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 9. Requisitos en la presentación de documentos. El registro de entrada y salida.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y Certificación de acuerdos.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La hacienda tributaria en el ámbito de las corporaciones locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 14. El Presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 15. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 20. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento escritos oficiales. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en equipo.

Algeciras, 21 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Ortega Andrade.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala Técnico Superior; Denominación Arquitecto Superior; Grupo A., vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo, y que figura en el anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el anexo de estas Bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artículo 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Iltrmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro general de entrada o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen son de 24,04 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el anexo:

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,40 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta.

De 3 a 10 horas de duración: 0,40 puntos

De 11 a 80 horas de duración: 0,50 puntos

De 80 horas de duración en adelante: 0,60 puntos

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,30 puntos

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, es establece en: 4 puntos.

C) Entrevista Personal. El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con los mismos sobre las tareas propias de este puesto de trabajo. Valorándose por el Tribunal con un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9. Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del Curso con indicación de horas lectivas.

3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10. Sistema de calificación.

1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11. Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en C/San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el organo municipal competente, nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer Recurso Contencioso-Administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto Superior.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-oposición Libre.

Titulación exigida: Título de Arquitecto Superior.

Fase de concurso: La descrita en la Base 8.ª apartado 1 de las Bases Generales.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª, apartado 2 de las bases Generales, ateniéndose al siguiente

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El poder legislativo, teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 4. El poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

Tema 5. El Estado. Organización territorial.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Concepto y evolución histórica del régimen local español.

Tema 11. Rasgos fundamentales de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 12. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial.

Tema 14. La provincia en el Régimen Local. Competencia provincial.

Tema 15. Clases de entes locales en el Derecho español.

Tema 16. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Otras entidades locales. Mancomunidades.

Tema 18. Organización municipal. Sistema electoral. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del pleno.

Tema 19. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria. Orden del día. Actas. Certificados.

Tema 21. La impugnación de Acuerdos por los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 22. Participación ciudadana y sesiones plenarias.

Tema 23. Relaciones entre entes territoriales. Cooperación.

Tema 24. Autonomía municipal y tutela. Técnicas concretas de control.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 27. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 28. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 29. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 30. Ingresos públicos. Concepto y clases.

Tema 31. La certificación de actos presuntos. Ley 30/1992. Responsabilidad de los funcionarios.

Tema 32. Regímenes municipales especiales.

Tema 33. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 34. La imposición municipal. Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 35. El marco jurídico e institucional de la ordenación del territorio del Campo de Gibraltar.

Tema 36. Campo de Gibraltar. El asentamiento poblacional, estructura demográfica.

Tema 37. Campo de Gibraltar. El espacio portuario. Planificación.

Tema 38. La Ley de Costas. Delimitación del dominio público. Servidumbres.

Tema 39. La ley de Puertos. Aspectos urbanísticos.

Tema 40. El Patrimonio municipal de suelo. Fines genéricos y específicos.

Tema 41. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 42. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Usos y limitaciones.

Tema 43. Régimen del suelo urbano y urbanizable programado. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.

Tema 44. El planeamiento general. Plan General de Ordenación Urbana. Objeto y determinaciones.

Tema 45. El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes Parciales.

Tema 46. El planeamiento de desarrollo. Planes especiales. Clases.

Tema 47. Planeamiento Urbanístico. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

Tema 48. Elaboración de los instrumentos de planeamiento de nivel municipal, estándares urbanísticos.

Tema 49. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación

Tema 50. Ejecución del planeamiento. Competencia. Presupuestos previos. Unidades de ejecución criterios y procedimiento.

Tema 51. Sistemas de actuación. Criterios. El proyecto de compensación fases.

Tema 52. El sistema de cooperación. Parcelación y reparcelación.

Tema 53. Parcelaciones. Régimen de parcelaciones en suelo urbano y en el no urbanizable. Segregaciones parcelarias y parcela mínima.

Tema 54. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales.

Tema 55. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados.

Tema 56. El régimen de venta forzosa.

Tema 57. Las órdenes de ejecución. Concepto. La declaración de ruina.

Tema 58. Protección de la legalidad urbanística. Conceptos generales. Clases de transgresiones.

Tema 59. Los instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario

Tema 60. Los derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas. Efectos.

Tema 61. El patrimonio municipal de suelo. Antecedentes y concepto.

Tema 62 El patrimonio municipal de suelo. Bienes que lo integran. Finalidad. Ampliación del PMS.

Tema 63. La incidencia del patrimonio municipal de suelo en la clasificación de suelo. La financiación. Las cesiones de terrenos.

Tema 64. Evolución urbanística de Algeciras.

Tema 65. Planeamiento vigente en Algeciras criterios básicos de ordenación.

Tema 66. Planeamiento vigente en Algeciras grado de ejecución del suelo urbanizable.

Tema 67. Planeamiento vigente en Algeciras el suelo urbanizable no programado y el no urbanizable.

Tema 68 Incidencia de las instalaciones portuarias en Algeciras. Problemática y previsiones.

Tema 69. El término municipal de Algeciras condicionantes geográficos y organización del espacio.

Tema 70. Incidencia del deslinde del DPMT en el litoral del término municipal de Algeciras.

Tema 71. El encuadre territorial de la Comarca del Campo de Gibraltar. Situación. Usos del suelo. Conexiones viarias.

Tema 72. El encuadre territorial de la Comarca del Campo de Gibraltar. El ferrocarril. El aeropuerto. Abastecimiento. Recursos. Planeamiento urbano.

Tema 73. El encuadre territorial de la Comarca del Campo de Gibraltar. Dinámica de la población. Estructura demográfica. Población y actividad.

Tema 74. Usos y aprovechamiento del suelo en el término de Algeciras. El paisaje.

Tema 75. El proceso de crecimiento urbano en Algeciras. Evolución histórica.

Tema 76. El planeamiento urbanístico vigente en Algeciras. Diagnóstico objetivos. Análisis demográfico y económico.

Tema 77. El planeamiento urbanístico vigente en Algeciras. Modelo de desarrollo urbano. Ordenación del suelo.

Tema 78. El planeamiento urbanístico vigente en Algeciras. Sistemas generales.

Tema 79. La incidencia en el territorio de la ejecución del planeamiento vigente en Algeciras.

Tema 80. Los sectores productivos y de servicios en Algeciras. El sector primario.

Tema 81. Los sectores productivos y de servicios en Algeciras. El sector secundario.

Tema 82. Los sectores productivos y de servicios en Algeciras. El sector terciario.

Tema 83. El ordenamiento jurídico urbanístico vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza. Disposiciones.

Tema 84. El régimen jurídico de los propietarios del suelo clasificado como urbano en el marco de la Ley Estatal 6/1998.

Tema 85. El régimen jurídico de los propietarios del suelo clasificado como urbanizable en el marco de la Ley Estatal 6/1998.

Tema 86. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo terrestre.

Tema 87. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Régimen general. Utilización de las playas. Normas.

Tema 88. Autorizaciones para la utilización del dominio público marítimo terrestre.

Tema 89. Fines Genéricos y específicos del patrimonio municipal de suelo. Destino.

Tema 90. Cesiones y derecho de superficie del Patrimonio Municipal de Suelo.

Algeciras, 21 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Ortega Andrade.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de modificación de bases.

Area de Persona, Informática y Admón. periférica.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 145, de fecha 31 de julio de 2002 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de fecha 14 de septiembre de 2002, aparece publicada la convocatoria pública para la provisión, como funcionario de carrera, de 1 plaza de Animador Comunitario, figurando en el Anexo 4, el tema núm. 55, con la siguientes denominación: «Principios didácticos: De individualización o personalización, socialización, interdisciplinariedad, globalización, actividad, creatividad, método de proyectos, técnicas de celestín. Freinet. Intnición», siendo su denominación correcta: «Principios didácticos: De individualización o personalización, socialización, interdisciplinariedad, globalización, actividad, creatividad, intuición. Métodos de proyectos. Técnicas de Celestín Freinet».

Por lo expuesto, y a fin de subsanar el error material citado, con esta misma fecha, se ha dictado Resolución de la Alcaldía, en el sentido de rectificar el error material producido en los citados anuncios, quedando en los términos mencionados.

Almería, 14 de octubre de 2002.- El Concejal-Delegado, Agustín López Cruz.

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO

ANUNCIO de bases.

Por la Comisión de Gobierno de fecha cinco de septiembre de dos mil dos, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2001, y que son las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza

de Auxiliar Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido a la oposición libre se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1er grado o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición libre habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 18,03 euros en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo a efectuar en la Casa Consistorial el Primer ejercicio de la oposición, inmediatamente antes del comienzo del mismo, determinándose una letra, que servirá

para que el ejercicio en cuestión se inicie por el aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Representante del Personal funcionario de este Ayuntamiento o trabajador del Ayuntamiento en quien delegue.

- Dos empleados de este Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo de la oposición.

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo (Partes I y II) de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria; un tema será de la Parte 1 y otro tema será de la Parte 2.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El segundo ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de dos pruebas:

Primera prueba: Realizar una copia en ordenador (Tratamiento de textos Microsoft Word 97 o 2000), durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a nivel de usuario, relacionado con la base de datos Microsoft Access 97 o con la hoja de cálculo de Microsoft Excel 97 o 2000, en un periodo máximo de 30 minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I (Parte General).

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El Poder Judicial y las Entidades Locales.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Los actos administrativos concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 11. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Parte II (Parte Especial).

Tema 1. El Régimen Local español principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 2. El Municipio concepto y elementos. El Término Municipal. La Población y el Empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 4. El Personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El Personal Laboral. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 5. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 6. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 7. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local fomento, policía y servicio público. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 9. Los Presupuestos Locales concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 10. El régimen del gasto público local la ejecución del Presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

Almodóvar del Río, 27 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Rafael García Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2002.

A) Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984	Clasificación	Núm vacantes	Denominación
A	Escala: Administración General Subescala: Técnica	2	Técnico/a
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	7	Asistente Social
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	6	Educador/a Comunitario/a
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	Coordinador/a Programas
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	Técnico/a Grado Medio
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Animador/a Sociocultural
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales.	1	Auxiliar Protocolo
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	50	Policía Local
D	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	13	Auxiliar Administrativo/a
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Capataz
E	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	39	Portero/a

B) Personal laboral.

Grupo	Nivel Titulación	Núm vacantes	Denominación
CV	Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado equivalente	1	Oficial 1.º Fontanero/a
CPD-C 6	Bachiller, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente	1	Programador/a
CPD-D 8	Bachiller, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente	3	Operador/a Supervisor/a

Córdoba, 18 de octubre de 2002.- El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO

ANUNCIO de bases.

Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2002, han sido aprobadas las bases generales y Anexos para cubrir las plazas vacantes en la plantilla personal de la corporación local de la ELA de Encinarejo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2002 (BOP núm. 131, de 19 de julio de 2002; BOE, núm. 172, de 19 de julio de 2002 y corrección de errores en BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2002), haciéndose públicas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el tenor literal siguiente:

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD
DE DOS PLAZAS DE VIGILANTES (ESCALA DE
ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS
ESPECIALES, CATEGORIA AUXILIAR DE POLICIA LOCAL)

NORMAS GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Vigilantes, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta entidad local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Auxiliar de Policía Local.

A las plazas citadas se les encomiendan las funciones propias relativas a custodia, vigilancia de bienes, notificaciones y otras previstas en el artículo 6.º 2 de la Ley 13/2001, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Las plazas convocadas se encuadran en el Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

II. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en Materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Deberá aportarse un certificado médico de no padecer enfermedad (o defecto físico) de las especificadas en el Anexo II, sin perjuicio de que esta Corporación compruebe a través de los medios habilitados al efecto, la veracidad de lo anterior.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

g) Compromiso de poseer los permisos de conducir de la clase A, B y C.

h) Compromiso de conducir vehículos en concordancia con el apartado anterior.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

IV. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, y declarando expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se unirán fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 66 euros, cantidad que deberá ser ingresada en cualesquiera cuentas a nombre de esta entidad local autónoma, o mediante giro postal o telegráfico a favor de esta entidad local, debiendo consignar en este giro el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición (artículo 71.1 de la Ley 30/1992 LRJAP-PAC), con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

V. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación. En todo caso, la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos se expondrá en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, sito en la Casa Consistorial, Plaza de Andalucía, s/n, 14711-Encinarejo (Córdoba) y se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

VI. Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán compuesto por un Presidente y cuatro Vocales y serán asistidos por un Secretario, que no tendrá voto. Su designación se publicará en el Tablón de anuncios de la Entidad Local.

La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, designado por el Presidente de la misma.

- Un funcionario de carrera de esta Entidad Local, designado por la Corporación o de otra Corporación Local, debiendo

poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente y el Secretario además de dos vocales, o personas que legalmente les sustituyan. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, antes citada.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con al menos doce horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

VIII. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

Se procederán a baremar los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, para lo cual se tomarán en consideración los méritos y puntuación que seguidamente se especifican

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo desempeñado en puestos de trabajo dependientes de las Administraciones Públicas que tuvieran encomendadas funciones propias de vigilancia, custodia y las demás que se reconocen a los cuerpos de Policía Local 0,10 puntos, hasta un máximo de 7,5 puntos.

- Por cada año completo desempeñado en los puestos incluidos en el punto anterior en las Entidades Locales Autónomas con competencias semejantes a las de la Entidad local Autónoma de Encinarejo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la entidad pública o privada donde se hayan prestado los servicios.

B) Formación:

- Por cada curso de materias relacionadas directamente con las funciones de las plazas a cubrir, según certificado expedido por Centro Público Oficial: 0,5 puntos con un máximo de 1,5 puntos. Si la duración del mismo fuese superior a 30 horas lectivas, la puntuación del curso se incrementará en 0,2 puntos, respetando el límite máximo de 1'5 puntos anteriormente señalado.

- Por cada curso de los señalados en el apartado anterior, pero dado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía: 0,5 puntos, con un máximo de 1,5 puntos. Si la duración del mismo fuese superior a 30 horas lectivas, la puntuación del curso se incrementará en 0,2 puntos, respetando el límite máximo de 1,5 puntos anteriormente señalado.

C) Entrevista Personal: Consistirá en una entrevista por plazo máximo de quince minutos con los miembros del Tribunal, contestando a las preguntas relacionadas con las funciones de la plaza que el mismo Tribunal haga con el fin de valorar la capacidad de expresión oral del aspirante, así como sus conocimientos prácticos sobre las funciones de la plaza y las posibles reacciones ante situaciones que pudieran presentarse. La entrevista será puntuada por el Tribunal con un máximo de 2,5 puntos.

Calificación de la fase de concurso:

La Calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, con un máximo, por tanto, de 16 puntos.

Segunda fase: Oposición libre.

Los ejercicios que integran las diferentes pruebas selectivas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio en los términos que a continuación se expresan en cada uno de los apartados.

A) Pruebas de atletismo:

Estas pruebas tienen como finalidad comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Antes de la celebración de las mismas el opositor deberá presentar Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo que a continuación se especifican, siendo necesario para ser considerado apto, la superación de cada una de las pruebas siguientes:

Fuerza: Lanzamiento de peso lanzamiento de una bola de 3 kg. hasta una distancia mínima de 10 metros para hombres y 8 metros para mujeres en tres intentos.

Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marcará la altura que alcanza en esta posición. Separado al menos 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. En tres intentos deberá alcanzar 45 cm. en los hombres y 40 cm. en las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, debiendo alcanzarse los 4 m en los hombres y 3,75 m en las mujeres en tres intentos.

Carrera de velocidad sobre 60 metros: Deberá alcanzar en tres intentos menos de 9,50 segundos en los hombres y 10,50 segundos en las mujeres.

Carrera de resistencia: Sobre 1.000 metros Deberá alcanzar en tres intentos menos de 3'45, en los hombres, y 4'45 en las mujeres.

Las pruebas del presente apartado no tendrán puntuación específica y tendrán carácter eliminatorio para quien no las supere. Para la realización de dichas pruebas, el Tribunal reca-

bará la asistencia de Personal Cualificado y competente en materia de pruebas deportivas.

B) Conocimientos.

Consistirá en la exposición por escrito de un tema extraído al azar, de los relacionados en el Anexo I. La duración máxima del ejercicio no podrá exceder de dos horas.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 4 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 2 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Apartado Conocimientos, al no tener puntuación específica y sí carácter eliminatorio el Apartado Atletismo.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por tanto, por la suma de los puntos obtenidos en la primera fase concurso y en la segunda fase oposición libre, con un máximo, por tanto, de 20 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, el que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado Conocimientos; en segundo lugar, por el Apartado Entrevista Personal; y en tercer lugar, por el Apartado de Entrevista Personal.

Las calificaciones que se otorguen se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

IX. Relación de aprobados y propuestas.

Una vez terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y propondrá su nombramiento. No podrán ser propuestos más de dos aspirantes.

X. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría de la Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base III de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada, en su caso, de los permisos de conducción de las clases A, B y C.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base III de la convocatoria, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

XII. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la administración Local y sus normas de desarrollo. El Tribunal calificador queda facultado para resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas, pudiendo adoptar las Resoluciones que estime oportunas, siempre que no contradigan lo dispuesto en las bases de la convocatoria y legislación aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Las presentes bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto así como, en el Tablón de anuncios de la Corporación. Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnización por Razón del Servicio y Base 27.4. del Presupuesto General de la Corporación.

ANEXO I

TEMARIO QUE HA DE REGIR LAS PRUEBAS DE ACCESO A VIGILANTE (ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORIA AUXILIAR DE POLICIA LOCAL) DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE ENCINAREJO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 5. Los actos administrativos. Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Recursos administrativos. Materias específicas.

Tema 6. Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde, los tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Organos complementarios. Las Entidades Locales Autónomas Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía. La Entidad Local Autónoma de Encinarejo, normativa reguladora.

Tema 7. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos, Competencias de los entes locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 8. La función pública local: Concepto. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 9. La actividad de las Policías Locales. Funciones. Especial referencia a la legislación de Andalucía en materia de seguridad.

Tema 10. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 11. Características poblacionales, urbanas y rurales del territorio de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, y sus zonas colindantes. Centros y establecimientos de interés policial en la zona.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 Decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los médicos, dificulte el desempeño del trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante:

Primer apellido:..... Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Teléfono núm.:

Domicilio (C/Pl./Avda.):..... núm.:

Localidad:..... Provincia:

2. Datos de la Convocatoria:

Plaza/Puesto a la que opta:

Sistema de acceso:

Importe derechos de examen (euros):

3. Datos Académicos:

Titulación que posee:

Centro de Expedición:

Fecha de Expedición:

4. Documentación que adjunta (señalar con una X):

- Fotocopia del DNI y demás requisitos establecidos en la Base III (especificar cada documento que se acompaña).

- Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

- Méritos Alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En..... a..... de..... de 2002.

Firma.

Sr. Alcalde de la ELA.de Encinarejo (Córdoba).

Lo que se hace público en Encinarejo, 16 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 123, de 22.10.02).

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, ha dictado el siguiente

E D I C T O

Advertido error en el anuncio 8.352 del Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de fecha 15 de octubre de 2002, y en el anuncio del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 22 de octubre de 2002, sobre publicación de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administración General perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, donde se publica, en el apartado de bases generales, que los derechos de examen serán de 1.000 ptas., cuando debería decir 6,01 euros.

Por la presente, vengo en decretar:

Primero. La rectificación de las bases para la provisión de dicha plaza en lo referente a los derechos de examen que serán de 6,01 euros.

Segundo. Publíquese esta rectificación tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fernán Núñez, 25 de octubre de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

D. Juan Tomás Álvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

HACE SABER

Que mediante resolución de esta Alcaldía núm. 666/2002 de 18 de octubre de 2002, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad por promoción libre y mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2002, aprobada por Resolución de esta Alcaldía con fecha 7 de mayo de 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 6 de junio de 2002, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre, al amparo de lo establecido el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dado que se pretende la sustitución de empleo interino, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con las siguientes características:

Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Puesto de trabajo Administrativo.
Plaza adscrita al Área de Contabilidad-Intervención.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. La presente plaza estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y las retribuciones complementarias que figuran en el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto Municipal.

1.4. Las funciones a desarrollar por la persona que resulte seleccionada serán las propias del personal administrativo adscrito al Área Económica de este Ayuntamiento y en especial la ejecución de las tareas propias de la contabilidad municipal, con manejo del programa informático específico de las mismas implantado en este Ayuntamiento (SICAL AYTOS versión 5.0 y versiones superiores que se vayan implementando).

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; y el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Ser español, o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Cuarta. Solicitudes.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso y autoliquidación de la tasa por derechos de examen. Los impresos estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Illora.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illora, donde le será sellado, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Derechos de Examen, participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de Funcionarios convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Illora.

Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo

éstos estar referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Granada.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Miembro en quien delegue.

Vocales:

1.º Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Conserjería de Gobernación.

2.º Tres vocales a designar por la Corporación entre funcionarios de carrera y Concejales.

Secretario: Funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde de la Corporación, con voz y sin voto.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al Presidente ni al Secretario cuando este último actúe con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad, el de

menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de este o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por un número par.

El Presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deberán ser leídos ante el mismo sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos, el Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por sorteo entre los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección.

Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales, hasta un máximo de 8 puntos:

Servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar categoría y grupo al que se opta, acreditados mediante certificación de la administración pública correspondiente:

- Por cada mes trabajado en la administración local: 0,15 puntos.

- Por cada mes trabajado en cualquier otra administración: 0,050 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar categoría y grupo al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,025 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros

igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, régimen funcionarial (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

b) Méritos académicos, hasta un máximo de 2 puntos.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados por Colegios Profesionales, Entidades Públicas, centros oficiales, organismos de ellos dependientes o efectuados dentro de programas de formación patrocinados por entidades públicas:

Cursos de 10 a 20 horas o de 2 días: 0,05 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,1 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,2 puntos.

Cursos de más de 100 horas o de más de 20 días: 0,4 puntos.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o 2 días, o que no se justifique su duración. Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de 50 preguntas tipo test con respuesta alternativa de entre tres posibles sobre las materias del temario (Anexo I). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos. Cada respuesta acertada valdrá 0,2 puntos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar. Uno de ellos consistirá necesariamente en el desarrollo de un supuesto contable a desarrollar directamente por el aspirante utilizando la aplicación informática contable implantada en este Ayuntamiento. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será el que el Tribunal estime necesario. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en su caso, lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubieran superado, cuyo número no podrá superar en ningún caso al de las plazas convocadas, será nombrado funcionario de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nulo de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados y los plazos y formas establecidos en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y su suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. La Administración del Estado. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial del Estado a efectos judiciales.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional

Tema 7. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Formas de acceso a la Autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Breve reseña al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto, regulación, clases y principios. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 12. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Tema 13. El Régimen local español: Entidades locales existentes. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 14. La provincia en el régimen local. Elementos de la provincia. Organización provincial. Competencias. El Plan Provincial de Cooperación.

Tema 15. El municipio: Concepto, regulación jurídica básica y elementos. El Término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 16. La organización municipal. Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 17. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El administrado o interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 19. Relaciones de las Entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 20. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y Reglamentos Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 21. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 22. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 23. Personal al servicio de las Entidades locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los entes locales. Especialidad y régimen disciplinario.

Tema 25. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 26. Ingresos tributarios en el ámbito local impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 27. Los presupuestos locales: Concepto. Régimen jurídico. Contenido. Estructura. Elaboración y aprobación.

Tema 28. Estructura presupuestaria. Clasificación de los gastos. La partida presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingresos.

Tema 29. Los créditos presupuestarios. Delimitación de los créditos presupuestarios de gastos. Situación de los créditos de gastos. Contabilización de los cambios de situación de los créditos.

Tema 30. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, las transferencias de crédito y otras figuras.

Tema 31. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Fases de la gestión de gastos.

Tema 32. Los pagos a justificar y anticipos de caja fija. Contabilidad y cuentas.

Tema 33. Los Proyectos de gastos. Gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 34. Ejecución del presupuesto de ingresos: Sus fases.

Tema 35. La liquidación del presupuesto. Tramitación. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 36. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 37. Sistemas operativos Windows 95/1998. El procesador de textos Word. Hoja de cálculo Excel. Base de datos Access. Correo electrónico MS-Outlook. El aplicativo SICAL-AYTOS, estructura básica, configuración y mantenimiento.

Tema 38. Contabilización de gastos e ingresos.

Tema 39. Contabilización de operaciones no presupuestarias y de modificaciones de crédito. Producción de listados, documentos e informes.

Tema 40. Apertura/cierre del ejercicio presupuestario.

Tema 41. El municipio de Illora. Su organización y funcionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Illora, 21 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan Tomás Álvarez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR PROMOCION INTERNA, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª SERVICIOS DE AGUAS

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2002, se sirvió aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla del personal Laboral de este Ayuntamiento integrante de la oferta pública de empleo del año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para la selección de una plaza de personal laboral vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2002, y que figuran en los anexos de esta convocatoria.

1.2. Esta plaza de encuadra en la categoría y clase que se indica y está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los anexos cuando contengan previsiones distintas a las recogidas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa de aplicación.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en el Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento y supletoriamente el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y, por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes:

a) Ser español/a, igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y que se especifican en los anexos correspondientes o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial de homologación en España.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecen en los anexos correspondientes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Avda. Jesús Nazareno 31 en horario de 9 a 14,00 en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo previsto en el art. 71.3 de la Ley 30/1992. No obstante se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición de informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso, antes del inicio del concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, la que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

Sexta. Subsanción de solicitudes.

6.1. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el citado plazo, se dictará resolución por la Alcaldía, accediendo o no a las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales.

7.1. El Tribunal calificador para la presente convocatoria será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El jefe de servicio del departamento de personal del Ayuntamiento.
- Un empleado de la Corporación, nombrado por el Alcalde a propuesta de los representantes del personal laboral.
- Un Concejal elegido por el Alcalde o funcionario en quien deleguen.

7.2. A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, así como al Secretario se le asignará un suplente, y su designación se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el menor edad.

7.6. El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el art. 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer prue-

bas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7.7. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Novena. Sistema de calificación.

A) Fase de concurso.

9.1. Los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme al baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

9.2. En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatoria, se valorarán hasta con un 45% de la puntuación máxima a obtener en el concurso oposición.

9.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación, al menos, de 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

9.4. La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados. Esta acreditación se efectuará en todo caso, antes del comienzo de la fase de oposición y elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso junto con la obtenida en la de oposición, y en el supuesto de que el proceso no cuente con fase de oposición, los méritos se aportarán junto con la solicitud en originales, compulsados o autenticados ante fedatario público.

B) Calificación final.

9.5. La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición o en la de concurso cuando sólo exista una de éstas. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases.

9.6. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

3. Mejor puntuación en los apartados del concurso conforme al siguiente orden experiencia, titulación, antigüedad, y cursos y seminarios.

4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Decimoprimer. Impugnación del expediente. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados ante el Alcalde-Presidente de la Entidad, en reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Decimosegunda. Publicidad del expediente. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base final. El número de plazas convocadas, que figuran en los anexos de las presentes Bases Generales, podrá incrementarse con aquellas que, pertenecientes a una misma categoría y clase, queden vacantes, por cualquier circunstancia, y hayan sido ofertadas, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS DE LAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

1.1. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,25 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar, FP1 o equivalente: 0,25 puntos.

1.2. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

1.3. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

2.1. Por participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar

en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Cursos oficiales impartidos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,70 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos.

Cursos oficiales recibidos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

2.2. No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó.

2.3. Los cursos cuyos certificados sean expedidos por organismos no oficiales, se baremarán reduciendo la tarifa de cursos oficiales al 50 por ciento.

3. Experiencia.

3.1. La valoración del trabajo desarrollado, se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios en puestos de superior contenido funcional en Ayuntamientos con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto.

- Por cada año de servicios en puestos de similar o igual contenido funcional en Ayuntamientos con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicios en puesto de similares características de otras Administraciones, hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios en puestos de similares características en la empresa privada, hasta un máximo de 1,20 puntos: 0,40 puntos.

3.2. Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

3.3. Los puntos así obtenidos podrán variar en +/- 0,20 puntos/año en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurra.

3.4. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

4. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio prestados en la Administración Pública: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

5. Acreditación de los méritos.

5.1. La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados, deberá hacerse con la presentación de la siguiente documentación

5.2. Titulación. Título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o certificación expedida por la Secretaría del centro donde se hayan cursado los estudios.

5.3. Cursos y Seminarios. Certificación, título o Diplomas expedido por el centro y organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se han realizado pruebas de evaluación.

5.4. Experiencia. Original o copia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del INEM, acompañados del correspondiente certificado de empresa, o bien certificación de la Administración de donde se hayan prestado los servicios en los que deberán constar la denominación, área, funciones y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerido del puesto desempeñado.

ANEXO II

Denominación: Oficial 1.ª Servicios de Aguas.

Núm. de plazas: Una.

Categoría: Oficial de 1.ª.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

Las Cabezas de San Juan, 11 de octubre de 2002.- El Alcalde, Domingo Hernández Carrillo.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO de bases.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

NORMAS GENERALES

Primera.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de 14 plazas de funcionario de esta Entidad Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996 y 2002, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo de titulación D, según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

1.2. De las 14 plazas, se reservarán 2 para Movilidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 196/1992, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, pudiéndose cubrir por el turno libre para el caso de no acceder ningún aspirante por Movilidad.

1.3. Las presentes bases se regirán por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local

de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones de aplicación.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria, y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias. Quedan exentos de este requisito, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los Policías Locales cuyo nombramiento como funcionario interino en el Ayuntamiento de Los Barrios sea anterior a la entrada en vigor de la citada Ley.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción, según el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 de dicho Reglamento (BTP).

Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A-2 y B-2, que son, respectivamente, equivalentes a los anteriormente reseñados y que continúan siendo válidos según lo preceptuado en la Disposición Transitoria primera del citado Reglamento.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Estatura mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres. Quedan exentos de este requisito, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los Policías Locales cuyo nombramiento como funcionario interino en el Ayuntamiento de Los Barrios sea anterior a la entrada en vigor de la citada Ley.

j) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

PRESENTACION DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS

Tercera.

3.1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base Segunda de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la letra c) de la base Segunda o documento oficial de la solicitud del mismo, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

También deberán unir fotocopia compulsada de los méritos que aleguen para el concurso aquellos aspirantes con nombramiento interino en este Ayuntamiento.

3.2. También podrá presentarse la instancia en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen se establecen en 30,00 euros, que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá adjuntarse justificante de ingreso expedido por el órgano competente.

ADMISION DE ASPIRANTES

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ilmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Quinta. El Tribunal.

5.1. El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- El Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue.

- Un funcionario, representante de la Junta de Personal, designado por el Sr. Alcalde a propuesta de aquella.

- Un miembro de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.

- Un Funcionario de este Ilmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde, perteneciente a la Escala de Administración General.

- Un Funcionario de este Ilmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.3. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas que se convocan.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos cuatro vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

5.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

ORDEN DE ACTUACION

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (BOE núm. 79, de 2 de abril).

INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS

Séptima.

7.1. La fecha de comienzo y el lugar de realización de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Alcaldía a que se alude en la base cuarta.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvado en caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Corporación o en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

PROCESO SELECTIVO

Octava. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

8.1. Primera fase: Concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, sólo será aplicable a los Policías Locales cuyo nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Los Barrios sea anterior a la entrada en vigor de la citada Ley, y se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio. A tal efecto, antes de la celebración del primer ejercicio, se reunirá el Tribunal, procediéndose a la evaluación de los méritos alegados y justificados por

los aspirantes, de conformidad con la orden de la Consejería de la Gobernación de 14 de noviembre de 2000, publicándose en el tablón de anuncios de esta Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

El Baremo para esta fase de concurso figura en el Anexo I de estas bases generales.

8.2. Segunda fase: Oposición.

Primera prueba: Examen médico.

8.2.1. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que se ajustará a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y según figura como Anexo II a estas bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Segunda prueba: Aptitud física.

8.2.2. Para la realización de las pruebas de aptitud física es necesario haber superado la anterior y los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.2.3. Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán ir provistos de DNI y atuendo deportivo.

8.2.4. Para el desarrollo y ejecución de estas pruebas se estará a lo establecido en el Anexo, apartado II, de la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, siendo todos los ejercicios eliminatorios, calificándose de «apto» o «no apto», debiendo realizar los aspirantes los ejercicios que a continuación se indican:

8.2.4.1. Para todos los aspirantes, a excepción de los Policías Locales cuyo nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Los Barrios sea anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Quinta.

Fuerza flexora.

Salto vertical.

Salto de longitud.

Salto de altura.

Carrera de velocidad (60 metros).

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

8.2.4.2. Los aspirantes, que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y cuyo nombramiento como funcionario interino de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios sea anterior a la entrada en vigor de la misma, habrán de superar las pruebas obligatorias consignadas en el Anexo, apartado II, pruebas de aptitud física para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, letra B), de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso citadas, siéndoles de aplicación las pruebas y marcas (que figuran como Anexo III en las presentes bases) allí señaladas en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Las pruebas mencionadas son obligatorias todas y cada una de ellas, siendo calificadas, al final de la realización de cada una, con «apto» o «no apto», siendo, en este último caso, el aspirante eliminado de la prueba y, por consiguiente, de la selección. Se deberán alcanzar las marcas que figuran como Anexo III de las presentes bases.

Tercera prueba: Aptitud psicotécnica.

8.3. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior, y a tenor de lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, el examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Cuarta prueba: Culturales y de aptitud.

8.4. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. Se dividirá en dos ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio (eliminadorio): Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo IV, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 25 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,333 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio (eliminadorio): Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

SISTEMA DE CALIFICACION

Novena. Sistema de calificación de los ejercicios.

9.1. Fase de concurso: Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminadorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

9.2. Fase de oposición: Todas las pruebas son eliminatorias y las que sean puntuables lo serán con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan al menos 5 puntos.

La calificación definitiva de la oposición será determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.3. Calificación final: La calificación total final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición, no pudiendo superar el número de aprobados al de plazas convocadas.

PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Décima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación y, en su caso, con la fase de concurso, hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Undécima. Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

TOMA DE POSESION COMO FUNCIONARIO EN PRACTICAS

Decimosegunda. Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que se determine a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimotercera. Los aspirantes propuestos deberán realizar el periodo de formación en la Escuela Concertada de Policía Local de esta Villa y en su caso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, enviando las escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en que esté clasificada la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

- a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.
- b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

Si el funcionario en prácticas no superase dicho período, o curso de formación realizado en la Escuela Concertada de Policía Local de esta Villa o en su caso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose en situación de cesante.

PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Decimocuarta. Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979,

de 5 de abril. Dichos nombramientos se publicarán en el correspondiente Boletín Oficial.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

IMPUGNACION DE LAS BASES

Decimoquinta. Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA número 34, de 21 de marzo de 2002), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO IV

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de

los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Los Barrios, 16 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 17 de octubre de 2002, las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local dentro del personal funcionario de este Ayuntamiento de Montellano, mediante concurso-oposición libre, y observado error en las mismas anuncio lo siguiente:

En la página 20.201, columna segunda, artículo 6, donde dice:

«6. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.»

Debe decir:

«6. Sistema selectivo. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso: Será de aplicación exclusiva a los Policías interinos de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de los Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

- b) Oposición.»

Montellano, 17 de octubre de 2002.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 200 de 31 de agosto de 2002 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110 de 19 de septiembre de 2002, las Bases que han de regir la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por Resolu-

ción de esta Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2002, se ha procedido a rectificar las mismas para subsanar errores materiales advertidos en las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma:

- Base tercera, apartado c): Añadir lo siguiente «estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, según lo previsto en el art. 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales».

- Base tercera, apartado i): Se suprime.

- Base sexta, apartado 5): Donde dice «El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales y el Presidente» debe decir «cuatro vocales y el Presidente».

- Base octava, cuarta prueba. Conocimientos, párrafo tercero: Añadir lo siguiente «alcanzar un mínimo de 5 puntos...en cada uno de ellos, siendo la calificación final de la prueba la suma dividida por dos. El tiempo mínimo conjunto del ejercicio teórico y del ejercicio práctico será de tres horas».

- Anexo II, cuadro de exclusiones médicas: Se suprime como causa de exclusión la queratoma radial, según lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, a 15 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 202, de 3 de septiembre de 2002, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de 14 de septiembre de 2002, las Bases que han de regir la provisión de ocho plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2002, se ha procedido a rectificar las mismas para subsanar errores materiales advertidos en las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma:

- Base segunda, apartado d): Sustituir por «Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, según lo previsto en el art. 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

- Base séptima, cuarta prueba. Conocimientos. Segundo ejercicio donde dice: «un tiempo máximo de dos horas» debe decir: «un tiempo mínimo de dos horas. La calificación final de la prueba será la suma dividida por dos. El tiempo mínimo conjunto del ejercicio teórico y del ejercicio práctico será de tres horas.»

- Anexo II, cuadro de exclusiones médicas: Se suprime como causa de exclusión la queratoma radial, según lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, a 15 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García

AYUNTAMIENTO DE ORIA

ANUNCIO de bases.

Don José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oría (Almería) convoca pruebas selectivas para proveer una plaza denominada Técnico Medio en Secretaría e Intervención, Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica, Grupo de titulación B. Mediante el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

B A S E S

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN SECRETARÍA E INTERVENCIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE TITULACIÓN B

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Medio en Secretaría e Intervención, escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de titulación B. Mediante concurso-oposición, acceso libre, según la Oferta de Empleo Público para el año 2002 de este Ayuntamiento de Oría.

1.2. La adjudicación de la plaza al aspirante aprobado se efectuará de acuerdo con el criterio del que haya obtenido mayor puntuación en la calificación final, una vez aplicado lo dispuesto en las bases siguientes. En ningún caso el Tribunal responsable de la selección podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.3. Las pruebas selectivas constarán de una fase de concurso y otra de oposición y ambas pruebas se realizarán con carácter centralizado en un único día.

1.3.1. La fase de concurso se estructura en la valoración de cada uno de los siguientes méritos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el mismo grupo de titulación (B) que el de la plaza para la que se opta dentro de la Administración Local española: 0,2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cada mes completo de ejercicio profesional de la abogacía en el territorio nacional: 0,1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por cursos de formación organizados o impartidos por los órganos o centros de formación de las distintas administraciones públicas españolas relacionados exclusivamente con el sistema operativo de contabilidad SICAL (Sistema de Información Contable para la Administración Local) o con las haciendas locales, se puntuará 0,05 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Por estar en posesión del título de licenciado en derecho, ciencias económicas y empresariales, ciencias políticas, intendente mercantil o actuario de seguros: 1 punto.

1.3.1.1. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de veinte puntos. Dicha puntuación se añadirá a la obtenida en la fase de oposición con objeto de determinar la calificación final de cada aspirante.

1.3.2. Fase de oposición consistirá en dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio en caso de que no sean superados. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de veinte puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.3.2.1. Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas, que se incluye como Anexo I. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

1.3.2.2. Ejercicio práctico: Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre contabilidad pública y que versarán sobre la contabilización de varios supuestos contables. Los ejercicios se ejecutarán en soporte informático a través del sistema operativo SICAL (Sistema de Información Contable para la Administración Local). Optativamente los ejercicios prácticos se podrán ejecutar en soporte papel. El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. Se cali-

ficará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. La fecha y lugar de la valoración de méritos de la fase de concurso y los ejercicios de la fase de oposición se determinará en la Resolución que se indica en la Base 4.1.

1.5. Abonar la cantidad de dieciocho euros en concepto de derechos de examen, en la entidad Cajamar, núm. de cuenta 3058 0031 05 2732000035, haciendo constar en concepto de «Pruebas selectivas del Ayuntamiento de Oria».

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Ser extranjero no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de extranjería. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años, referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

2.1.4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta prueba selectiva, cuyos modelos se reproducen en el anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas además en la Oficina de Personal y Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Oria. Se deberá manifestar en la misma solicitud que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria.

3.2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI.

3.2.2. Los títulos académicos, cursos y demás méritos que se pretendan acreditar en la fase de concurso según la base 1.3.1 de la presente convocatoria habrán de ser documentos originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original. A tal efecto se considerarán acreditados los méritos de la base 1.3.1 aportando alguna de la documentación que se señala seguidamente para cada uno de los apartados de méritos:

- Apartado «A»: Mediante certificación expedida por la Administración Local donde se hayan prestado los servicios.

- Apartado «B»: Mediante certificación expedida por el correspondiente Colegio de Abogados o, en su caso, mediante certificación de la Administración Tributaria donde se especifiquen los periodos de alta en el epígrafe de actividad correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

- Apartado «C»: Mediante certificación expedida por el centro u órgano que impartió u organizó los cursos.

- Apartado «D»: Mediante la presentación del título original o copia notarial, o legalizada, o copia compulsada por autoridad competente.

3.2.3. Justificante de pago de los derechos de examen.

3.2.4. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

3.3. En cualquier caso el Tribunal se reserva el derecho de realizar posteriormente las comprobaciones oportunas a fin de acreditar la veracidad de los documentos aportados para la prueba de méritos personales instando en caso de falsedad las acciones civiles y penales que en su caso pudieran derivarse.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Oria, o en la forma que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes en relación a las suscritas por los españoles en el extranjero.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. De acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 de días hábiles subsane la falta, siempre y cuando se trata de defectos subsanables.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, en su caso a tenor de lo establecido por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha resolución deberá indicarse los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de la subsanación de los defectos subsanables que hayan motivado su exclusión ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria, en su caso a tenor de lo establecido por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por:

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria, don José Pérez Pérez, actuando como sustituta doña Isabel María Romero Ayora.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, doña Remedios Fajardo Martos, actuando como sustituto don José Antonio Díaz Roda.

En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, don Alfredo Rodríguez Rodríguez (Técnico economista, funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de Almería), actuando como sustituto don Javier Abadía Fuster.

En representación de la Universidad de Almería, don Domingo Bonillo Muñoz (Catedrático de Economía Aplicada), actuando como sustituto don Donato Gómez Díaz.

Secretario: Don Francisco Mora Pardo, Secretario de habilitación nacional de los ejercientes en la provincia de Almería, actuando como sustituto don Eduardo Viciano García.

5.2. Con independencia del personal colaborador que será nombrado por Resolución de Alcaldía, el Presidente del Tribunal podrá disponer de la incorporación al mismo de asesores especialistas (con voz pero sin voto) para las pruebas correspondientes a los ejercicios que se estimen pertinentes dentro de sus especialidades técnicas. La designación de dichos Asesores deberá comunicarse a la Alcaldía.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Oria, en Plaza «Tal como somos», núm.1.

5.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

6. El desarrollo de las pruebas.

6.1. Los ejercicios de las presentes pruebas se podrán desarrollar en la sede del Ayuntamiento de Oria (Almería), o en el lugar que se especifique en la Resolución que se cita en la Base 4.1, a tenor de las circunstancias, tales como el número de aspirantes y de los medios materiales existentes, pudiendo, en su caso, celebrarse en un lugar adecuado dentro de la comarca.

6.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en un único llamamiento, siendo excluidos aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.3. La publicación del anuncio de la celebración de las pruebas, se efectuará por el Tribunal junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos tal y como se detalla en la base 4.1.

7. Lista de aprobados.

7.1. Concluida la valoración de los méritos de la fase de concurso correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento,

la relación de aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad.

7.2. Realizados los ejercicios escritos de la fase de oposición, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia, la identificación del aspirante aprobado, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases del concurso y de la oposición, y la suma total, siendo vinculante para la Administración, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. Esta relación será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por el presente acuerdo de convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Tablón de Anuncios la identidad del aspirante aprobado, éste deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Oria la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base 2.

8.2. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria, mediante Resolución que se publicará en el lugar y en la forma previstos en la base 4.1, nombrará al aspirante seleccionado, con expresión del destino concreto adjudicado en su caso.

9.2. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el interesado incorporarse a su destino, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas si dejara pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3. La toma de posesión del interesado se realizará previa presentación por escrito de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

10. Norma final.

10.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma norma.

ANEXO I

PROGRAMA TECNICO MEDIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Novedades. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. De los españoles y extranjeros. Derechos y libertades. Derechos y deberes. Principios rectores de la política social y económica. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona en la Constitución. Inviolabilidad de la persona del Rey y el refrendo. Sucesión: Consorte, Regencia y Tutela. Proclamación y juramento del Rey. Funciones del Rey. Titularidad internacional del Rey. Dotación. El poder legislativo: Funciones y composición. Sesiones de las Cámaras. La acción legislativa. Sanción y promulgación de las leyes.

Tema 4. El Gobierno: Composición. El Presidente y sus funciones. Nombramiento y cese del Gobierno. Responsabilidad de sus miembros. Estados de alarma, excepción y sitio. Relaciones entre el Gobierno y el poder Legislativo. La Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial: Justicia, jueces y magistrados. Gratuidad de la justicia y principios del procedimiento judicial. Indemnizaciones por errores. Organización. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La participación ciudadana. La policía judicial. Organización de la jurisdicción.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Nuevo régimen de financiación de las CCAA. El procedimiento para la constitución de CCAA. Los estatutos de autonomía: Su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Aspectos generales y clases. La Administración del Estado. Concepto y clases de órganos. La Administración Autónoma. La Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración. Coordinación.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Ambito de aplicación de las leyes. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. La reforma del Estatuto.

Tema 10. La actividad administrativa de prestación de servicios: Consideraciones generales. Servicio público y funciones públicas (*imperium*). Actividad puramente económica e industrial del Estado y servicio público. La relación de prestación. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público concepto, evolución y clases.

Tema 11. Los modos de gestión del servicio público. Clasificación. La gestión directa. La gestión indirecta modalidades. La gestión mixta.

Tema 12. La actividad de policía: La autorización administrativa. Introducción. Los grados de limitación en la libertad, derechos de los ciudadanos y principios que la informan. Manifestaciones más importantes: Reglamentación. Autorización. Ordenes, mandatos y prohibiciones. La policía de seguridad pública. La ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Tema 13. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización reserva y concesión.

Tema 14. Alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales. Concepto. Competencia. Procedimiento. Alteración automática. Afectación de bienes adjudicados en procedimientos judiciales o administrativos. Los colegios destinados a enseñanza general básica y la desafectación. Legislación aplicable.

Tema 15. Adquisición de bienes inmuebles a título oneroso. La compraventa. Modos de adquisición. Procedimientos de adjudicación. Requisitos de los contratos de adquisición de inmuebles. Legislación aplicable.

Tema 16. La enajenación por permuta de bienes patrimoniales. Concepto y naturaleza jurídica. Diferencias con la compraventa. Constitución de la permuta, elementos. Perfeccionamiento del contrato y sus efectos. Anotaciones contables. Legislación aplicable.

Tema 17. Arrendamiento de bienes inmuebles patrimoniales de titularidad local. Concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Efectos y extinción. Viviendas cedidas a personal de la entidad local. Bienes comunales desafectados. Legislación aplicable.

Tema 18. El inventario de bienes de las Corporaciones locales. Concepto, naturaleza y obligatoriedad del inventario. Necesidad e importancia. Formación, rectificación y comprobación. Establecimientos dependientes del Ente Local. Disociación entre inventario de bienes y patrimonio contable. Instrucciones de contabilidad. Interconexiones. Diagrama del inventario.

Tema 19. Los órganos de gobierno del municipio: Introducción. Los sistemas de gobierno en derecho comparado. El sistema tradicional español. El sistema vigente español: Organos municipales necesarios. El reparto de competencias entre el Ayuntamiento Pleno y el Alcalde: Esquema de competencias. Los delegados del Alcalde. La función del control del Pleno y sus técnicas.

Tema 20. El régimen de sesiones. El principio de colegialidad de las corporaciones locales. Clases de sesiones de los órganos colegiados. Convocatoria. Requisitos de las sesiones. Quorum de asistencia. Deliberación. Quorum de votación. Formas de votación. El Acta.

Tema 21. Las competencias locales: Concepto. Clases de competencias. Autonomía local y competencias. El problema de la delimitación de las competencias de los entes locales. La doctrina del Tribunal Constitucional en materia de competencias locales. El ámbito material de las competencias locales. Técnicas de atribución y deslinde.

Tema 22. El procedimiento administrativo local Introducción. Fases del procedimiento administrativo local. Revisión de oficio de los actos locales en general. La vía de recurso en la administración local.

Tema 23. Las relaciones interadministrativas. El principio de cooperación. Técnicas de cooperación.

Tema 24. Las agrupaciones voluntarias de municipios. Las mancomunidades. Concepto. Naturaleza. Organización. Competencia. Procedimiento de creación, modificación o disolución.

Tema 25. Los consorcios locales. Concepto y naturaleza. Los consorcios en el derecho local autonómico. Los sujetos. Las potestades administrativas. Régimen orgánico. Régimen funcional. Régimen financiero, presupuestario y contable. Procedimiento para su creación, modificación o disolución.

Tema 26. La contratación local. Introducción. Organos locales de contratación. Mesas de contratación. Junta de contratación. Capacidad para ser contratista. Prohibiciones para contratar. Garantías. Expediente de contratación. Procedimiento de selección de contratista. Procedimiento y formas de adjudicación. Formalización de los contratos locales. Modificación, interpretación y resolución de los contratos locales.

Tema 27. Protección Civil. Consideraciones generales. Infracciones administrativas: Protección Civil. Incendios forestales. Sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 28. Transgresiones a las normas sobre empadronamiento. Consideraciones generales. Infracciones administrativas. Sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 29. Tráfico urbano. Consideraciones generales. Regulación legal del tráfico. Infracciones administrativas. Medidas preventivas. Sanciones. Procedimiento sancionador. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 30. Tráfico urbano. Sanciones. Grupo genérico. Grupo específico. Normas comunes. Procedimiento sancionador.

Tema 31. Sanidad y consumo. Consideraciones generales. Infracciones administrativas: A) infracciones sanitarias. B) Defensa de Consumidores y usuarios. Sanciones en la Ley General de Sanidad, en la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios y de las autoridades locales. Procedimiento sancionador.

Tema 32. Infracciones urbanísticas. Consideraciones generales. Infracciones administrativas clases, prescripción y personas responsables. Sanciones. Procedimiento sancionador. El derecho de consulta.

Tema 33. El régimen legal común de la caza. Los terrenos de caza y su aprovechamiento cinegético: Aspectos generales y tipología de aprovechamientos. Terrenos comunes. Régimen especial cinegético. Parques nacionales. Refugios de caza. Reservas Nacionales. Zonas de caza controlada. Cotos de caza locales, privados y sociales Protección y conservación de la caza.

Tema 34. Los caminos rurales. Legislación. Concepto. Caminos públicos y privados. Titularidad y competencia. Características y anchura. Defensa y conservación. Policía de caminos y las licencias. Desafectación y obras en los caminos. Conservación y tasas no posibles. Alteración del trazado.

Tema 35. El planeamiento urbanístico municipal. Instrumentos de ordenación y clasificación del suelo. El planeamiento general.

Tema 36. Normas subsidiarias de planeamiento municipal en la provincia de Almería. Normas de aplicación en suelo no urbanizable: Ambito. Limitaciones. Legislación específica aplicable. Núcleo de población. Instalaciones y construcciones agrícolas, al servicio de instalaciones públicas y de utilidad pública e interés social. Edificios aislados destinados a vivienda familiar. Condiciones estéticas.

Tema 37. La Unión Europea. La libre circulación de personas y trabajadores. El espacio de libertad, seguridad y justicia. Libertad y obstáculos a la libre circulación. Las transferencias de derechos de la Seguridad Social.

Tema 38. La Unión Europea. La libre prestación de servicios y derecho de establecimiento. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de capitales. Recursos de las colectividades locales en caso de violación de la normativa relativa a las libertades por un Estado miembro o empresa.

Tema 39. El Registro de la Propiedad y su base física. El Registro de la Propiedad y la legislación hipotecaria. La finca en el Registro. Consecuencias del folio real. Alteración de fincas registrales agrupación y agregación; segregación; división; La obra nueva y el exceso de cabida. Descripción de la finca.

Tema 40. Inscripción de títulos en el Registro de la Propiedad significado. Derechos personales no inscribibles e inscribibles. Derechos y situaciones jurídico reales no inscribibles. Inscripción de titularidades fiduciarias. Inscripciones judiciales que modifiquen la capacidad de obrar. Circunstancias que han de constar en la inscripción del derecho.

Tema 41. Inmatriculación y procedimientos inmatriculadores. La inmatriculación de fincas. Los procedimientos de inmatriculación: Expediente de dominio. Títulos públicos de adquisición. El certificado del artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Tema 42. Concepto de presupuesto. Formación histórica del derecho presupuestario. Principios presupuestarios. La crisis de los principios presupuestarios clásicos.

Tema 43. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 44. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos delimitación y situación. Vinculación jurídica.

Tema 45. Las modificaciones de crédito concepto y clases. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones del crédito. Transferencias de crédito. Generación de crédito por ingresos. Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación.

Tema 46. La ejecución del presupuesto de gastos: Fases.

Tema 47. El cierre y liquidación de los presupuestos. El remanente de tesorería.

Tema 48. Otras operaciones del presupuesto de gastos. Las órdenes de pago a justificar. Los anticipos de caja fija. Los reintegros presupuestarios. Los gastos plurianuales.

Tema 49. La contabilidad de las Entidades Locales. Fines de la contabilidad. Estados y cuentas anuales.

Tema 50. El control interno en las Entidades Locales. Organos de control interno. Funciones y procedimientos.

Tema 51. El control externo en las Entidades Locales. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 52. El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1988 de 28 de diciembre. Los recursos de las haciendas locales.

Tema 53. La participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La participación de las provincias en los tributos del Estado.

Tema 54. Las Tasas: Introducción. Concepto y clases.

Tema 55. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 56. El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 57. El Impuesto Sobre Actividades Económicas. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y boni-

ficaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema 58. El Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema 59. El Impuesto Sobre Construcciones. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria y devengo. Gestión.

Tema 60. El Impuesto Sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria y devengo. Gestión.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria solicitud de participación en pruebas selectivas de acceso a una plaza de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de clasificación B, Técnico Medio en Secretaría Intervención.

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Domicilio a efectos de comunicaciones:

.....

Teléfono (opcional):

Solicita: Tomar parte como aspirante en las pruebas selectivas que se citan, y haciendo constar que a la fecha de finalización de la presentación de instancias reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Documentos que acompaña: Deberá señalar con una «X» la documentación que acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente.

- Justificación de abono de los derechos de examen.

- Justificantes de méritos (Relacionados).

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria (Almería).

Lo manda y firma el Sr. don José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria (Almería), 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Pérez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de corrección de errores (BOJA núm. 120, de 15.10.02).

Resolución de 17 de octubre de 2002, del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de corrección de error material en el anuncio de publicación de la convocatoria para la provisión, por proceso de consolidación de empleo temporal, de cuatro plazas de Personal Técnico de diversas unidades de servicio vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta núm. 120, de 15 de octubre de 2002, la Resolución de 19 de septiembre de 2002, de convocatoria de consolidación de empleo temporal para proveer cuatro plazas de Personal Técnico;

Visto el error material producido por el anuncio, en relación con la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, procede realizar la rectificación del error, en los siguientes términos:

Donde dice: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 157, de 19 de septiembre de 2002, se publicó la convocatoria...»

Debe decir: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 157, de 17 de septiembre de 2002, se publicó la convocatoria...»

Lo que insto para su cumplimiento ante la Secretaría General, en Palma del Río, 17 de octubre de 2002.- Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNIO de bases.

Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), hago saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 14 de octubre de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza de administrativo (reservada a promoción interna) vacante en la plantilla de esta Corporación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (RESERVADA A PROMOCION INTERNA - GRUPO C), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relacionan en las presentes bases:

Grupo C.

Administrativo.

Núm. plazas vacantes: 1.

Turno libre.

Promoción interna: 1.

P: Administrativo/a.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza (reservada a promoción interna).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo de clasificación: C.

Funciones: Tareas administrativas preparatorias o derivadas de la gestión administrativa superior, llevanza del despacho de funciones de media-alta dificultad y aquellas otras que aparezcan recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos: Titulación: Bachillerato Superior, Técnico Especialista (Formación Profesional de segundo grado) o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la

finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración).

Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el Art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las Titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de

diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del ente local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un Técnico del Área de Personal especialista en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente. (Que nombrará igualmente al suplente)

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente. (Cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores. (Que nombrarán igualmente al suplente).

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar

las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del ente local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta, que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- Méritos profesionales para Administrativo Grupo C. Promoción interna (máximo acumulable 7,5 puntos):

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas administrativa o auxiliar en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 7,5 puntos

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de la plaza a cubrir, en la administración local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 2 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas administrativa o auxiliar, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 2 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de la plaza a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 1,5 puntos.

e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas administrativa o auxiliar, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,015 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 1 punto.

f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de la plaza a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de: 1 punto.

- Formación y perfeccionamiento para Administrativo Grupo C. Promoción interna (máximo acumulable 2,5 puntos):

a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,35 puntos.

b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,45 puntos.

c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,55 puntos.

d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,65 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar de aquél que hubiera prestado más años de Servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el anexo I y en relación con los programas del mismo.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto; efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO GRUPO C (RESERVADA A PROMOCION INTERNA)

1. Segunda fase oposición para Administrativo.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórico-práctica consistirá en responder, en el plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas respectivamente, relacionado con el contenido del temario incluido en las bases específicas de la convocatoria, y que no puntuará de modo negativo las respuestas incorrectas.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 40.

b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.

c) La puntuación del aspirante para esta prueba será la que obtenga de modo objetivo en la resolución del tipo test propuesto. se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto; efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Calificación definitiva del concurso-oposición.

a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor edad.

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 3. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 4. La Administración Local: La Provincia.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Los conceptos de Administración pública y de derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de Legalidad.

Tema 2. El procedimiento administrativo. Concepto y significado. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 3. Fases del Procedimiento Administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción.

Tema 4. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto, clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 6. Procedimiento administrativo local. Actuaciones. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. La Función Pública local. Concepto y clases de funcionarios.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Especial referencia a la situación aplicable al Ayuntamiento de Pilas.

Tema 9. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario al servicio de los entes locales.

Tema 10. El gasto público local. Concepto. Modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto.

Tema 11. El término municipal. La población. El empadronamiento definición y datos a cumplimentar.

Tema 12. Organización municipal. El Alcalde: Definición, elección y deberes. Competencias del Pleno. Obligaciones mínimas que deben cumplir los municipios.

Tema 13. Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Dominio Público local: Régimen de utilización de los bienes de dominio público local. Los bienes patrimoniales de los entes locales: Adquisición y enajenación.

Tema 14. Servicios públicos locales: Gestión directa concepto, modalidades y régimen.

Tema 15. Gestión indirecta de los servicios públicos locales. Clases. La concesión: Concepto y régimen jurídico. El arrendamiento del servicio y el concierto.

Tema 16. Competencias urbanísticas de los Ayuntamientos. Planeamiento Urbanístico: Clases de Planes. Instrumentos de planeamiento procedimiento de elaboración y aprobación. La clasificación del suelo.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. (Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza).

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquellos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimoprimer. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Décimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decretos de fecha 16 de octubre de 2002, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes bases por las que han de regirse la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las siguientes plazas:

- 1 Arquitecto/a Superior (Personal Funcionario).
- 1 Animador/a Socio-Cultural (Personal Laboral Fijo).
- 1 Vigilante-Cuidador de la finca «Pedrique» (Personal Laboral Fijo).
- 1 Vigilante-Cuidador del Recinto Ferial (Personal Laboral Fijo).

Con sujeción a las siguientes bases:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento del concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A y las retribuciones complementarias que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulta de aplicación.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones

- Realización de proyectos de obras de urbanización.
- Realización de proyectos de edificios públicos.
- Llevar a cabo direcciones de obras de urbanización y de edificios públicos, y en definitiva, cuantas sean necesarias para el buen funcionamiento del Servicio al que pertenezca y, en general del Ayuntamiento.
- Aquellos cometidos de la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, propios de la categoría de la plaza.

1.3. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las

Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Pública de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Arquitectura o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) Deberá estar en posesión del carné de conducir B-1 o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 20 euros, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. A las instancias deberán acompañarse, los siguientes documentos

a) Fotocopia del DNI.

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base 2.e).

d) Currículum profesional.

e) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Quinta, a efectos de valorar la fase de Concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5. Justificación de los méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

5.3. De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo, certificación de la Empresa correspondiente y certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un Concejal representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales, que no esté inmerso en causas de incompatibilidad.

- Un Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Un Arquitecto o Técnico Superior designado por el Presidente del Tribunal.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3. En todo caso, los Vocales habrán de poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del

Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.7. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

6.8. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 40.

7. Sistema de selección.

7.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes partes:

a) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base quinta, con arreglo al baremo citado en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Fase de Oposición.

Primer Ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas, a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo en el momento de la celebración del ejercicio, correspondientes al Anexo II.

Segundo Ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas, a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo en el momento de la realización del ejercicio, correspondientes al Anexo III.

Tercer Ejercicio. De carácter práctico: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a las materias que figuran en los Bloques II, III y IV del programa adjunto a la convocatoria y que deberá ser realizado en el tiempo que por éste se determine.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán acudir provistos del material adecuado, si bien, el Tribunal decidirá en el momento de la realización del ejercicio, el material que puede utilizarse.

La corrección de estos ejercicios se realizará según lo previsto en la base 6.6.

c) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.j) del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran, se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

7.3. Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

7.4. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

7.5. La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificados, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

7.6. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.7. La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la media de la suma algebraica de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

7.8. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de Concurso.

8. Relación de aprobados.

8.1. Finalizadas las fases de Oposición y la de Concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, declarando aprobado el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, y elevará la correspondiente propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento.

8.2. Si el Tribunal apreciase que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

8.3. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera de la convocatoria y que son:

- Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsación.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsación, del Título de Licenciado/a en Arquitectura, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- Copia compulsada del carné de conducir B-1.
- Certificación médica sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

10. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Normas finales.

11.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

11.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

11.3. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

Formación y perfeccionamiento (máximo hasta 2,00 puntos).

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- De 10 a 19 horas o de 1 a 3 días: 0,10 puntos.
- De 20 a 39 horas o de 4 a 7 días: 0,25 puntos.
- De 40 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,50 puntos.
- De 101 a 300 horas o de 21 a 60 días: 1,00 puntos.
- De más 301 o de 61 a 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. En la acreditación de seminarios permanentes que

duran un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. Experiencia profesional (máximo hasta 8,00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos, en jornada laboral completa, en plaza o puesto de igual contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación y contrato de trabajo visado por el INEM: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en jornada laboral completa, en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como contrato visado por el INEM: 0,07 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

ANEXO II

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización. El Estatuto de Autonomía para Andalucía estructura y disposiciones generales.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos. De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Evolución histórica y situación actual.

Tema 11. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Derechos de los vecinos. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 12. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 13. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral y Personal Eventual.

Tema 14. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes y régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 15. Los Bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 16. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 18. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Bloque II.

Tema 19. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas clases de contratos. Elementos de los contratos. Formas y procedimientos de adjudicación.

Tema 20. El contrato de obras: Concepto, clases de obras, clasificación del contratista.

Tema 21. El proyecto de obras: Documentación y supervisión del proyecto.

Tema 22. El proyecto de obras: Presupuestos.

Tema 23. Formalización del contrato de obras: Actuaciones preparatorias y formas y procedimiento de adjudicación.

Tema 24. Ejecución del contrato de obras: Funciones de la dirección. Obligaciones del contratista.

Tema 25. Modificación del contrato de obras: Plazos de ejecución y suspensión de las obras.

Tema 26. Modificación del contrato de obras: Proyecto modificado y tramitación. Proyectos complementarios.

Tema 27. Terminación del contrato de obras por cumplimiento del contrato o por resolución del mismo.

Tema 28. Ejecución de obras por la propia administración. El contrato de concesión de obras públicas.

Tema 29. Contrato de consultoría y asistencia. Contratos de elaboración de Proyectos de obras.

Tema 30. Teorías del valor. El precio. Relación entre valor y precio. Criterios y principios de valoración. Métodos de valoración según finalidad.

Tema 31. Métodos de valoración: Método del coste.

Tema 32. Métodos de valoración: Método de comparación. Coeficiente de mercado.

Tema 33. Métodos de valoración: Método de capitalización.

Tema 34. Métodos de valoración: Método residual.

Tema 35. El Catastro de Urbana. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 36. Valoración de las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. Ocupación temporal.

Tema 37. Análisis de patologías en cimentaciones. Causas y soluciones.

Tema 38. Patologías y soluciones en estructuras de hormigón pilares.

Tema 39. Patologías y soluciones en estructuras de hormigón vigas.

Tema 40. Patologías y soluciones en estructuras de hormigón forjados.

Tema 41. Daños por deformaciones y efectos térmicos en elementos constructivos.

Tema 42. Análisis de las patologías de fachadas. Muros de carga y cerramientos causas y rehabilitación.

ANEXO III

Bloque III.

Tema 1. El derecho urbanístico en España. Evolución Histórica.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo en España. Competencias de los órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Tema 3. Delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos. Competencias municipales en materia de urbanismo.

Tema 4. El planeamiento urbanístico del Territorio. Clases de Planes de ordenación.

Tema 5. El Plan Nacional de ordenación. Los Planes Directores territoriales de coordinación.

Tema 6. Los Planes Generales Municipales de Ordenación: Determinaciones, documentación y aprobación.

Tema 7. Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento: Determinaciones, documentación y aprobación.

Tema 8. Planes Parciales: Determinaciones, documentación y aprobación.

Tema 9. Programas de Actuación Urbanística determinaciones, documentación y aprobación.

Tema 10. Planes Especiales: Tipos, determinaciones, documentación y aprobación.

Tema 11. Estudios de Detalle. Catálogos. Proyectos de urbanización determinaciones y aprobación.

Tema 12. Publicidad, vigencia y efectos de aprobación de los Planes.

Tema 13. Los sistemas de actuación: El sistema de Compensación.

Tema 14. Los sistemas de actuación: El sistema de Cooperación.

Tema 15. Los sistemas de actuación: El sistema de Expropiación.

Tema 16. Anexo al Reglamento de Planeamiento: Reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales.

Tema 17. La Licencia urbanística: Actos sujetos, competencia y procedimiento de otorgamiento. Régimen del silencio.

Tema 18. Protección de la legalidad urbanística: Obras sin o contra licencia. Obras y licencias en zonas verdes o espacios libres. Suspensión y revisión de licencias y actos en materia urbanística.

Tema 19. Las infracciones urbanísticas: Competencia, tipos, personas responsables y aplicación de sanciones.

Tema 20. El Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Tema 21. Actos promovidos por órganos del Estado. Ordenes de ejecución. El estado ruinoso de las construcciones.

Tema 22. El expediente de declaración de ruina.

Tema 23. El Patrimonio Municipal del Suelo: Constitución, bienes y destino. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

Tema 24. Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 25. Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones valoraciones.

Tema 26. Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones: Expropiaciones y supuestos indemnizatorios.

Tema 27. El derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Adquisición y pérdida de la servidumbre. Las servidumbres voluntarias.

Tema 28. Servidumbres legales: Concepto y regulación en el Código Civil.

Tema 29. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozo-blanco: El Suelo Urbano. Ordenanzas generales de edificación.

Tema 30. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozo-blanco: El Suelo Urbanizable.

Tema 31. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozo-blanco: El Suelo no Urbanizable.

Bloque IV.

Tema 32. Reglamento General de Carreteras. Delimitación y usos de las zonas de dominio, servidumbre y afección. Límite de la edificación.

Tema 33. Ley de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Tema 34. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido del estudio de impacto ambiental de la planificación urbana.

Tema 36. Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 37. Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 38. Reglamento de Calidad del Aire.

Tema 39. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 40. Normas Básicas de la Edificación: Tipos, alcance y obligatoriedad.

Tema 41. Ley de Vías Pecuarias: Objeto, definición, naturaleza jurídica y tipos.

Tema 42. Reglamento de Vías Pecuarias.

Tema 43. Decreto 72/1992 sobre las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en el transporte en Andalucía.

Tema 44. Ley de ordenación de la edificación.

Tema 45. Objeto y ámbito de aplicación de la NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 46. NBE-CPI/96: Comportamiento ante el fuego de los distintos materiales y elementos constructivos. Instalaciones y zonas de riesgo especial.

Tema 47. Instalaciones de protección contra incendios. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 48. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA
LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE,
DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL VACANTE
EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO
DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Animador Socio-Cultural, en régimen laboral y duración indefinida, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulta de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) Deberá estar en posesión del carné de conducir B-1 o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publica-

ción del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 12,02 euros, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. A las instancias deberán acompañarse, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base 2.e).

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

d) Currículum profesional.

e) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base quinta, a efectos de valorar la fase de Concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5. Justificación de los méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

5.3. De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, que no esté inmerso en causas de incompatibilidad.

- Un representante de los trabajadores con categoría de Administrativo, designado por el Presidente del Tribunal.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3. En todo caso, los Vocales habrán de poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.7. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

6.8. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a.

7. Sistema de selección.

7.1. El sistema de selección será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes partes:

a) Fase de Concurso. Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base quinta, con arreglo al baremo citado en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Fase de Oposición.

Primer Ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, de las que sólo una será correcta, todas ellas pertenecientes a las materias comunes del temario contempladas en el Anexo II.

El tiempo para su realización será de 60 minutos y para su puntuación se establecen las siguientes reglas:

- Será requisito indispensable el contestar veinte preguntas correctamente, con lo que se obtiene una puntuación de cinco puntos. Por cada pregunta más contestada correctamente a partir de las veinte y hasta las cuarenta se puntuará a razón de 0,25 puntos.

- El opositor que no conteste correctamente veinte preguntas queda eliminado.

- No restarán las preguntas contestadas erróneamente.

Segundo Ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica a propuesta del Tribunal, relativa a las tareas o cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar y durante el tiempo que el Tribunal fije para la realización de la misma.

Para el desarrollo de este ejercicio el opositor deberá de tener en cuenta los contenidos de los temas específicos del Anexo II.

La corrección de estos ejercicios se realizará según lo previsto en la base 6.6.

c) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.j) del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran, se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

7.3. Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

7.4. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

7.5. La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificados, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

7.6. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.7. La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

7.8. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de Concurso.

8. Relación de aprobados.

8.1. Finalizadas las fases de Oposición y la de Concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, declarando aprobado el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, y elevará la correspondiente propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento.

8.2. Si el Tribunal apreciase que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

8.3. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que

fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria y que son:

- a) Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsión.
- b) Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- c) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- d) Copia compulsada del carné de conducir B-1.
- e) Certificación médica sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.
- f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- h) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

10. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Normas finales.

11.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

11.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

11.3. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

Formación y perfeccionamiento (máximo hasta 1,50 puntos).

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Hasta 14 a 40 o de 2 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 300 horas o de 21 a 60 días: 0,40 puntos.
- De más 301 o de 61 a 80 días: 0,75 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. En la acreditación de seminarios permanentes que duran un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Titulaciones académicas (máximo hasta 1,75 puntos).

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleo, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará según el siguiente baremo:

- Por título universitario o equivalente: 1,75 puntos.
- Por estar en posesión del Título de BUP o FP 2.º Grado, o equivalente: 1,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Experiencia profesional (máximo hasta 5,00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

ANEXO II

Temas generales.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los Derechos fundamentales en la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 4. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8. Tratamientos de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de textos «Word 6.0».

Temas específicos.

Tema 9. Diseño y gestión de programas socio-culturales en Ayuntamientos.

Tema 10. Planificación, gestión, control y evaluación de proyectos socio-culturales.

Tema 11. Formación de animadores y dinámicas de la animación.

Tema 12. Promoción socio-cultural y participación ciudadana.

Tema 13. Políticas socio-culturales para la igualdad de sexos.

Tema 14. Competencias municipales en materia de cultura. La intervención municipal en temas culturales. Gestión mancomunada y consorciada de servicios culturales.

Tema 15. Información y Cultura. El papel de los Centros de información como dinamizadores de la sociedad.

Tema 16. Fundamentos teóricos y metodológicos de la animación sociocultural. Objetivos de la animación socio-cultural. Ambitos de la animación sociocultural.

Tema 17. Asociacionismo y participación cultural. Incentivos al asociacionismo.

Tema 18. Planificación, desarrollo y evaluación de los programas de animación sociocultural.

Tema 19. Fuentes de financiación para la realización de proyectos de carácter socio-cultural.

Tema 20. El voluntariado social. Funciones. Derechos y deberes.

Tema 21. Fuentes de financiación para la realización de proyectos de carácter socio-cultural. Gestión de presupuestos. Relaciones entre el presupuesto de un programa y sus objetivos.

Tema 22. Los equipamientos culturales, tipología y características. Equipamiento y usos en el municipio de Pozoblanco.

Tema 23. Cultura y fiestas. Especial referencia a las fiestas locales en el municipio de Pozoblanco.

Tema 24. La aplicación de las nuevas tecnologías de la información en el ámbito socio-cultural.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE VIGILANTE-CUIDADOR DE LA FINCA «PEDRIQUE» VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Vigilante-Cuidador

de la Finca «Pedrique» perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulta de aplicación.

1.2. Derechos y deberes.

En especial tiene el deber de residir de forma permanente, durante las 24 horas del día, en el lugar donde preste los servicios, en la vivienda que se le habilite al efecto, sin perjuicio de los descansos que por ley le correspondan:

- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
- Custodiar las llaves del Centro y de las distintas dependencias anexas.

- Realizar, dentro del Centro, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios.

- Atención y cuidado del alumbrado en las instalaciones y dependencias anexas.

- Apertura y cierre del Centro, vigilancia del mismo y dependencias anexas, etc.

- Trabajos generales de mantenimiento que no requieran especialización, como reparar un grifo, reponer una lámpara y otros similares que se precisen en el Centro y puedan considerarse simples reparaciones.

- Cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se le encomienden.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) Deberá estar en posesión del carné de conducir B-1 o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 12'02 euros, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. A las instancias deberán acompañarse, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base 2.e).
- d) Currículum profesional.
- e) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base quinta, a efectos de valorar la fase de Concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5. Justificación de los méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

5.3. De acuerdo con el baremo citado en el Anexo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un Concejal representante de cada Grupo Político Municipal, que no esté inmerso en causas de incompatibilidad.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Presidente del Tribunal.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3. En todo caso, los Vocales habrán de poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.5. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

6.7. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª.

7. Sistema de selección.

7.1. El sistema de selección será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes partes:

a) Fase de Concurso. Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base quinta, con arreglo al baremo citado en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Fase de Oposición.

Ejercicio Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones específicas del puesto de trabajo a desempeñar, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que indique el Tribunal.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados en el caso de que las pruebas no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

7.4. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

7.5. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.6. La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

7.7. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de Concurso.

8. Relación de aprobados.

8.1. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.2. Si el Tribunal apreciase que el aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

8.3. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que son:

a) Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsión.

b) Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

c) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

d) Copia compulsada del carné de conducir B-1.

e) Certificación médica sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

h) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

10. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Normas finales.

11.1. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse

el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

11.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

11.3. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

Experiencia profesional (máximo hasta 7,00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE VIGILANTE-CUIDADOR DEL RECINTO FERIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la Convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Vigilante-Cuidador del Recinto Ferial perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulta de aplicación.

1.2. Derechos y deberes.

En especial tiene el deber de residir de forma permanente, durante las 24 horas del día, en el lugar donde preste los servicios, en la vivienda que se le habilite al efecto, sin perjuicio de los descansos que por ley le correspondan:

- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
- Custodiar las llaves del Centro y de las distintas dependencias anexas.
- Realizar, dentro del Centro, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios.

- Atención y cuidado del alumbrado en las instalaciones y dependencias anexas.

- Apertura y cierre del Centro, vigilancia del mismo y dependencias anexas, etc.

- Trabajos generales de mantenimiento que no requieran especialización, como reparar un grifo, reponer una lámpara y otros similares que se precisen en el Centro y puedan considerarse simples reparaciones.

- Cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se le encomienden.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) Deberá estar en posesión del carné de conducir B-1 o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 12'02 euros, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. A las instancias deberán acompañarse, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 2.e).

d) Currículum profesional.

e) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base quinta, a efectos de valorar la fase de Concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del

Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5. Justificación de los méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

5.3. De acuerdo con el baremo citado en el Anexo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un Concejal representante de cada Grupo Político Municipal, que no esté inmerso en causas de incompatibilidad.

- El Arquitecto Técnico Municipal.

- Un representante de los trabajadores, designado por el Presidente del Tribunal.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3. En todo caso, los Vocales habrán de poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del

Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.5. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

6.6. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a.

7. Sistema de selección.

7.1. El sistema de selección será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes partes:

a) Fase de Concurso. Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base quinta, con arreglo al baremo citado en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Fase de Oposición.

Ejercicio Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones específicas del puesto de trabajo a desempeñar, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que indique el Tribunal.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados en el caso de que las pruebas no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

7.4. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

7.5. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.6. La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

7.7. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de Concurso.

8. Relación de aprobados.

8.1. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.2. Si el Tribunal apreciase que el aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

8.3. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que son:

a) Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsión.

b) Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

c) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

d) Copia compulsada del carné de conducir B-1.

e) Certificación médica sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

h) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

10. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Normas finales.

11.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

11.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

11.3. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad

de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

Experiencia profesional (máximo hasta 7,00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Pozoblanco, 21 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 93, de 8.8.02).

El Excmo. Sr. Alcalde, por Decreto de fecha 17.10.02, se ha servido disponer lo siguiente:

«En el BOJA núm. 93, 8 de agosto de 2002, y BOP de Sevilla núm. 198, de 27 de agosto de 2002, aparecen publicadas entre otras, la convocatoria aprobada por la Excmo. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2002, para proveer 25 plazas de Técnicos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto que en dicha publicación no aparecen diferenciadas la parte relativa a Materias Comunes y la referida a Materias Específicas, según informe del Jefe de la Sección de Selección, vengo en disponer la subsanación de dicha anomalía, la cual deberá insertarse en los Boletines Oficiales indicados de modo y forma que aparezca que la parte relativa a Materias Comunes la integran los grupos I, II y III del temario de la convocatoria y la de Materias Específicas la componen los grupos IV y V de dicho temario.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Personal.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 92, de 6.8.02).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2002 se procede a rectificar la de 7 de junio de 2002 (cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Córdoba núm. 132, de 2002,

y en el BOJA núm. 92, de 2002), y en la que se resuelve convocar y aprobar las bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, cuyo contenido literal es el siguiente

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR ADJUNTO A SECRETARIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2002

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, cuya denominación en la Relación y Catálogo de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villa del Río es la de «Técnico Superior de Administración Especial Adjunto a Secretaría». Se clasifica dentro del grupo A, y se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.º Normas generales.

El proceso selectivo para cubrir esta plaza se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser Español/la o nacional del algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Legislación Vigente.

f) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtenerlo, cuando se hayan abonado los derechos para su expedición.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, junto con fotocopia del DNI y del título correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un anuncio de esta convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará en su caso la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto el art. 71 de la Ley 30/1992. En el supuesto de no existir solicitudes con deficiencias ni excluidos la Lista automáticamente adquiere carácter definitivo sin necesidad de volver a publicarla.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional nombrado por Alcaldía-Presidencia.
- Dos Letrados del Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación de Córdoba.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal quedará facultado, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de la Fase de Concurso y la de Oposición.

7.1. Fase de Concurso. En la misma Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos se indicará la composición del Tribunal Calificador y también el lugar, fecha y hora de valoración del Concurso y celebración de la entrevista curricular que tendrá lugar el mismo día, siendo llamados los aspirantes por orden alfabético previo sorteo realizado al efecto y haciendo públicos los resultados con carácter previo al desarrollo de la oposición.

7.2. Fase de Oposición. En el BOP de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se anunciará la fecha, hora y celebración del Primer ejercicio de la fase de Oposición, si bien éste no dará comienzo como mínimo hasta transcurridos dos meses a contar desde la publicación de la Convocatoria en el BOE. Los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

1.ª Fase. Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajos reservados a personal de confianza en Administraciones o Empresas Públicas, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

A) Méritos profesionales. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 15 puntos valorándose de la siguiente forma:

- Haber prestado servicios como funcionario de la escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaría de Entrada, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,30 puntos por mes completo. Puntuación máxima a obtener en este apartado: 6 puntos.

- Haber prestado servicios como funcionario de la escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaría Superior, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,30 puntos por mes completo. Puntuación máxima a obtener en este apartado: 6 puntos.

- Servicios prestados en la Administración Local o en otras Administraciones, o empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido y mismo grupo de titulación: 0,20 puntos por mes. Puntuación máxima a obtener en este apartado: 2 puntos.

- Haber prestado servicios como Funcionario o personal Laboral en Corporaciones Locales con la categoría de Asesor Técnico de Alcaldía o de la Corporación: 0,15 puntos por mes completo. Puntuación máxima a obtener en este apartado: 2 puntos.

- Haber prestado servicios como Secretario o Gerente de Empresas Municipales: 0,08 puntos por mes completo. Puntuación máxima a obtener en este apartado: 2 puntos.

B) Valoración de cursos de formación o perfeccionamiento. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 7 puntos valorándose de la siguiente forma:

B.1. Realización de cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de administración Pública, Centro de Estudios internacionales y de Cooperación Internacional u otros Organismos debidamente homologados referentes a las siguientes materias:

- Asesoramiento jurídico para pequeños municipios.
- Gestión Presupuestaria y contable Local.
- Procedimiento Administrativo Común.
- Gestión Urbanística.
- Dirección y organización de recursos humanos en la Administración Local.

- Gestión de Ayudas procedentes de fondos de la Unión Europea.
- Contratación administrativa.
- Legislación Andaluza.

Por cada curso y hasta un máximo total en este apartado de 4 puntos se aplicará el siguiente baremo:

- Hasta veinticinco horas: 0,25 puntos.
- De veinte y seis a cincuenta horas: 0,50 puntos.
- De cincuenta y una a 100 horas: 1 punto.
- Más de 100 horas: 1,25 puntos.

B.2. Por haber realizado el Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública e impartido en los dos últimos años: 1,50 puntos.

B.3. Otros cursos o realización de jornadas relacionados con la Administración Local impartidos por entidades públicas o por entidades privadas homologadas: 0,25 por cada curso hasta un máximo de 1,5 puntos.

C) Valoración de experiencia docente en la Administración Local.

La puntuación máxima total a obtener en este apartado será de 5 puntos valorándose de la siguiente forma:

C.1. Por haber impartido Cursos o Módulos de cursos en Administraciones Locales pertenecientes a Planes de Formación Continua: 1 punto por cada Curso impartido hasta un máximo de 2 puntos.

C.2. Por haber sido responsable de Planes de Formación Continua en Administraciones Locales: 1,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

D) Entrevista curricular en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.c) del R.D. 896/1991 y al objeto de comprobar la adecuación y capacidad de los aspirantes al puesto ofertado, el Tribunal mantendrá individualmente con cada aspirante una entrevista curricular, cuya duración máxima será de 15 minutos y que versará sobre los méritos alegados y las distintas tareas a desarrollar en el puesto ofertado. La puntuación a obtener en este apartado será de 0 a 5 puntos.

E) Valoración de superación de pruebas selectivas.

La puntuación máxima total a obtener en estos dos apartados será de 3,5 puntos valorándose de la siguiente forma:

E.1. Por cada ejercicio o prueba práctica que se haya aprobado en pruebas selectivas de acceso a plazas de igual denominación, grupo, escala y subescala que la plaza objeto de esta convocatoria en Entidades Locales: 1 punto por cada ejercicio aprobado o prueba práctica.

E.2. Por cada ejercicio o prueba práctica aprobado en pruebas selectivas de acceso a plazas reservadas a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 1,50 puntos por cada ejercicio aprobado o prueba práctica.

2. Oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar en sorteo público por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El primero a elegir entre dos de los pertenecientes al temario de materias comunes, y el segundo igualmente a elegir entre dos, perteneciente en este caso al temario de materias específicas que se relaciona en el Anexo de esta Convocatoria. Para ello los aspirantes dispondrán de un tiempo de 4 horas. El criterio de corrección será el siguiente: Contenido, estructura, claridad en las ideas expuestas, expresión y enfoque teórico dado al tema en relación con el puesto a desarrollar y la Administración en la que se desempeñará el trabajo. Dicho ejercicio será obligatoriamente leído por el aspirante (siguiendo el Orden alfabético resultante para la entrevista curricular) ante el Tribunal en la fecha y orden de actua-

ción aplicado a la entrevista curricular que se señalen mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y llamamiento único. En el supuesto de que el aspirante no acuda a tal convocatoria se considerará a tal efecto que ha desistido y por tanto decaídos todos sus derechos y suspenso en la fase de oposición.

La puntuación mínima requerida para superar el ejercicio será de cinco puntos y la máxima a otorgar de 10.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, y consistirá en la redacción de un informe, a elegir entre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de Textos Legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. Dicho ejercicio será obligatoriamente leído por el aspirante ante el Tribunal en la fecha y orden de actuación aplicado a la entrevista curricular que se señalen mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y llamamiento único. En el supuesto de que el aspirante no acuda a tal convocatoria se considerará a tal efecto que ha desistido y por tanto decaídos todos sus derechos y suspenso en la fase de oposición.

La puntuación necesaria para aprobar este ejercicio será de 5 puntos y la máxima a otorgar de 10.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente su capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado sobre interpretación de la normativa aplicable.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración Certificación expedida por el Organismo competente de la Administración o, en su caso si la vinculación del aspirante a ésta ha sido de carácter laboral mediante certificación expedida por el Organismo competente, o el contrato de trabajo y acompañando en ambos supuestos Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

1.b) En la Empresa privada mediante certificado de empresa o contrato de trabajo e informe de vida laboral de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

Se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con Certificado o Diploma de asistencia con indicación de horas lectivas si estos han sido expedidos por las Entidades que estén debidamente homologadas para impartirlos y que se relacionan en la base 8.B.1

Se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado no se valorarán.

10.º Sistemas de calificación.

1.º Fase de concurso. La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8. Los resultados del Concurso se harán públicos mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en un período máximo de 72 horas desde la conclusión de la última entrevista celebrada.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos, no pudiendo superar el total de la misma 20 puntos. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

3.º Calificación Final. La calificación final o puntuación definitiva otorgada a cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. En el supuesto de que se produzca empate entre los aspirantes se estará a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Terminada la calificación Final el Tribunal elevará al Órgano que proceda la propuesta de Selección para proceder al nombramiento del aspirante que habiendo superado la fase de oposición haya obtenido la mayor puntuación definitiva. El Tribunal en ningún caso podrá elevar propuesta de selección a favor de mayor número de aspirantes que vacantes existentes, esto es, de un solo aspirante.

12.º Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ejercicio de funciones públicas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

I. Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 4. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 6. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Organos de control dependientes de las Cortes Generales, el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno composición y funciones.

Tema 8. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 9. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 10. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual. Características del Estado autonómico. El proceso estatuyente. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 11. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía local. El principio de autonomía local significado, contenido y límites.

Tema 12. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 13. Los conceptos de Administración Pública y Derecho administrativo. El sometimiento de la Administración al derecho. El Principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 14. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes locales y Regionales de Europa.

Tema 15. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 16. Relaciones entre el Ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 17. La administración institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen Jurídico.

Tema 18. La organización político institucional y administrativa de la Comunidad autónoma de Andalucía.

II. Materias específicas.

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 2. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos la motivación y forma.

Tema 4. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 5. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 6. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 7. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 8. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. El recurso Contencioso-administrativo, nociones generales.

Tema 9. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 10. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas administrativos típicos, especiales y privados. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La Administración contratante antes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 11. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración pública caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 13. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 14. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento sus técnicas.

Tema 15. Las propiedades públicas tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización reserva y concesión.

Tema 16. Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

Tema 17. Los procesos de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas. Sus fases: La identificación de los

problemas, la formulación de las políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica.

Tema 18. La evaluación de las políticas públicas. Continuidad y finalización de las políticas públicas.

Tema 19. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbana. Los programas e iniciativas comunitarias.

Tema 20. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas de la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

Tema 21. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La nueva gestión pública. Principios y Técnicas. La gestión por resultados. Confiar la gestión a los gestores. La flexibilidad en la gestión. Los mecanismos de tipo mercado. Los mercados de derechos de la propiedad. La reducción y el control de la regulación. La optimización de la informática.

Tema 22. El ciudadano como cliente. La formulación de las normas de servicio: Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos. La mejora de la accesibilidad y la participación en la gestión. La ética en la gestión pública.

Tema 23. Teoría de la organización. Evolución de la teoría de la organización administrativa. Estructura de las organizaciones: Las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales; estructura simple; burocracia maquinal; burocracia profesional; forma divisional y adhocracia.

Tema 24. La Función Gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la Gestión Pública.

Tema 25. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 26. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública.

Tema 27. Planificación de recursos humanos instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos

Tema 28. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Sistemas comparados. La Función Pública principios constitucionales.

Tema 29. La Organización administrativa del Ayuntamiento de Villa del Río. El personal al servicio del Ayuntamiento de Villa del Río. Especial referencia al procedimiento de valoración y catalogación de puestos de trabajo.

Tema 30. Los Planes de Formación Continua en la Administración Pública.

Tema 31. La Calidad en la Administración Pública.

Tema 32. Las Fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 33. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 34. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 35. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 36. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Atribuciones y delegaciones.

Tema 37. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos: Composición, organización, financiación y funciones.

Tema 38. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 39. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general.

Tema 40. La provincia como entidad local. Concepto y elementos. Organización. Competencias especial consideración de la cooperación con los municipios.

Tema 41. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas, los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 42. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 43. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares.

Tema 44. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 45. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 46. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 47. Las relaciones interadministrativas. Principios colaboración, cooperación y coordinación.

Tema 48. Fórmulas específicas de cooperación de las administraciones del Estado y de las Comunidades autónomas a la gestión de los servicios de las Entidades Locales. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los municipios.

Tema 49. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales.

Tema 50. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 51. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 52. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 53. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 54. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

Tema 55. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 56. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 57. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del conce-

sionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 58. Los contratos de las Administraciones locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones locales en materia de contratación.

Tema 59. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

Tema 60. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 61. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 62. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 63. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 64. La ordenación del territorio. La Carta europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 65. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 66. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 67. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 68. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistema de expropiación.

Tema 69. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 70. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 71. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

Tema 72. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

Tema 73. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Villa del Río, 7 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan Calleja Relaño.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

*CORRECCION de errores de anuncio de bases
(BOJA núm. 111, de 21.9.02).*

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2002, se ha procedido a modificar las bases que rigen la convocatoria para ocho Funcionarios de Carrera de la Subescala Auxiliar (grupo D) de la Escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera mediante el proceso de Sustitución del Empleo Interino y Consolidación del Empleo Estructural y Permanente, que fueron objeto de publicación íntegra en el BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo anterior, la nueva redacción de las bases afectadas es la siguiente:

Base 3.a): Donde dice «Ser español», debe decir «Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea» (página 18.674).

Base 6. Fase oposición b): donde dice «Cada respuesta acertada tendrá un valor de 10,275 puntos», debe decir «Cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,9167 puntos» (página 18.674).

Base 9: Donde dice «estarán compuestos como mínimo por:», debe decir «estarán compuestos por:» (página 18.675).

Base 9: Donde dice «que actuará como Presidente del Tribunal, que tendrá voto de calidad en caso de empate» debe decir «que actuará como Presidente del Tribunal» (página 18.675).

Arcos de la Frontera, 26 de agosto de 2002.
